



Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza

Décima Cuarta Sesión Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional Quincuagésima Octava Legislatura Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

29 de Noviembre de 2011

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Décima Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a las Diputadas Cristina Amezcua González y Cecilia Yanet Babún Moreno, para que funjan como Secretarías en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la sesión, no sin antes informar que el Diputado Jesús Contreras Pacheco no asistirá a la presente sesión por encontrarse en una comisión que le fue asignada por la Junta de Gobierno, de igual forma se informa que el Diputado José Miguel Batarse Silva no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:
Diputado Presidente, se informa que están presentes 21 Diputados, lo cual representa la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputada.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Orden del día de la Décima Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

29 de noviembre de 2011.

- 1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.
- 2.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta

sesión.

3.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

B.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción V del artículo 82, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

7.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 5-Bis del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; a favor de la utilización del lenguaje en equidad y género, planteada por la Diputada Hilda Flores Escalera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

B.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo a la fracción XVII al artículo 8, se adiciona un párrafo a la fracción XI del artículo 12, se modifica la fracción III del artículo 27, primer párrafo del artículo 68, tercer párrafo del artículo 70, artículo 74 y artículo 87, de la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza; planteada por el Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, enviada por el Licenciado Jorge Torres López, gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio del Licenciado Jorge Torres López, Gobernador del Estado, mediante el cual señala que no tiene inconveniente en que este H. Congreso del Estado, otorgue el fíat para el ejercicio notarial, a los siguientes profesionistas: Licenciados Claudia Valdés Cabello, Marissa Jáuregui Treviño, Guillermo Homero González González, José Martín Faz Ríos, Gabriel Villarreal Jordán, Daniel Sadot III Alton Garza, Luz María Díez de Urdanivia del Valle, Raúl Tomás Alton Garza, Isidro Vargas Campos, Juan Antonio Silva Chacón, Sergio Antonio Almaguer Beltrán, Alfonso Arguelles Gámez, Blanca Nelly Guajardo Villarreal, Sergio Armando Sisbeles Alvarado, Raúl José Garza de la Peña, Claudia Contreras Barrios, Abelardo Díaz Garza, Ricardo Alberto Treviño Torres, Jorge Manuel César Gómez, Ricardo Delgado Robles, Guillermo Fernández Tamayo, José Ramón Ocegüera Rodríguez, Héctor Iván González Martínez, Francisco Aguirre Sánchez, Gloria Martha Riojas Dávila,

Adriana Saravia Peña, Eloviano Ríos Castro, Cecilia Isabel López Quintana, José Gerardo Villarreal Ríos, Josué Rodrigo Moreno Aguirre, Francisco Javier Almaguer Valdés, Sofía Elena Hernández Siller, Fausto Destenave Kuri, Rogelio Zertuche Mendoza, Hugo Ernesto Aguilar Fernández, Felipe Martínez Rivera, José Manuel de las Fuentes Mariscal, José Rubén Cordero Sánchez Saldaña, Jorge Eduardo Cárdenas Flores, Jorge Luis Núñez Aguirre, Erick Osiris Rodríguez Huitrón, Shamir Fernández Hernández y José de Jesús Gómez Moreno; lo anterior, en virtud de que han reunido los requisitos establecidos por la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 100 de la citada ley del notariado.

- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble ubicado en la calle zacatecas número 265 de la colonia Libertad de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC), con objeto de la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de 7 lotes de terreno ubicados en la cabecera de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito un inmueble, ubicado en el fraccionamiento Villasol de esa ciudad, a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporo mediante decreto número 362, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, de fecha 1 de abril de 2011.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en el fraccionamiento Parajes del Valle de esa ciudad, a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaria de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria y una de nivel preescolar, el cual se desincorporó mediante decreto número 363 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 1 de abril de 2011.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en el fraccionamiento La Merced II, de esa ciudad, a favor de la asociación civil Ver Contigo A.C., con objeto de la construcción de un centro de atención a niños y personas invidentes o deficientes visuales de esa ciudad, en virtud que el decreto número 484, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado de fecha 23 de septiembre de 2005, quedo sin vigencia en la pasada administración municipal.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en la colonia "Regina" de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para uso de la dirección general de educación tecnológica industrial, a través del (CBTIS 36) Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, el cual se desincorporó mediante decreto número 520 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2011.

- I.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio de la Secretaria del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en la calle La Nogalera de la colonia Colinas de Santiago, de esa ciudad, a favor del gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar, el cual se desincorporó mediante decreto número 509 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2011.
- J.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas Universidad Oriente Etapa III, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.
- K.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Villa Universidad Oriente, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.
- L.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.
- M.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.
- N.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Villa Universidad Oriente, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

9.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.- Intervención del Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “a través de la que se solicita a las autoridades competentes que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen e impidan la venta indebida de cohetes, fuegos artificiales y similares, en la época decembrina, a fin de evitar que su uso provoque confusiones relacionadas con situaciones de inseguridad”.

De urgente y obvia resolución

- B.- Intervención del Diputado Juan González González, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con relación al problema que se va a derivar para los productores de algodón, derivado de la eliminación de aranceles para la importación de telas e hilos de origen chino”.

De urgente y obvia resolución

10.- Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado Francisco Tobias Hernández, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con motivo del revolucionario Praxedis Guerrero”.
- B.-** Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Mario Alberto Dávila Delgado y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud de Coahuila para el año 2012”.
- C.-** Intervención de la Diputada Hilda Flores Escalera, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “la diabetes como padecimiento importante a nivel mundial”.
- D.-** Intervención del Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Mario Alberto Dávila Delgado y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “el origen de la deuda financiera de Coahuila”.
- E.-** Intervención de la Diputada Boreque Martínez González, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “con motivo de la Declaración de Córdoba, convenida en la ciudad Argentina de este nombre durante la cumbre iberoamericana agendas locales de género celebrada los días 3, 4 y 5 de noviembre del año en curso”.
- F.-** Intervención del Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Carlos Ulises Orta Canales y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “en relación a la grave situación financiera por la que atraviesa nuestro estado”.

11.- Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el Cuarto Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura.

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, pidiéndose a las Diputadas y a los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en los que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

MINUTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:013 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, Y ESTANDO PRESENTES 28 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE EL DIPUTADO SALVADOR HERNÁNDEZ VELES, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOBRE PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE RENDIRÁ LA PROTESTA DE LEY EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, COMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LLEVARSE A CABO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 8, SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 12, SE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70, ARTÍCULO 74 Y ARTÍCULO 87, DE LA LEY FORESTAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÁ AGENDADA PARA ESTE EFECTO.

7.- SE DISPENSO LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, RODRIGO RIVAS URBINA, CARLOS ULISES ORTA CANALES Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

8.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO D.

DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA Y LA DIPUTADA CECILIA YANET BABUN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR EL DIPUTADO JESÚS MARIO FLORES GARZA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A LOS ARTÍCULOS 231 Y 277 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

ARTÍCULO 231. Además de las dependencias señaladas en los preceptos anteriores, se contará con las siguientes direcciones: Asuntos Legislativos, Administración, Asuntos Jurídicos y Documentación e Información Legislativa; los Secretarios Técnicos de las Comisiones, así como las demás dependencias y los empleados que disponga la Junta de Gobierno, las que estén contempladas en el presupuesto del Congreso y aquellas que sean creadas conforme a lo dispuesto en esta ley y de conformidad con las posibilidades presupuestales del Poder Legislativo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 231. Además de las dependencias señaladas en los preceptos anteriores, se contará con las siguientes direcciones: Asuntos Legislativos, Administración, Asuntos Jurídicos y Documentación e Información Legislativa; los tres Secretarios Técnicos de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia; Hacienda y Cuenta Pública y Finanzas, así como las demás dependencias y los empleados que disponga la Junta de Gobierno, las que estén contempladas en el presupuesto del Congreso y aquellas que sean creadas conforme a lo dispuesto en esta ley y de conformidad con las posibilidades presupuestales del Poder Legislativo.

DICE:

ARTÍCULO 277. El Presidente de la Junta de Gobierno podrá ordenar, siempre que lo considere conveniente, que se sitúe guardia militar o de policía en el salón de sesiones o, en su caso, en el lugar designado para sesionar, la cual estará sujeta exclusivamente a las órdenes del Presidente de la Junta de Gobierno, de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 277. El Presidente de la Junta de Gobierno, el Presidente de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente podrán ordenar, siempre que lo consideren conveniente, que se sitúe guardia militar o de policía en el salón de sesiones o, en su caso, en el lugar designado para sesionar, la cual estará sujeta exclusivamente a las órdenes del Presidente de la Junta de Gobierno, de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente.

9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD EN GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EL AHORRO DE ENERGÍA EN LAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE COAHUILA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11.- EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, ARMANDO PLATA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1) QUE INFORME SI LA ASE YA SE ENCUENTRA INVESTIGANDO LO REFERENTE A LA DEUDA DE COAHUILA; 2) UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ANOMALÍAS QUE, -SE SUPONE- DEBIÓ HABER DETECTADO YA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010; Y 3) LA FORMA EN QUE HA COLABORADO CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LA PGR Y CON LA SHCP EN EL CASO DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS ILEGALMENTE CON LA BANCA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE

CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

12.- EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “SOLICITUD AL TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD, QUE INFORME Y, EN SU CASO ENTREGUEN A ESTE CONGRESO LO SIGUIENTE: 1) UN INFORME SOBRE EL TIPO DE SEGURO O GARANTÍA QUE CUBRÍA A JAVIER VILLARREAL Y, A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HASTA LA FECHA YA HAN SIDO PROCESADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL FRAUDE COMETIDO EN PERJUICIO DE DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS; 2) EL NOMBRE DE LA EMPRESA ASEGURADORA Y EL MONTO DE DINERO APLICADO A CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS; Y 3) QUE INFORME SI YA FUERON CUBIERTAS O COBRADAS LAS SUMAS ASEGURADAS”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

13.- EN VIRTUD, DE QUE EL PLENO DEL CONGRESO POR MAYORÍA DE VOTOS, NO CONSIDERÓ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “SOLICITUD AL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE POR CONDUCTO DEL TESORERO GENERAL DE LA ENTIDAD, ENTREGUE A ESTE CONGRESO, EL LISTADO CON LOS NOMBRES Y PUESTOS DE TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DESDE QUE INICIO EL REAJUSTE DE PERSONAL IMPLEMENTADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO QUE LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

14.- EN VIRTUD DE QUE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “SOLICITUD A LA DELEGACIÓN COAHUILA DE LA SCT, TOMA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUPERVISIÓN O MANTENIMIENTO, QUE ASEGUREN LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE LAS AUTOPISTAS LIBRE Y DE CUOTA SALTILLO-MONTERREY”, NO FUE PRESENTADA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR PARTE DE LA DIPUTADA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA PRESIDENCIA TURNÓ LA MISMA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.

15.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “EL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

16.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS RODRIGO RIVAS URBINA, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA Y MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “EL CI ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON RICARDO FLORES MAGÓN”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS RODRIGO RIVAS URBINA, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA Y MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA OSVELIA URUETA HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “LA REGULARIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA ENTIDAD”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS RODRIGO RIVAS URBINA, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA Y MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE “EL DESMEDIDO AUMENTO EN IMPUESTOS Y DERECHOS EN EL PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO 2012”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS RODRIGO RIVAS URBINA, JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA Y ESTHER QUINTANA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 30 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN SIENDO LAS 17:02 HORAS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

**DIP. JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS.
PRESIDENTE.**

**DIP. JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ.
SECRETARIA**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS.
SECRETARIA**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputada.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:
El resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
29 de noviembre de 2011**

1.- Iniciativa de decreto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, enviada por el Licenciado Jorge Torres López, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como un oficio complementario de dicha iniciativa.

Se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

2.- Oficio del Licenciado Jorge Torres López, Gobernador del Estado, mediante el cual señala que no tiene inconveniente en que este H. Congreso del Estado, otorgue el fíat para el ejercicio notarial, a los siguientes profesionistas: Licenciados Claudia Valdés Cabello, Marissa Jáuregui Treviño, Guillermo Homero González González, José Martín Faz Ríos, Gabriel Villarreal Jordán, Daniel Sadot III Alton Garza, Luz María Díez De Urdanivia del Valle, Raúl Tomás Alton Garza, Isidro Vargas Campos, Juan Antonio Silva Chacón, Sergio Antonio Almaguer Beltrán, Alfonso Arguelles Gámez, Blanca Nelly Guajardo Villarreal, Sergio Armando Sisbeles Alvarado, Raúl José Garza de la Peña, Claudia Contreras Barrios, Abelardo Díaz Garza, Ricardo Alberto Treviño Torres, Jorge Manuel César Gómez, Ricardo Delgado Robles, Guillermo Fernández Tamayo, José Ramón Ocegüera Rodríguez, Héctor Iván González Martínez, Francisco Aguirre Sánchez, Gloria Martha Riojas Dávila, Adriana Saravia Peña, Eloviano Ríos Castro, Cecilia Isabel López Quintana, José Gerardo Villarreal Ríos, Josué Rodrigo Moreno Aguirre, Francisco Javier Almaguer Valdés, Sofía Elena Hernández Siller, Fausto Destenave Kuri, Rogelio Zertuche Mendoza, Hugo Ernesto Aguilar Fernández, Felipe Martínez Rivera, José Manuel de las Fuentes Mariscal, José Rubén Cordero Sánchez Saldaña, Jorge Eduardo Cárdenas Flores, Jorge Luis Núñez Aguirre, Erick Osiris Rodríguez Huitrón, Shamir Fernández Hernández y José de Jesús Gómez Moreno; lo anterior, en virtud de que han reunido los requisitos establecidos por la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 100 de la citada ley del notariado.

Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

3.- Oficio de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la sentencia definitiva emitida por el tribunal constitucional local dentro de los autos del expediente ail-003/2007, relativo a la acción de inconstitucionalidad promovida por los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, José Francisco Cortés Lozano, Silvia G. Garza Galván, Luis Alberto Mendoza Balderas, César Flores Sosa, José Ignacio Máynez Varela, Luis Gurza Jaidar, José Manuel Pérez Valenzuela, Jorge A. Rosales Saade, Alfredo Garza Castillo y Genaro E. Fuantos Sánchez, integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quezada”, del Partido Acción Nacional.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

4.- Oficio enviado por los Ingenieros Isamel E. Ramos Flores y Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario Ejecutivo del SATEC y Tesorero General del Estado, respectivamente, mediante el cual informan de la situación crediticia actual del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 525, artículo 40 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y en el decreto 534, artículo 27, mediante el cual se autorizó al Estado de Coahuila de Zaragoza, a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal y celebrar otras operaciones financieras y actos jurídicos señalados en el mismo decreto.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; mediante el cual envía una reforma al artículo 51 de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2012.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Oficio enviado por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado mediante el cual envía una iniciativa de decreto para otorgar pensión vitalicia a la señoras María Guadalupe Palacios Idrogo y Martha Alicia Montoya Ramírez, como beneficiarias del C. José Pedro Ojeda Cedillo, dejando sin efecto el decreto No. 276 expedido con anterioridad; presentada por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; Lic. Jorge Torres López.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

7.- Escrito del Diputado con licencia Pablo González González, mediante el cual comunica su decisión de reincorporarse a sus funciones de Diputado de la LVIII Legislatura a partir del 1º de diciembre del año en curso.

Se toma conocimiento de lo manifestado por el Diputado con Licencia Pablo González González, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispone su reincorporación a esta legislatura a partir de la fecha señalada.

8.- Escrito presentado por representantes de un grupo de artistas y promotores culturales, relativo a diversos planteamientos sobre la reorientación de las instituciones culturales del Estado y los municipios y otros temas.

Túrnese a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA MESA DIRECTIVA INFORMA LO SIGUIENTE:

1.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL PUNTO DE ACUERDO SOBRE “EL AHORRO DE ENERGÍA EN LAS SECUNDARIAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE COAHUILA”; PLANTEADA POR EL DIPUTADO LOTH TIPAMOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

2.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, ARMANDO PLATA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1) QUE INFORME SI LA ASE YA SE ENCUENTRA INVESTIGANDO LO REFERENTE A LA DEUDA DE COAHUILA; 2) UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ANOMALÍAS QUE, -SE SUPONE- DEBIÓ HABER DETECTADO YA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010; Y 3) LA FORMA EN QUE HA COLABORADO CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LA PGR Y CON LA SHCP EN EL CASO DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS ILEGALMENTE CON LA BANCA”; PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CARLOS ULISES ORTA CANALES Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

3.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD, QUE INFORME Y, EN SU CASO ENTREGUEN A ESTE CONGRESO LO SIGUIENTE: 1) UN INFORME SOBRE EL TIPO DE SEGURO O GARANTÍA QUE CUBRÍA A JAVIER VILLARREAL Y, A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HASTA LA FECHA YA HAN SIDO PROCESADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL FRAUDE COMETIDO EN PERJUICIO DE DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS; 2) EL NOMBRE DE LA EMPRESA ASEGURADORA Y EL MONTO DE DINERO APLICADO A CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES MENCIONADOS; Y 3) QUE INFORME SI YA FUERON CUBIERTAS O COBRADAS LAS SUMAS ASEGURADAS”; PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

4.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE POR CONDUCTO DEL TESORERO GENERAL DE LA ENTIDAD, ENTREGUE A ESTE CONGRESO, EL LISTADO CON LOS NOMBRES Y PUESTOS DE TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE HAN SIDO DESPEDIDOS DESDE QUE INICIO EL REAJUSTE DE PERSONAL IMPLEMENTADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN”, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS ESTHER QUINTANA SALINAS, MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, RODRIGO RIVAS URBINA Y JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

5.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE TURNA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN COAHUILA DE LA SCT, TOME LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUPERVISIÓN O MANTENIMIENTO, QUE ASEGUREN LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE LAS AUTOPISTAS LIBRE Y DE CUOTA SALTILLO-MONTERREY”; PLANTEADA POR LA DIPUTADA HILDA FLORES ESCALERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Antes de continuar con el desarrollo de la presente sesión, esta Presidencia informa que se han incorporado a la presente sesión las Diputadas y Diputados Salvador Hernández Vélez, Shamir Fernández, Juan Francisco González, Cristina Amezcua, Carlos Ulises Orta, José Manuel Villegas y Boreque Martínez, lo anterior se señala para efectos de su registro en el Diario de los Debates.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, a continuación se concede la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias Diputado Presidente. Muy buenos días.

Con el permiso de la Mesa Directiva y del público que nos acompaña, medios de comunicación.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

El Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, en conjunto con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL
ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,
en base a la siguiente:****Exposición de Motivos**

El respeto irrestricto al estado de derecho, es la base de toda democracia y de la eficacia de sus instituciones, la igualdad ante la ley, es un principio fundamental para su debido desarrollo y base frontal contra la impunidad.

Los servidores públicos debemos actuar bajo un cartabón ético y democrático, que debe ser garantizado por el propio marco jurídico vigente, de ahí que se hayan elaborado las leyes de responsabilidades de los servidores públicos, como una medida institucional contra la corrupción.

Por otro lado, existen cargos públicos que por su propia naturaleza requieren un trato particular que protejan a los servidores públicos en su función, denominado fuero, tal y como lo ha sido para los legisladores federales y locales, al establecerse su inviolabilidad por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, por lo que jamás podrán ser reconvenidos por ellas, de conformidad al artículo 61 de la Constitución federal y 39 de nuestra Constitución estatal.

La doctrina jurídica define al fuero como aquella prerrogativa de legisladores, así como de otros servidores públicos contemplados en la ley, que los exime de ser privados de su libertad, excepto en los casos que determinan las leyes, o procesados y juzgados sin previa autorización del cuerpo legislador. Es también un privilegio conferido a determinados servidores públicos para mantener el equilibrio entre los poderes del Estado dentro de regímenes democráticos y salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento.

El objetivo primordial del fuero, es dar inmunidad procesal para impedir que una falsa acusación se utilice para bloquear e inhabilitar a algún alto funcionario de sus facultades, entorpeciendo su labor y siendo objeto de una manipulación política indebida.

Una concepción sencilla de la inmunidad, es la protección de los legisladores contra procedimientos civiles o penales realizados fuera del ejercicio de sus funciones parlamentarias. Esta prerrogativa ha sufrido numerosas acotaciones, pues se la ha usado como un pretexto de impunidad. En algunos países ha desaparecido o ha sido acotada, como sucede en los países de tradición anglosajona. Hay consenso en que la finalidad de la inmunidad es preservar la composición de las cámaras, no proteger a un miembro.

Salvo algunas excepciones, las cámaras deciden sobre la protección sus miembros.

En el México democrático los funcionarios de todos los órdenes de gobierno y los legisladores, tanto federales como locales, deben asumir los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos. Esto implica necesariamente enfrentar también procesos penales como cualquier ciudadano común y corriente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación definió "fuero" como aquel privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado, dentro de regímenes democráticos, es decir, es un impedimento legal para que quien goce de esa prerrogativa no quede sometido a la potestad jurisdiccional.

Asimismo, nuestro máximo tribunal ha reconocido la existencia de diversos tipos de responsabilidades a que pueden quedar sujetos todos los servidores públicos según la conducta de que se trate, siendo éstas la responsabilidad penal, civil, administrativa y política, contando cada una de ellas con órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, pudiendo, incluso, presentarse al mismo tiempo, y por tanto, el servidor público podrá ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones.

Para el caso específico de la responsabilidad penal, se dice que el servidor público incurre en responsabilidad penal cuando realice actos u omisiones tipificados como delitos por la legislación federal o local, por lo que únicamente las conductas que estén tipificadas como delictivas traen aparejada una responsabilidad de esta naturaleza.

Así, la figura del fuero se instituye como una garantía constitucional de no procesabilidad penal, a efecto de avivar la independencia y autonomía del Poder Legislativo en el ejercicio de sus funciones, frente a presiones externas, que a través de la amenaza de denuncias de carácter penal, pretendan incidir en su proceso de toma de decisiones.

No óbice de ello, los legisladores debemos ser los principales promotores de la cultura de la legalidad. Nuestro compromiso debe ser con la ciudadanía para restablecer su confianza en las instituciones, mediante un comportamiento ejemplar.

En Acción Nacional consideramos que los servidores públicos del estado, deben quedar protegidos en sus funciones, pero deben responder como cualquier ciudadano cuando cometan delitos del fuero común (toda vez que la comisión de delitos federales, se encuentra regulada por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), por lo que proponemos que el fuero de no procesabilidad sea sustituido por un fuero de procesabilidad en libertad.

Delimitar el fuero de no procesabilidad, responde al principio de regular el fuero de los servidores públicos que se señalan en el artículo 159 constitucional de nuestro estado, argumentando principalmente que la inmunidad procesal o fuero corresponde al cargo público y no a la persona que lo ocupa, es decir, que la persona goza de la inmunidad procesal sólo respecto a la función que desempeña, y derivada del cargo que ostenta.

Por otro lado, debemos entender que la comisión de un delito, puede tener distintas peculiaridades, sobre todo en el caso de que se le atribuya la probable responsabilidad a un servidor público. Cuando un ciudadano es detenido en flagrancia, es decir cuando el autor es sorprendido en el momento mismo de cometerlo y existen pruebas contundentes de su responsabilidad, no es consecuente que el servidor público pueda permanecer en su encargo, enfrentando un proceso penal en libertad.

Igualmente, en referencia a que el fuero es una protección diseñada para la función y no el funcionario, cuando un servidor público se encuentra temporalmente separado de su cargo, no goza de esta prerrogativa, por tanto si se le acusará de la comisión de un acto ilícito, deberá responder en los términos de la legislación aplicable, no siendo sujeto del fuero de procesabilidad en libertad.

Dicho esto, a efecto de otorgar una protección garante al desarrollo de la función legislativa, pero que simultáneamente evite la impunidad de la actual garantía de no procesabilidad penal, concretamente se propone lo siguiente:

- Sustituir y atenuar la garantía constitucional de no procesabilidad penal, por la garantía de procesabilidad en libertad.

- Prever las siguientes dos excepciones a la garantía de procesabilidad en libertad:

a) Cuando sea detenido en flagrancia cometiendo un delito calificado como grave por la ley penal local, o que el juez que conozca del asunto libre orden de aprehensión contra el servidor público cuando se le acuse por estos delitos.

b) Cuando se encuentre separado de su encargo por licencia o suspendido por cualquier otro motivo, y se le impute la comisión de un delito calificado como grave por la ley penal local.

En caso de que la situación jurídica de un servidor público se actualice a cualquiera de las hipótesis señaladas los efectos consistirán en que éste podrá ser detenido por la autoridad competente y sujeto al procedimiento que determine la ley, recalcando, como excepción, que no procederá la garantía de enfrentar el proceso en libertad cuando se actualice la flagrancia o sea librada una orden de aprehensión por el juez que conozca del asunto tratándose de delitos graves del orden local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 165 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el Gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; el Auditor Superior del Estado; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal Electoral; del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el Fiscal General del Estado y los fiscales especializados; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los consejos municipales; y así como los titulares e integrantes de los consejos o asambleas generales de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado, sujetándose a la garantía de audiencia, **no podrán ser privados de su libertad hasta en tanto exista sentencia firme de la autoridad judicial que así lo imponga.**

No se observará la garantía constitucional prevista en el párrafo anterior, cuando alguno de los servidores públicos antes referidos, se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) **Tratándose de la comisión de delitos graves así calificados por la ley penal local, sea detenido en flagrancia, o bien, exista una orden de aprehensión dictada por juez competente.**
- b) **Se separe de su encargo por licencia o sea suspendido por cualquier motivo, y se le impute la comisión de un delito calificado como grave por la ley penal local.**

En cualquiera de los dos casos, los servidores públicos podrán ser detenidos por la autoridad competente y sujetos al procedimiento penal que determine la ley.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

**Saltillo Coahuila, a 29 de noviembre del 2011
ATENTAMENTE**

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura con un intervalo de 10 días, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Tercer Párrafo a la Fracción V del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Esther Quintana Salinas, Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina y José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Con la venia, Presidente.

Miembros de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El Diputado Carlos Ulises Orta Canales, en conjunto con los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a presentar ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las circunstancias actuales en materia de deuda pública caracterizadas por un alto endeudamiento interno, exige la necesidad de una legislación más eficiente, la exigencia de limitar el crecimiento de la deuda en el conjunto de las finanzas públicas, han hecho concluir la necesidad de establecer mejores ordenamientos jurídicos, para establecer con mayor claridad y comprensión los límites o las bases sobre las cuales el Congreso puede concentrar o autorizar la contratación de empréstitos para efectos de deuda pública.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 117, diversas limitantes para las entidades federativas; para objeto del presente decreto, la fracción VIII del citado precepto jurídico, prevé restricciones en materia de deuda pública, entre las que destacan las siguientes:

- **Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.**
- Además, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

Esta prohibición corresponde al principio contenido en el artículo 73 fracción VIII de la Carta Magna, por virtud del cual es el Presidente de la República quién esta posibilitado para contraer empréstitos sobre el crédito de la Nación de acuerdo con las bases que expida el Congreso de la Unión.

Por lo tanto, los Estados de la República no podrán contraer deudas que afecten el crédito de la nación, sin embargo, si están posibilitados a contraer obligaciones o empréstitos cuando sean en moneda nacional y cuando los acreedores sean personas jurídicas mexicanas; pero la misma fracción establece en que dichos empréstitos se dediquen a inversiones públicas productivas y conforme a las bases que establezca la Legislatura local.

Asimismo, el pasado 8 de agosto del presente año entró en vigor la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila, que en su artículo 6 establece que:

“Las entidades no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones, créditos o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional”.

Es menester de este H. Congreso del Estado establecer de manera clara las disposiciones jurídicas a las cuales deberá someterse el Ejecutivo Estatal para la contratación de deuda pública, con el fin de que la política crediticia del Gobierno del Estado sea manejable por las generaciones futuras.

Por lo tanto, a fin de adecuar nuestra Constitución local a las disposiciones de la Federal y armonizar las disposiciones que establece la Ley de Deuda Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un tercer párrafo a la fracción V del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

I a IV. ...

V.-.....

.....

No se podrán contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
Saltillo Coahuila, a 15 de noviembre del 2011**

ATENTAMENTE**DIP. CARLOS U. ORTA CANALES****DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS****DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO****DIP. RODRIGO RIVAS URBINA****DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA**

Es cuanto, Diputado Presidente, muchas gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputado.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa con un intervalo de diez días, tal como lo establece el artículo 196 de la Constitución Política Local, se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 5 Bis del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza a favor de la utilización del lenguaje en equidad de género, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Presidente.

Estimadas Diputadas, estimados Diputados.

Señoras y señores.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 5-BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A FAVOR DE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE EN EQUIDAD DE GÉNERO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA HILDA FLORES ESCALERA, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

Quien suscribe, Diputada Hilda Flores Escalera, por el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 5 BIS del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con las investigaciones sobre el tema, entre ellas las de Urbina¹, las personas ordenan el mundo agrupando los individuos, las cosas y los eventos en categorías. A este proceso psicológico-social se le conoce con el nombre de "categorización social". Por medio de la categorización social, ciertas características (cualidades, comportamientos, intenciones) se les asocian a quienes son miembros de

1 Rodrigo Uribe en “Estereotipos de género”; Academia: Revista Latinoamericana de Administración; 2008, Issue 41, p1-18, 18p, 5.

cada una de las categorías sociales formadas. Este proceso, de acuerdo con diversas investigaciones del tema, ayuda a las personas a disminuir la complejidad en la comprensión del entorno; En este contexto, la categorización social de género y, dentro de ella, la estereotipación asociada, muestran ciertas creencias estructuradas y socialmente consensuadas sobre las diferentes características que serían propias de lo masculino y lo femenino.

Los estereotipos por razón de género, sin embargo, dificultan la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres siendo, su repercusión más inmediata, la segregación profesional del mercado de trabajo. La existencia de estereotipos de género tiene consecuencias negativas en el ámbito laboral situando a hombres y mujeres en determinados sectores de producción (segregación horizontal) y categorías profesionales (segregación vertical). Asimismo, los roles tradicionalmente designados a hombres y mujeres condicionan el acceso al empleo, la permanencia, la promoción, el acceso a la formación, las retribuciones salariales, el disfrute de los permisos y demás condiciones laborales.

La primera dimensión de estereotipación de género tiene que ver con la asociación de lo femenino con el mundo de lo privado (doméstico) y lo masculino con el espacio de lo público; la segunda dimensión de estereotipación de género es la asociación de la mujer a una situación de menor estatus social (de acuerdo con Urbina).

Publicado en el Periódico Oficial del Estado en julio de 1999, hace diez años, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza ofrece una regulación adecuada, incluso innovadora, en muchos aspectos. Ha sido útil, debe reconocerse, para normar la vida institucional de los 38 municipios de nuestra entidad.

Debe destacarse, sin embargo, que siempre que en el citado ordenamiento se hace referencia a la administración, se utiliza el género en masculino: el presidente municipal, el síndico, el regidor.

Es innegable que en la actualidad contamos con una legislación ante la cual hombres y mujeres somos iguales y poseemos los mismos derechos y deberes. Por desgracia, la realidad es, aún hoy en día, muy distinta y la mujer sigue estando en clara desventaja frente al hombre. Una de las manifestaciones más notables de esta desigualdad es la ocultación de la mujer en el lenguaje.

Y es, precisamente, el lenguaje el elemento que más influye en la formación del pensamiento de una sociedad. Por tanto, mientras nuestra habla cotidiana siga haciendo invisibles a las mujeres, no conseguiremos conformar una sociedad igualitaria

Diversos estudios, entre ellos el de Graziella Corvalán “El poder a través del uso del lenguaje y la igualdad de género en el escenario municipal” (Asunción, Fundación Friedrich Ebert, 1996, pp. 108-119) explican que uno de los principales problemas de la sociedad en la que vivimos es la violencia de género. Y es que el estereotipo fácilmente se convierte en perjuicio.

El prejuicio “no es solamente una declaración de opinión o de creencia, sino una actitud que incluye sentimientos tales como desprecio, disgusto o total repudio”²

En Coahuila, desde hace algunas legislaturas, se ha atendido este tema con la adición de un artículo que hace referencia a que si por exigencias de construcción gramatical, enumeración, orden u otra circunstancia, el texto legal contenido en esta ley usa el género masculino, el mismo deberá ser interpretado en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas y aquéllos puedan adquirir toda clase de derechos y contraer igualmente toda clase de deberes jurídicos.

Este paso ya dado en otras legislaciones, nos parece propicio debe incluirse dentro del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el apartado de disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 5-BIS del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTICULO 5 BIS. Si por exigencias de construcción gramatical, enumeración, orden u otra circunstancia, el texto legal contenido en esta ley usa el género masculino, el mismo deberá ser interpretado en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas y aquéllos puedan adquirir toda clase de derechos y contraer igualmente toda clase de deberes jurídicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

² María de la luz Casas Martínez, en “Prejuicios, estereotipos y discriminación. Reflexión ética y psicodinámica” Acta Bioética; 2008, Vol. 14 Issue 2, p148-156, 9p

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente pido que las reformas y adiciones presentadas sean votadas a favor.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Saltillo, Coahuila, a 28 de noviembre de 2011

**Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, la
Diputada:**

DIP. HILDA FLORES ESCALERA

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Salvador Hernández Vélez, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la Fracción XVII al artículo 8, se adiciona un párrafo a la Fracción XI del artículo 12, se modifica la Fracción III del artículo 27, primer párrafo del artículo 68, tercer párrafo del artículo 70, artículo 74 y artículo 87, de la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Diputado Jesús Mario Flores Garza Salvador Hernández Vélez:
Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros;

Estimados amigas y amigos de los medios de comunicación

Diputado José Antonio Campos Ontiveros,
Presidente de la Mesa Directiva.
Presente.

En sesión de fecha 22 de noviembre de 2011, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la Fracción XVII al artículo 8, se adiciona un párrafo a la Fracción XI del artículo 12, se modifica la Fracción III del artículo 27, primer párrafo del artículo 68, tercer párrafo del artículo 70, artículo 74 y artículo 87, de la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Es todo, señor Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputado.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para tal efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:
Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

En atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una la Iniciativa de decreto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, enviada por el Lic. Jorge Juan Torres López, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Lic. Jorge Juan Torres López Gobernador Constitucional del Estado; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso el día 25 de noviembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Lic. Jorge Juan Torres López Gobernador Constitucional del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza,

planteada por el Lic. Jorge Juan Torres López Gobernador Constitucional del Estado; se basa en las consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Las pasadas elecciones celebradas en Coahuila permitieron una renovación del Poder Ejecutivo y el Legislativo legitimando ampliamente a quienes fueron electos. Se trata sin duda de un triunfo democrático para los coahuilenses y sus instituciones. El pasado 3 de julio más de un millón doscientos mil coahuilenses³, más del 61%⁴, votamos para elegir a nuestros gobernantes. Habiéndose declarado la validez de la elección nos hemos dado a la tarea de iniciar los trabajos correspondientes al proceso de entrega-recepción de la administración pública estatal.

Este proceso ha permitido al gobernador electo y a su equipo de transición, conocer el estado que guarda cada una de las áreas que integran la administración pública estatal. En este contexto, ha realizado un trabajo puntual de diagnóstico y planeación de la estructura gubernamental orientado al cumplimiento de su programa de trabajo.

Para ello se plantea una reingeniería redistribuyendo funciones, creando nuevas dependencias y suprimiendo diversas unidades administrativas. A fin de contar con el marco legal que permita fundar y motivar adecuadamente todas las acciones de la administración pública estatal desde el primer día de su gobierno, el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez me ha hecho llegar un proyecto de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando sea el conducto para presentarlo a esa H. Soberanía Legislativa.

Una vez analizado el documento, y en cumplimiento a los acuerdos derivados de los trabajos de los equipos de transición hago mío dicho proyecto por lo que lo someto a su consideración al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa se rige bajo el principio de que la administración pública es la encargada de que exista una gestión ordenada de los servicios públicos así como de la ejecución de las leyes en su esfera de atribuciones. Para el desarrollo de esta alta tarea, se vale de servidores públicos que organizados en distintas dependencias y entidades deben cumplir los objetivos de la administración. Sin embargo resulta

3 Votación total en la elección a Gobernador: 1,200,227 (61.61% de la lista nominal de electores). Votación total en la elección a diputados locales: 1,195,567 (61.37% de la lista nominal de electores). Datos obtenidos con información del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, http://www.iepcc.org.mx/index/pdf/mem/proceso_2011.html

4 Ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores: 1,947,836. Datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, http://www.iepcc.org.mx/index/LN_Definitivo.pdf

indispensable hacer compatible esta función con la certeza de los gobernados y los requerimientos de legalidad en la actuación administrativa.

El instrumento idóneo para que estas dos prioridades, legalidad y eficacia, sean una realidad, es la ley orgánica de la administración pública. Ésta se constituye en un instrumento normativo idóneo para que la administración en turno oriente, mediante una adecuada estructura organizativa, las políticas públicas y las acciones hacia el cumplimiento de la ley, la conservación y fomento de los intereses públicos y el cumplimiento de lo mandado por los ciudadanos, pero en especial hacia el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Durante la campaña electoral escuchamos las inquietudes, preocupaciones y anhelos de las mujeres y hombres, jóvenes, adultos mayores, niñas y niños en el Estado. Este proceso de comunicación directa confirmó muchas de las líneas de acción de nuestra propuesta electoral y enriqueció enormemente el contenido de los programas y proyectos de trabajo que deberemos poner en marcha. El compromiso de que Coahuila cuente con un gobierno que responda a los intereses y necesidades de todas y todos sus habitantes se ve plasmado en la organización de la administración pública estatal contenida en esta iniciativa.

La oferta de gobierno respaldada por los coahuilenses el pasado 3 de julio contempla una nueva relación entre los Poderes Públicos. El 61.48% del total de sufragios emitidos, favorecieron la propuesta que ofrecimos para dirigir el Poder Ejecutivo durante este nuevo periodo constitucional.⁵ Este respaldo ciudadano es un bono democrático que simboliza la confianza que el pueblo coahuilense depositó en nosotros y, además, representa el gran reto que asumiremos con orgullo y gratitud de crear un gobierno de todos y para todos, con absoluto respeto a las instituciones del estado.

Entendemos la separación de Poderes como un requisito indispensable de todo sistema republicano y democrático. Pero estamos convencidos de que la separación y la independencia no implica la inexistencia de trabajo coordinado y el establecimiento de controles. Por ello encontrarán en el articulado de la presente iniciativa que para que una persona pueda ocupar una dependencia su nombramiento deberá ser ratificado por el Congreso del Estado.

En esta misma línea se pone a consideración de esta legislatura la presencia ante el Congreso, en forma indelegable, del Gobernador del Estado, para la presentación de iniciativas de ley. Este cambio implica el estreno de una nueva relación de trabajo y respeto entre poderes. Donde en temas tan trascendentes como las leyes iniciadas por el gobernador del estado, será el propio titular del ejecutivo quien acuda a su presentación, dejando la posibilidad de que la legislatura requiera tantas veces como sea necesario que

5 Periodo constitucional de 6 años para el cargo de Gobernador, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 77.

los titulares de las dependencias acudan a discutir el contenido puntual de estas iniciativas.

En este mismo sentido se propone, en forma indelegable, la asistencia a las sesiones de inicio de períodos ordinarios y extraordinarios del Congreso donde escuchará el posicionamiento de los diputados y diputadas y hará uso de la palabra para expresar su opinión sobre las tareas legislativas que habrán de emprenderse en el periodo que corresponda.

Se considera igualmente, restablecer el informe de gobierno en persona y ante el Congreso. Para ello se contempla que el Gobernador asista el 30 de noviembre al Congreso a informar sobre el estado que guarda la administración pública. Con excepción del correspondiente al año de cambio de gobierno, para el cual, de acuerdo con el Legislativo, se escogerá un día dentro de la primera quincena del mes de noviembre para cumplir con esta obligación. La iniciativa prevé también la asistencia indelegable del Gobernador a la glosa del informe para el análisis conjunto con legisladores del estado que guarda la administración en los términos que fijen las normas que rigen el trabajo legislativo.

Otro de los compromisos asumidos durante la campaña fue la despolitización de las áreas encargadas del desarrollo social. Para ello los integrantes de esta soberanía podrán notar que quien dirija la Secretaría de Desarrollo Social, no podrá haber ocupado un cargo de elección popular dentro de los diez años previos a su designación, y si quisiera contender por un cargo de elección popular deberá separarse del empleo dos años antes, con la finalidad de que el trabajo y compromiso con la sociedad no se desvirtúe hacia fines distintos a los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en la normativa aplicable.

En cuanto a los requisitos para ocupar una Secretaría, el arraigo se considera de gran relevancia. Se propone que los titulares de las dependencias sean coahuilenses o en su defecto, que tengan una residencia suficientemente prolongada, que les permita el conocimiento puntual de la problemática del estado, que conozcan la forma de vida de los coahuilenses y que enfoquen su trabajo hacia los resultados que les exigirá la comunidad en que viven, y seguirán viviendo.

A partir del 1º de diciembre asumiremos el compromiso de dirigir los esfuerzos por un mejor Coahuila. Consolidaremos una visión de gobierno, donde los principios que regirán la actuación de la Administración Pública serán la protección de los derechos humanos, la transparencia, la equidad de género, la promoción de la participación ciudadana, la eficiencia en el ejercicio del gasto público y la puntual rendición de cuentas.

La renovación de la estructura de la Administración Pública responde a factores externos a Coahuila que reflejan claramente los retos de nuestro tiempo. Por ejemplo, la inserción de nuestro país en una nueva

dimensión internacional de respeto y promoción de los derechos humanos, los objetivos del milenio trazados por las Naciones Unidas, la amenaza de los efectos del cambio climático, desastres y calamidades y los desafíos que presentan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Existen factores que se manifiestan en el estado pero permanecen fuera de la administración como es la violencia generalizada a nivel nacional que se hace presente también en nuestro estado, la caída en la competitividad de nuestro país y los retos demográficos que repercuten en el desarrollo urbano, la educación, y la salud entre otros. Existen otros indiscutiblemente propios de la administración pública como la necesidad de modernizar procesos, adecuar estructuras a necesidades nuevas y a la recepción de nuevos servicios descentralizados de las autoridades nacionales; y de llenar la expectativa de la ciudadanía en torno a la transparencia y la rendición de cuentas.

Este entorno hizo necesario un proceso de revisión de cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas para establecer qué funciones le corresponden al estado y como debe cumplirse con estas bajo la premisa de consolidar un gobierno ágil, bien dimensionado y con responsabilidades claramente definidas.

Esta nueva ley orgánica es el punto de partida para lograr el cumplimiento de los objetivos, planes y acciones de gobierno, diseñados para mejorar nuestra economía, abatir los rezagos y desigualdades y construir una sociedad más justa, igualitaria y armónica. Se pretende de esta forma que el estado sea un eficiente prestador de servicios públicos pero también un eficiente y eficaz aplicador de las leyes. Cumplida está obligación básica, pretendemos consolidar un gobierno que sea al mismo tiempo regulador e impulsor de la actividad económica, del empleo y garante de la seguridad. Pretendemos que la administración pública estatal se constituya como el máximo factor de estabilidad y seguridad en nuestra entidad.

La iniciativa propone una Ley dividida en cuatro Títulos estructurados de la siguiente manera:

Título Primero: De la administración pública estatal

Capítulo Primero: Disposiciones generales

Capítulo Segundo: Principios de la administración pública estatal

Capítulo Tercero: Del titular del ejecutivo

Capítulo Cuarto: De las comisiones intersecretariales

Capítulo Quinto: Del consejo de estado

Título Segundo: De la administración pública centralizada

Capítulo Primero: De las y los titulares de las dependencias

Capítulo Segundo: De las dependencias de la administración pública centralizada

Capítulo Tercero: De la competencia de las dependencias de la Administración Pública Centralizada

Capítulo Cuarto: De la Procuraduría General de Justicia

Título Tercero: De la administración pública paraestatal

Capítulo Único: Disposiciones generales

Título Cuarto: De la justicia laboral

Capítulo Único: Disposiciones generales

Transitorios

El título primero se refiere a las disposiciones generales que rigen el funcionamiento de la administración pública estatal. Cabe destacar los principios bajo los cuales se realizarán las acciones de toda la administración pública. La racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos; el respeto a los derechos humanos, con énfasis en el género; la promoción del estado de derecho y la cultura de la legalidad; la mejoría de la calidad y esperanza de vida, tanto en lo individual como colectivo; disminución efectiva de marginación y pobreza con soluciones colectivas; desarrollo sustentable y protección del ambiente; mejora de la competitividad; evaluación del desempeño; transparencia y la promoción de la participación responsable de la sociedad civil organizada en la planificación y ejecución de las políticas públicas.

En el capítulo relativo a las atribuciones del gobernador del estado se adecúan sus facultades para establecer la nueva relación de respeto y cooperación con el Poder Legislativo redefiniendo aquellas que son delegables y aquellas que deben ser ejercidas directa y personalmente.

Se crea el Consejo de Estado que consiste en la reunión convocada previamente por el gobernador de quienes integren el gabinete legal, para que constituidos en asamblea deliberen y emitan su voto sobre los asuntos que el ejecutivo estime de importancia y trascendencia para el desarrollo del Estado. Se señala que se sometan en todo caso al voto de gabinete el Plan Estatal de Desarrollo, El Plan Estatal de Seguridad Pública, la terna que el ejecutivo enviará al Congreso para la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entre otros de especial relevancia.

Entre otras innovaciones, el proyecto incluye la estructura de las unidades que integran el despacho del titular del ejecutivo estatal, tales como la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, que tendrá, entre otras atribuciones, la coordinación de la relación institucional de la administración pública, así como la formulación de la política de comunicación social y las relaciones con los medios masivos de comunicación. Se crea asimismo la Consejería Jurídica del Estado, que asume principalmente las funciones de representación legal del ejecutivo y de asesoría jurídica al titular, así como a las dependencias y entidades estatales.

El Título Segundo se refiere a la administración pública centralizada. En el capítulo primero enumera las

dependencias de la Administración Pública estatal. Al respecto destaca la creación de tres Secretarías. La Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial, la de Cultura y la del Trabajo, que se incorporan a las ya existente.

La propuesta para crear la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial es de gran importancia en un Estado como Coahuila, con una gran concentración de población en centros urbanos. De los recorridos por el Estado y de entrevistas con autoridades municipales nos percatamos de la necesidad de establecer una dependencia que desde el ámbito estatal realice labores de planificación y colabore con los municipios en sus tareas diarias.

La correcta planificación de los centros urbanos y de los servicios básicos trae consigo un crecimiento ordenado y armónico que aumenta la calidad de vida de los coahuilenses, potenciando así las capacidades y fortalezas de cada centro de población. Esta Secretaría tendrá entre sus atribuciones mejorar el concepto de planeación de las actividades relacionadas con el desarrollo de las ciudades, los asentamientos humanos, los elementos que componen el acceso a una vivienda digna, así como los servicios que tengan relación intrínseca con la misma.

Esta nueva dependencia establecerá las bases y criterios generales de planeación urbana en el Estado; apoyará a los municipios para que de manera de coordinada y colaborativa mejoren la planificación urbana, el acceso a los servicios de transporte, agua y vivienda y, así, se eleve la calidad de vida y desarrollo de todas las personas que habiten en Coahuila.

Desde el inicio de nuestras actividades de campaña para alcanzar la gubernatura, manifestamos la intención de impulsar las actividades culturales de Coahuila, y apoyar tanto a quienes producen arte como a quienes lo promueven. La Secretaría de Cultura promoverá las actividades culturales y artísticas locales, nacionales e internacionales en el estado, fortaleciendo el apoyo al desarrollo y crecimiento de éste, haciendo de la cultura un bien público al alcance de todas y todos los coahuilenses.

La Secretaría del Trabajo busca completar un proceso de agrupación de áreas relativas al fomento del empleo, la capacitación y la resolución de conflictos laborales. Esto orientado a facilitar el trabajo coordinado con las autoridades nacionales a la vez que ofrece un solo interlocutor tanto a trabajadores como patrones. La propuesta para crear esta Secretaría se orienta hacia el reconocimiento de la importancia del trabajo mediante su atención individual en el más alto nivel de la administración pública y obedece a una tendencia nacional⁶.

Estamos convencidos que el trabajo es el medio para abatir la mayor parte de los problemas y rezagos que enfrentan los coahuilenses. Por ellos buscamos dar mayor certidumbre y claridad a los inversionistas

⁶ Actualmente 23 entidades federativas cuentan con una instancia elevada a rango de dependencia centralizada en materia de trabajo y 3 más se encuentran en proceso.

nacionales y extranjeros. A la par, tenemos que orientar los esfuerzos hacia la incorporación a la economía formal de todos aquellos que actualmente trabajan sin prestaciones o seguridad social.

Cabe destacar que la creación de las dependencias antes señaladas se hace en virtud de un proceso de reestructura y reorganización de áreas y servidores públicos que ya existían. Por lo tanto no implica la creación de nuevas plazas laborales o la generación de más espacios de trabajo. Se trata de una nueva organización que permite dar a estas áreas la importancia jerárquica que ocupan dentro del esquema de desarrollo planteado.

En el ordenamiento que se somete a consideración, se prevé la creación de una dependencia que asuma coordinación y ejecución de las políticas públicas de seguridad y protección ciudadana, de modo que todos los esfuerzos en materia de prevención policial, operaciones conjuntas y coordinadas, contención de la violencia y delitos de alto impacto, se concentren en un área especialmente diseñada para ello, que se encargará también de construir la nueva fuerza policial del estado, profesionalizada, equipada y comprometida con el bienestar de los coahuilenses, la Secretaría de Seguridad Pública tendrá además a su cargo la administración del sistema penitenciario, de este modo contaremos con un área de seguridad homologada además con su contraparte del Gobierno Federal, lo que favorecerá una mejor y más productiva coordinación entre ambos ámbitos de gobierno

Así mismo, se crea la Procuraduría General de Justicia que, bajo una nueva estructura funcional y operativa sustituye a la Fiscalía General del Estado, como órgano especializado en la investigación y persecución de los delitos, que tendrá el gran reto de llevar a buen puerto la profunda reforma institucional que se requiere para asumir con éxito el nuevo sistema de justicia penal adversarial.

En el rubro de las finanzas, la reciente aprobación a la reforma de diversas disposiciones constitucionales relacionadas con la creación de la Secretaría de Finanzas, en sustitución de la Tesorería General del Estado, implica una adecuación a las funciones que anteriormente estaban divididas entre la dependencia mencionada, el Servicio de Administración Tributaria del Estado y otras instancias. De esta manera, será la Secretaría de Finanzas quien asuma la rectoría y dirección de las funciones recaudatorias, administrativas, financieras, de ejecución, organizacionales y de planeación económica y, en su caso, las delegue en las instancias que se integren en su estructura.

Respecto a las funciones de carácter económico a cargo del estado, las Secretarías de Desarrollo Económico, de Desarrollo Rural y de Turismo se rediseñan para hacer más eficientes y amplios los programas de promoción, fomento y apoyo para las personas físicas y morales que desarrollen actividades de carácter comercial y productivo, en la ciudad o en el campo y para elevar el nivel de competitividad de Coahuila tanto en el orden nacional como internacional.

Para la ejecución de las políticas públicas necesarias a fin de incrementar la calidad de vida, las oportunidades de desarrollo y la generación de una sociedad más justa y equilibrada, las Secretarías de

Desarrollo Social, Salud y Educación, armonizarán y ejecutarán políticas y programas de desarrollo colectivo, participación comunitaria, educativos, de capacitación, de fomento a actividades deportivas, así como de impulso a la medicina preventiva, entre otros. Estas acciones tienen como fin mejorar las condiciones de vida de los coahuilenses, con especial énfasis en quienes más lo requieren, como las niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes, mujeres y demás población en situación de vulnerabilidad o marginación.

Uno de los grandes retos de este nuevo gobierno será encontrar la fórmula para reconciliar la escasa disponibilidad de recursos naturales, las necesidades de la población y las actividades económicas. Ante ello, tenemos la obligación de satisfacer las necesidades colectivas sin poner en riesgo el medio ambiente y a las futuras generaciones. El poder ejecutivo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, tendrá bajo su encomienda diversas funciones relacionadas con el combate a los efectos adversos provocados por el cambio climático, la atención y adecuada coordinación a las emergencias y contingencias ambientales, así como con el uso y disposición de residuos.

Respecto al crecimiento y desarrollo en infraestructura estatal, proponemos la reestructuración de la dependencia encargada de dirigir y coordinar las políticas y lineamientos para la construcción, modernización y mantenimiento de carreteras, caminos y puentes, así como obras y edificios públicos, a través de la Secretaría de Infraestructura. Estas acciones contribuirán a construir un Coahuila más competitivo y dinámico, con una red estatal de infraestructura acorde a las necesidades de una sociedad en constante crecimiento.

Entre los principales compromisos que hicimos con el pueblo coahuilense, se encuentra garantizar que los recursos públicos se ejerzan con criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia y transparencia. Para ello, es requisito indiscutible reforzar las funciones de la dependencia encargada de velar por el cumplimiento irrestricto de las normas al interior de la Administración Pública. En ese sentido, será la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas la que, mediante el establecimiento de lineamientos y criterios, y la vigilancia de su cumplimiento contribuya a construir una Administración Pública efectiva, honesta y eficiente, acorde a las demandas de la sociedad.

Cabe mencionar que esta ley, cuya aprobación se solicita, instituye como un orientador común en la labor de todas las dependencias la obligación de implementar los programas y acciones necesarios para cumplir los objetivos de desarrollo del milenio establecidos por la Organización de las Naciones Unidas. Estas son las metas específicas de reducción de la pobreza y representan la piedra angular de la política internacional de desarrollo. Coahuila, es parte de esta alianza mundial encaminada a reducir la pobreza, mejorar la salud, promover la paz, la igualdad de género, los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental. Por ello, consideramos indispensable incorporar como una obligación del gobierno, diseñar y ejecutar políticas públicas y medidas prácticas para su cumplimiento. De esta manera el estado, con la participación activa de la sociedad civil y el sector privado, contará con una estrategia estatal con metas

tangibles para alcanzar los objetivos e invertir el rumbo de las desigualdades.

Para acercar el gobierno a las personas se propone a esta legislatura que las atribuciones de las dependencias puedan ser desconcentradas territorialmente en unidades administrativas facultadas para ejercer atribuciones específicas de dos o más dependencias. acercar el gobierno a los coahuilenses es suficiente justificación pero debemos añadir que es una estrategia que permitirá optimizar los recursos humanos y materiales destinados al cumplimiento de los objetivos de la administración pública con un avance en la cobertura territorial de la totalidad de los servicios que presta.

La Administración Pública Paraestatal se conforma por los organismos públicos descentralizados, los de participación ciudadana, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos. Estas entidades y organismos tienen una naturaleza jurídica y funcionalidad distinta a las dependencias que integran la Administración Centralizada. En función de ello, consideramos pertinente segregar de la Ley Orgánica de la Administración Pública este apartado y remitir lo relativo a la creación, funcionamiento, control y evaluación de estas entidades a un ordenamiento específico denominado Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza que servirá como base para aquellos instrumentos de creación que regulen en lo específico a las entidades paraestatales y será puesto a consideración de este Congreso a la brevedad.

Con el fin de hacer más eficientes los trámites y procedimientos al interior de los órganos encargados de impartir la justicia laboral, la presente iniciativa sienta las bases para una transformación del esquema funcional de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para que, tomando en consideración criterios de territorialidad, población y demanda del servicio, cuente con juntas de carácter especial. Asimismo, considerando que la adscripción de estos órganos a la estructura del Poder Ejecutivo responde únicamente a cuestiones de orden administrativo, se propone que su organización, estructura, integración, obligaciones y funciones se rijan por un ordenamiento específico.

La estructura, los principios y lineamientos que mediante esta Ley regirán a la Administración Pública Estatal, constituyen un primer paso para mejorar el funcionamiento de las instituciones que tienen bajo su encomienda prestar servicios y atender las necesidades de la población. Continuaremos consolidando un Coahuila moderno, competitivo, y respetuoso en el que luchemos incansablemente desde todos los frentes por la plena vigencia de los derechos humanos. Quienes serviremos al pueblo coahuilense desde el Poder Ejecutivo, tenemos el compromiso inquebrantable de cuidar por la exacta observancia de los derechos y libertades de todas las personas. Esta ley es un reflejo manifiesto del gobierno que queremos tener para lograr el desarrollo real de una sociedad más igualitaria, equitativa, justa, solidaria e incluyente.

TERCERO.- Efectivamente es muy acertado el hecho que el Gobernador Electo y su equipo de transición se dieran

a la tarea de realizar un diagnóstico del Estado que guarda la Estructura de la Administración Pública, y que se plantee a través del actual Gobernador del Estado, un proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública, que permita las adecuaciones necesarias para el desarrollo de los programas de trabajo de la próxima administración, desde el inicio de su gobierno.

Es así como esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que dictamina, concibe la presente Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, como el ordenamiento que permitirá establecer las bases, los principios y los lineamientos que regirán la organización y el funcionamiento del Ejecutivo y sus dependencias.

Se observa como principio, el acercar la Administración Pública del Estado a todos los Coahuilenses sin importar su ubicación territorial al facultar la creación de Coordinaciones Regionales que realizarán la prestación de servicios, ejecución de obras o el ejercicio de las atribuciones que la ley otorga a varias dependencias.

De igual manera se observa que la finalidad de la iniciativa lo es la eficacia, la eficiencia, la objetividad, la transparencia, así como la oportunidad de enfocar su actuación al servicio de la comunidad al mejorar sustancialmente la relación entre poderes, concretamente entre el Ejecutivo y el Legislativo al proponerse la comparecencia del Gobernador a rendir el informe del estado que guarda la administración, al igual que el asistir a los inicios de los periodos ordinarios de sesiones y escuchar los posicionamientos de las diversas corrientes ideológicas que conforman el Congreso.

El nuevo Gobierno con esta propuesta de Ley, pretende satisfacer las expectativas sociales de la población del Estado, instrumentando una nueva organización de la Administración Pública para dar cumplimiento a los programas de trabajo ofrecidos durante la campaña y al mismo tiempo alcanzar el desarrollo de los objetivos, políticos, sociales y económicos que requiere el mismo.

La Ley actual ha dado claras muestras de utilidad en la organización de la estructura administrativa Estatal, mas sin embargo, en esta etapa que inicia es necesario adecuar y reorganizar conforme a las nuevas necesidades sociales y a la actual dinámica de crecimiento, la estructura administrativa del Poder Ejecutivo.

En el proyecto se da prioridad a la necesidad de despolitizar las áreas de desarrollo social, proponiéndose una serie de cambios que no permitan desvirtuar el fin fundamental de dicha área y que garanticen abatir eficientemente los rezagos, las desigualdades y construyan una sociedad más justa e igualitaria.

Se da el impulso necesario para crear una estructura eficiente, con procesos modernos, que permitan un Gobierno ágil y responsable, y que otorgue el margen necesario para transparentar su actuación, abonando con ello en definitiva, a la transparencia y rendición de cuentas, como un signo distintivo de la nueva administración, al contemplarse, una Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que se encargara de planear, organizar y coordinar los sistemas estatales de control y evaluación gubernamental, verificando el ejercicio del gasto público,

entre otros.

Igualmente trascendente se considera, la creación del Consejo de Estado, que tiene como objetivo el tomar bajo consulta de la totalidad del Gabinete legal, las decisiones trascendentales y de importancia que enfrente el Estado, que puedan influir en el desarrollo o gobernabilidad del mismo.

La presente iniciativa debe de valorarse, como un importante paso de los muchos que habrán de darse, por parte de la nueva administración, como inicio de un Gobierno que habrá de emprender nuevas estrategias para eficientar y mejorar el desarrollo de nuestro Estado, y lograr el cumplimiento de los planes, objetivos y acciones de gobierno que permitan a la administración Pública Estatal, ser el garante de seguridad y estabilidad en la entidad.

En el desarrollo de la sesión de esta Comisión, el Presidente de la Junta de Gobierno hace del conocimiento de un oficio remitido al Congreso por parte del Ejecutivo del Estado a fin de que sea tomado en consideración en el presente dictamen dicho oficio contiene consideraciones en la exposición de motivos de la Iniciativa que nos ocupa; así como realizar la inclusión de la Secretaría de Seguridad Pública, al igual que la modificación al artículo Cuarto Transitorio para contemplar dentro del mismo la consecuente aplicación y entrada en vigor de las disposiciones relativas a la Secretaría de Seguridad Pública, realizadas estas consideraciones los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora aceptan la inclusión en los términos del oficio de referencia.

Así mismo, el Diputado Presidente de la Junta de Gobierno hace una serie de consideraciones relativas a términos que habrán de modificarse en diversos artículos y la modificación de los artículos transitorios, lo anterior a fin de establecerse el tiempo y el espacio y la entrada en vigor de las disposiciones comentadas; habiéndose realizado la consideración por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se acuerda se realicen las modificaciones propuestas, por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO.- Por las razones expuestas, se estima prudente que esta Soberanía apruebe la Iniciativa de Decreto para expedir la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Lic. Jorge Juan Torres López Gobernador Constitucional del Estado, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

TÍTULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Esta Ley tiene por objeto establecer la estructura, las atribuciones y las bases para la organización y el funcionamiento de la administración pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para el correcto ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos a cargo del gobernador, la administración pública del estado se organiza en centralizada y paraestatal.

La administración pública centralizada se compone por el Despacho del Gobernador, las secretarías del ramo, la Procuraduría General de Justicia y demás unidades administrativas que se integren para la buena marcha de la administración, cualquiera que sea su denominación.

La administración pública paraestatal se conforma por los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador, titular del mismo y jefe de la administración pública estatal, quien tiene las atribuciones que le señalan la Constitución federal, la particular del estado, esta Ley y demás disposiciones vigentes en la entidad.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado: La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III. Congreso: El Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. Dependencias: las secretarías del ramo y la Procuraduría General de Justicia, que conforman la administración pública centralizada;
- V. Entidades: los organismos públicos descentralizados, los organismos públicos de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás de naturaleza análoga que conforman la administración pública paraestatal;
- VI. Estado: El Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VII. Ley: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. Periódico Oficial: El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IX. Procuraduría General de Justicia: La Procuraduría General de Justicia del Estado, y
- X. Titular del ejecutivo: El Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 4. Para el despacho de los asuntos que le competan, el gobernador se auxiliará de las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la presente ley, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5. El gobernador podrá convenir con el gobierno federal, con otras entidades federativas, con los municipios y con los sectores social y privado, en los términos previstos por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones aplicables, el ejercicio de funciones, la prestación de servicios públicos y la ejecución o atención de obras que favorezcan el desarrollo del estado.

ARTÍCULO 6. Todas las leyes promulgadas por el gobernador, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que expida, serán refrendados por quien sea titular de la Consejería Jurídica, por quienes sean titulares de las secretarías del ramo a los que el asunto corresponda y en su caso, por quien ocupe la titularidad de la Procuraduría General de Justicia; sin este requisito no surtirán efectos

legales. El refrendo actualiza la responsabilidad que pueda resultar del mismo.

Los instrumentos señalados en este artículo deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado; sin este requisito de publicidad carecerán de validez y obligatoriedad.

ARTÍCULO 7. Quienes sean titulares de las dependencias, entidades y de la Procuraduría General de Justicia, no podrán desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión, salvo aquellos relacionados con la docencia y la investigación, siempre y cuando exista compatibilidad en el ejercicio de los mismos.

Los servidores públicos podrán desempeñar los nombramientos honoríficos a los que sean invitados, cuidando que no se pongan en riesgo los intereses de la entidad.

Los servidores públicos deberán abstenerse de prestar servicios profesionales independientes cuando ello implique conflicto de intereses con los de cualquier rama de la administración pública. Los que sean abogados solo podrán ejercer en el estado en causa propia, de su cónyuge, concubina, concubinario o compañero civil, o en la de sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado en cualquier línea.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

ARTÍCULO 8. La administración pública ajustará la planeación y ejecución de las políticas públicas a los siguientes principios:

- I.** La relevancia y pertinencia de los objetivos que se plantean, la eficacia en el cumplimiento de los mismos y la eficiencia en el uso de los recursos que le sean destinados;
- II.** El respeto a los derechos humanos y la promoción transversal y permanente de los mismos; con especial atención en garantizar todas las formas de diversidad y eliminar las diferencias que dañan a las mujeres;
- III.** La identificación de la sociedad con el orden jurídico a través de la promoción permanente de la cultura de la legalidad;
- IV.** La conjunción de esfuerzos para mejorar el bienestar individual y colectivo de los coahuilenses, aumentar su expectativa de vida y propiciar la felicidad;
- V.** Disminuir la marginación, dar oportunidad de desarrollo individual y colectivo para quien vive en la pobreza y fomentar la solidaridad y las soluciones colectivas;
- VI.** El cuidado al medio ambiente y la remediación de los daños acarreados a este. La promoción de una cultura que garantice a las nuevas generaciones disfrutar de un ecosistema sustentable;
- VII.** Mejorar la competitividad del estado; construir indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los planes y programas, garantizar la transparencia en el uso de los recursos y la ejecución de las políticas públicas, y
- VIII.** Promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la ejecución de las políticas públicas.

CAPÍTULO TERCERO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO

ARTÍCULO 9. El gobernador tendrá las siguientes facultades:**A.** Son facultades indelegables:

- I. Iniciar y presentar personalmente ante el Congreso del Estado las leyes y decretos;
- II. Solicitar al Congreso, que inicie ante el Legislativo Federal las Leyes y Decretos que a dicha instancia competan;
- III. Asistir a las sesiones de inicio de los periodos ordinarios y extraordinarios del Congreso, donde escuchará el posicionamiento de los diputados y diputadas y hará uso de la palabra para expresar su opinión sobre las tareas legislativas que habrán de emprenderse en el periodo que corresponda;
- IV. Asistir el 30 de noviembre al Congreso a informar sobre el estado que guarda la administración pública. En el año de cambio de Gobernador del Estado, de acuerdo con el legislativo, se escogerá un día dentro de la primera quincena del mes de noviembre para cumplir con esta obligación;
- V. Asistir al Congreso a la glosa del informe y analizar junto con los legisladores el estado que guarda la administración. Los ordenamientos que rigen el trabajo legislativo determinarán los formatos de la comparecencia;
- VI. Determinar los distritos notariales, las zonas de desarrollo económico, las de desarrollo metropolitano, así como las demás circunscripciones que se requieran para la buena marcha de la administración pública estatal;
- VII. Promover la armonización de la normatividad estatal con los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en materia de protección a los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución federal;
- VIII. Designar y someter a ratificación del Congreso del Estado, o en su caso, a la diputación permanente, a quienes sean titulares de las secretarías del ramo y de la Procuraduría General de Justicia y determinar, en su caso, su remoción;
- IX. Nombrar y remover con la opinión de quienes sean titulares de las áreas correspondientes, a los directores generales y subsecretarios de dependencias y entidades de la administración pública estatal, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución, en esta ley o en las demás disposiciones aplicables;
- X. Crear dependencias y unidades administrativas, así como separar, fusionar, transformar o extinguir las existentes, en atención al volumen de trabajo y la trascendencia de los asuntos públicos, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia del gasto público;
- XI. Asignar atribuciones especiales a las dependencias y entidades de la administración pública estatal cuando el cumplimiento del servicio público lo requiera;
- XII. Crear las entidades del sector paraestatal que requiera la administración, con base en criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia del gasto público;
- XIII. Decretar o, en su caso, solicitar al Congreso del Estado, previa opinión de quien sea titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizada, la fusión o extinción de cualquier entidad paraestatal que no cumpla con sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento afecte la economía del estado o el interés público;
- XIV. Expedir, previo refrendo del secretario del ramo los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, manuales de organización y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de la

administración pública estatal;

- XV.** Constituir comisiones intersecretariales, en los términos de lo dispuesto en la presente ley; así como aquéllas de carácter interinstitucional transitorias o permanentes, que involucren sectores público, social y privado, para el desarrollo de programas de beneficio colectivo;
 - XVI.** Someter a consideración del Consejo de Estado, las decisiones que requieran voto de gabinete conforme a esta Ley;
 - XVII.** Solicitar al Congreso el voto de confianza sobre programas, planes y acciones que considere de importancia estratégica para el desarrollo de la entidad;
 - XVIII.** Asistir al Congreso, en caso de urgencia o peligro grave para el estado a explicar las medidas que se decidan tomar para enfrentar la emergencia;
 - XIX.** Resolver con opinión del Consejero Jurídico, las controversias de competencia que existan entre una o más dependencias y asignarles, en casos extraordinarios, la responsabilidad sobre asuntos específicos;
 - XX.** Tomar la protesta de quienes sean titulares de la Procuraduría General de Justicia y de las secretarías del ramo;
 - XXI.** Otorgar los estímulos e incentivos fiscales de carácter general, así como los apoyos específicos que sean necesarios para atraer inversiones a la entidad, propuestos por quienes sean titulares de las secretarías de Finanzas y de Desarrollo Económico y sean votados por el gabinete, y
 - XXII.** Las que con ese carácter le confieran la Constitución federal, la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.
- B.** Son facultades delegables:
- I.** La elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y los procesos que permiten la participación de la sociedad en esta tarea;
 - II.** Integrar los planes y programas sectoriales, regionales y el Programa Estatal Anual de Inversión;
 - III.** Tomar la protesta a los servidores públicos distintos a los que señala la fracción XX del apartado A de este artículo;
 - IV.** Determinar, el agrupamiento de entidades paraestatales en sectores definidos, a efecto de que las relaciones con el propio ejecutivo, se realicen a través de la dependencia a la que estén sectorizadas;
 - V.** Celebrar acuerdos y convenios con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con personas físicas y morales;
 - VI.** Operar el sistema sobre información geográfica, estadística, socioeconómica, de recursos y características de las actividades económicas de la entidad;
 - VII.** Designar y remover a los servidores públicos adscritos a la administración pública estatal, cuyo nombramiento y remoción no esté determinado de otro modo en los distintos ordenamientos jurídicos aplicables;
 - VIII.** Realizar los planes, programas y acciones necesarios para mantener con los gobiernos municipales una relación permanente de colaboración constructiva, corresponsable y de ayuda mutua a favor del desarrollo político, económico, social y cultural del estado;

- IX. Concurrir al Congreso del Estado cuando se discuta un proyecto de ley o decreto que el gobernador presente, a fin de informar respecto a su contenido. Dicha atribución sólo podrá delegarse en quienes ocupen la titularidad de la Consejería Jurídica, las secretarías del ramo, de la Procuraduría General de Justicia o en quienes dirijan entidades paraestatales, y
- X. Las que con ese carácter le confieran la Constitución federal, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 10. El Jefe de la Oficina del Gobernador, la Consejería Jurídica y la Secretaría Particular son unidades administrativas que auxilian al ejecutivo y a la administración pública. Esta ley y los reglamentos que de ella se desprendan, fijarán sus obligaciones y facultades.

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Jefe de la Oficina del Gobernador el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Atender los asuntos y comisiones que le encomiende el gobernador para la buena marcha de la administración pública;
- II. Coordinarse con las instancias de gobierno para agilizar la gestión de asuntos en los que intervenga el gobernador;
- III. Operar el sistema de seguimiento de acuerdos y compromisos del Ejecutivo; así como recibir, clasificar y tramitar la documentación relacionada con las actividades en las que participe;
- IV. Promover el adecuado funcionamiento de las políticas públicas en materia de protección a los derechos humanos y apoyar el funcionamiento de las entidades y organismos que protegen los derechos humanos;
- V. Vigilar el cumplimiento de los avances en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo;
- VI. Formular y proponer al gobernador la política de comunicación social y las relaciones con los medios masivos de información, así como operar la agenda noticiosa del ejecutivo;
- VII. Coordinar y supervisar los programas de comunicación social de las dependencias del sector público estatal;
- VIII. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Despacho del Ejecutivo, y
- IX. Las demás que le confieran expresamente este ordenamiento, otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el gobernador.

A la Oficina del Gobernador, le estarán adscritas la Secretaría Técnica y de Planeación, las unidades de Derechos Humanos y de Comunicación Social, así como la unidad de administración.

ARTÍCULO 12. A la Consejería Jurídica, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Dar apoyo jurídico al gobernador, en el ejercicio de sus funciones;
- II. Instrumentar las iniciativas legales y demás decisiones del gobernador;
- III. Someter a consideración y, en su caso, a firma del gobernador, todos los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al Congreso, y darle opinión sobre dichos proyectos;
- IV. Integrar el proyecto de agenda legislativa del Poder Ejecutivo del Estado;

- V.** Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, firma del gobernador;
- VI.** Apoyar y supervisar jurídicamente los actos y gestiones de las dependencias de la administración pública estatal, así como coordinar y apoyar la defensa jurídica de las mismas;
- VII.** Prestar asesoría jurídica en asuntos en que intervengan varias dependencias de la administración pública estatal;
- VIII.** Coordinar los programas de normatividad jurídica de la administración pública y procurar la congruencia de los criterios jurídicos de las dependencias y entidades;
- IX.** Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Estatal, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la administración pública;
- X.** Opinar sobre el nombramiento y, en su caso, solicitar la remoción de los titulares de las unidades encargadas del apoyo jurídico de las dependencias y entidades de la administración pública;
- XI.** Coordinar el programa estatal de actualización y simplificación del orden normativo jurídico;
- XII.** Sistematizar, compilar y archivar la legislación federal, estatal y municipal;
- XIII.** Prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los municipios que lo soliciten;
- XIV.** Representar al estado, en todo tipo de controversias judiciales o administrativas en que éste sea parte, en términos de los poderes correspondientes;
- XV.** Intervenir como representante legal del ejecutivo del estado, en las controversias derivadas de los conflictos individuales y colectivos de sus trabajadores planteados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje;
- XVI.** Dar trámite legal a los recursos administrativos que competa resolver al gobernador, que no sean competencia de otra dependencia o entidad de la administración pública estatal;
- XVII.** Instrumentar los procedimientos de expropiación promovidos por el gobernador y representarlo en dichos juicios;
- XVIII.** Representar al gobernador previo acuerdo, en los consejos, comisiones y demás organismos que éste presida;
- XIX.** Representar al Titular del Ejecutivo, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución federal, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; en caso de que alguna dependencia concurra a alguno de estos procesos, deberá consultar a la Consejería Jurídica los términos de su respuesta. El alcance de la representación mencionada comprende el desahogo de todo tipo de pruebas;
- XX.** Representar al titular del ejecutivo en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad locales, y
- XXI.** Las demás que le confieran expresamente este ordenamiento, otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el gobernador.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS COMISIONES INTERSECRETARIALES

ARTÍCULO 13. El gobernador, mediante acuerdo, podrá disponer la integración de comisiones intersecretariales, a fin de organizar a las dependencias y entidades en sectores definidos para dar atención a los asuntos relacionados con materias o áreas específicas, así como para la atención de actividades estratégicas.

El acuerdo que cree estas comisiones se publicará en el Periódico Oficial y deberá contener el nombre del coordinador de la comisión intersecretarial y las áreas estratégicas a las que se enfocarán las políticas, programas y acciones.

ARTÍCULO 14. Los coordinadores de las comisiones intersecretariales tendrán las atribuciones que se señalen en los acuerdos de creación correspondientes.

Las comisiones intersecretariales podrán a su vez, contar con subcomisiones para la preparación, estudio y desarrollo de aspectos propios de la materia y objeto por el que se hayan integrado.

CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO DE ESTADO

ARTÍCULO 15.- El gobernador podrá convocar a quienes integren el gabinete legal, para que constituidos en consejo deliberen y emitan su voto sobre los asuntos que estime de importancia y trascendencia para el desarrollo del estado, para su gobernabilidad o para enfrentar situaciones extraordinarias. En todo caso, serán siempre sometidos a votación:

- I. El Plan Estatal de Desarrollo;
- II. El Programa Estatal de Seguridad Pública;
- III. La terna que el gobernador enviará al Congreso para la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- IV. Las medidas presupuestarias que se tomen para hacer frente a situaciones extraordinarias provocadas por desastres naturales o eventualidades graves en materia de salud;
- V. El otorgamiento de estímulos fiscales de carácter general y aquellos estímulos que se requieran para apoyar al establecimiento de factorías o empresas estratégicas que generen nuevos empleos en la entidad;
- VI. La solicitud a que se refiere el artículo 119 de la Constitución federal, y
- VII. Los proyectos o propuestas que impliquen contratación de deuda pública.

El Consejero Jurídico tendrá el carácter de secretario del consejo, será el encargado de instrumentar la convocatoria y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto a efecto de dar fe y levantar las minutas correspondientes, que serán publicadas en el Periódico Oficial.

TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 16. Para ser titular de las Secretarías del Ramo se requiere:

- I. Ser ciudadano coahuilense por nacimiento, o ser padre o madre de coahuilense por nacimiento y en este caso, tener residencia efectiva de cinco años anteriores a la designación; o ser ciudadano mexicano con una residencia en el estado de diez años previos a su nombramiento;
- II. Tener pleno uso y goce de sus derechos políticos;
- III. Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedará inhabilitado para ocupar el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- IV. En el caso de la Secretaría de Desarrollo Social, no haber ocupado un cargo de elección popular en los diez años anteriores a la fecha de su designación.

Los requisitos legales y el procedimiento específico para la designación de quien ocupe la titularidad de la Procuraduría General de Justicia serán los establecidos en la Constitución Política del Estado y en la ley de la materia.

Para ser titular de la Consejería Jurídica se deberán reunir los mismos requisitos que para ocupar la titularidad de la Procuraduría General de Justicia.

Quien ocupe el despacho de la Secretaría de Desarrollo Social y desee competir por un cargo de elección popular, deberá retirarse de su encomienda dos años antes del día en que iniciaría el ejercicio del cargo al que aspire.

ARTÍCULO 17. Quienes sean titulares de las dependencias, entidades, de la Procuraduría General de Justicia y demás servidores públicos del estado, antes de tomar posesión de su cargo o empleo, deberán rendir protesta.

El servidor público que deba rendir protesta lo hará ante el gobernador invariablemente cuando se trate de quienes vayan a ocupar la titularidad de una secretaría o de la Procuraduría General de Justicia, en los demás casos lo podrán hacer ante quien el gobernador designe.

El servidor público será interrogado por quien le tome la protesta en los siguientes términos:

“PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES EMANADAS O QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE (cargo que protesta), QUE LE HA SIDO CONFERIDO MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN DEL ESTADO?”

Si el interrogado responde afirmativamente, deberá hacerlo levantando la mano que la persona decida a la altura del hombro y decir **“SI, PROTESTO”**

Quien le tome la protesta responderá entonces: **“SI ASI LO HACE QUE EL ESTADO SE LO RECONOZCA Y SI NO, QUE SE LO DEMANDE”**

Una vez concluida la ceremonia, se asentará en el acta correspondiente y el nombramiento surtirá todos sus efectos legales.

Del acta de protesta se remitirá un ejemplar a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Al tomar posesión del cargo, quienes sean titulares de las dependencias, entidades y de la Procuraduría General de Justicia, recibirán los asuntos inherentes a su competencia, así como los recursos humanos, materiales y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 18. Corresponde a quienes sean titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para la mejor organización del trabajo, mediante acuerdo podrán delegar sus facultades en las o los servidores públicos adscritos a sus unidades, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo tengan el carácter de indelegables.

Los acuerdos por los cuales se deleguen facultades se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, sin este trámite no surtirán efectos.

ARTÍCULO 19. Las ausencias temporales de quienes dirijan las dependencias serán suplidas siempre con el consentimiento del gobernador, en la forma que determine la ley o el reglamento respectivo. Cuando el cargo quede vacante, el gobernador designará a un encargado o encargada de despacho, quien ejercerá las atribuciones correspondientes, hasta en tanto se nombre a quien será titular definitivo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

ARTÍCULO 20. Para el estudio, planeación y ejecución de las políticas públicas, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Cultura;
- III. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. Secretaría de Desarrollo Rural;
- V. Secretaría de Desarrollo Social;
- VI. Secretaría de Educación;
- VII. Secretaría de Finanzas;
- VIII. Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial;
- IX. Secretaría de Infraestructura;
- X. Secretaría de Medio Ambiente;
- XI. Secretaría de Salud;
- XII. Secretaría de Seguridad Pública;
- XIII. Secretaría del Trabajo;
- XIV. Secretaría de Turismo;
- XV. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y
- XVI. Procuraduría General de Justicia del Estado.

Quienes sean titulares de las secretarías y de la Procuraduría General de Justicia, integrarán el gabinete legal.

Las dependencias de la administración pública centralizada tendrán igual rango y entre ellas no habrá preeminencia alguna y estarán obligadas a coordinar sus actividades entre sí y a proporcionarse colaboración y cooperación, así como la información necesaria cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera.

ARTÍCULO 21. Sin detrimento de las atribuciones que correspondan en exclusiva a las dependencias previstas en el artículo que antecede, sus titulares tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Acordar con el gobernador el despacho y atención de los asuntos encomendados a su dependencia y los del sector que le corresponda coordinar, así como acordar con los servidores públicos que les estén subordinados conforme a las disposiciones legales aplicables;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en las materias de su competencia señalan la Constitución Federal y la Constitución Política del Estado, las leyes federales y estatales y demás disposiciones aplicables;

- III. Observar, cumplir y exigir el cumplimiento al interior de la dependencia a su cargo, de las políticas, programas, lineamientos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones;
- IV. Realizar las gestiones y acciones necesarias para que los planes, programas, proyectos y demás acciones de la dependencia a su cargo, cumplan con los compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la elaboración e instrumentación de indicadores de gestión;
- V. Planear, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de sus unidades administrativas y organismos desconcentrados, conforme al Plan Estatal de Desarrollo;
- VI. Formular los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos de su competencia y remitirlos al gobernador, por conducto de la Consejería Jurídica;
- VII. Expedir, previa opinión de la Consejería Jurídica, los acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general necesarias para el desarrollo y ejercicio de las atribuciones que le competan;
- VIII. Comparecer ante el Congreso del Estado cuando éste así se lo requiera, se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, previa anuencia del gobernador;
- IX. Desempeñar las comisiones y funciones que el gobernador le confiera, manteniéndolo informado sobre la atención, desarrollo y ejecución de las mismas;
- X. Revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas anuales de la dependencia a su cargo y de las entidades sectorizadas a ella, para ser sometidos a consideración del gobernador;
- XI. Establecer, dirigir y controlar las políticas públicas de la dependencia a su cargo, así como programar, coordinar y evaluar las actividades de las entidades del sector que le corresponda, de conformidad con los lineamientos estratégicos previstos por esta ley y las disposiciones aplicables;
- XII. Garantizar el respeto a los derechos humanos y la no discriminación en la ejecución de sus funciones y en las áreas de su competencia, además de generar políticas públicas en estas materias;
- XIII. Fomentar las acciones que fortalezcan la perspectiva de género en todas las áreas a su cargo;
- XIV. Dictar y ejecutar, programas emergentes para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio establecidos por la Organización de las Naciones Unidas;
- XV. Cuidar que en el ejercicio de las políticas públicas de la dependencia a su cargo se respete el medio ambiente y se aliente una cultura en ese sentido;
- XVI. Promover la mayor cercanía con los ciudadanos en el ejercicio de sus atribuciones, para ello emplearan los mecanismos de desconcentración, coordinación y colaboración establecidos en las leyes;
- XVII. Proponer el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la dependencia a su cargo, remitiéndolo oportunamente a la Secretaría de Finanzas;
- XVIII. Documentar, compilar y mantener actualizada la información de la dependencia a su cargo, con el objeto de integrar el informe anual que el gobernador debe rendir ante el Congreso del Estado;
- XIX. Certificar y expedir copias de los documentos que obren en los archivos de la dependencia a su cargo y de aquellos que expidan en el ejercicio de sus funciones los servidores públicos adscritos

a las mismas;

- XX.** Suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como otorgar poderes en materia laboral y demás actos jurídicos de naturaleza análoga;
- XXI.** Representar legalmente al Poder Ejecutivo en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las facultades que en la materia tengan las demás dependencias;
- XXII.** Aplicar escrupulosamente las leyes en materia de adquisiciones, contratación de servicios, obra pública y arrendamientos y disponer lo necesario para establecer buenas prácticas que protejan la hacienda pública;
- XXIII.** Promover la participación de la sociedad, en la elaboración, evaluación y vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas que le correspondan;
- XXIV.** Emitir normas técnicas en el ámbito de su competencia y vigilar su cumplimiento, así como la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas;
- XXV.** Promover la observancia de las Normas Mexicanas conducentes;
- XXVI.** Ejercer los recursos federales y estatales asignados, así como proponer planes y programas de financiamiento para la ejecución de programas de su competencia;
- XXVII.** Observar los principios constitucionales que rigen la transparencia y el acceso a la información pública;
- XXVIII.** Conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos emanados de la dependencia a su cargo;
- XXIX.** Designar y remover libremente a los servidores públicos adscritos a la dependencia a su cargo, cuyo nombramiento y remoción no esté determinado de otro modo en los distintos ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXX.** Elaborar, al inicio de cada ejercicio fiscal el programa de austeridad y buenas prácticas para el ejercicio presupuestal y revisar el cumplimiento de las metas en esta materia en el ejercicio anterior;
- XXXI.** Cuidar el cumplimiento de las normas de protección civil, salud, seguridad e higiene en las oficinas de la dependencia a su cargo y en las políticas públicas que se generen;
- XXXII.** Cuidar el cumplimiento estricto de los calendarios cívicos nacional y estatal, y promover acciones que fortalezcan el respeto a los símbolos patrios, la identidad coahuilense, el escudo y el himno del estado, y
- XXXIII.** Las demás que le confieran expresamente este ordenamiento, otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el gobernador.

ARTÍCULO 22. Para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán las facultades específicas que determinen el acuerdo de su creación, su reglamento interior o las disposiciones legales que se dicten.

El gobernador del estado podrá crear, mediante decreto organismos públicos desconcentrados encargados de la prestación de servicios, ejecución de obras o el ejercicio de las atribuciones que esta ley otorga a varias dependencias. Estos organismos serán denominados coordinaciones regionales y tendrán las atribuciones que el decreto establezca. Estas unidades administrativas serán sectorizadas a

la Secretaría de Gobierno, cuyo titular será encargado de dirigir, evaluar y vigilar su desempeño, coordinándose para ello con las dependencias del ramo a que correspondan las atribuciones desconcentradas.

CAPÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

ARTÍCULO 23. A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Conducir la atención de los asuntos internos de orden político y promover una mejor convivencia social en el estado;
- II. Coordinar las relaciones del ejecutivo con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y municipales de la entidad, con los otros poderes del estado, con los órganos constitucionales autónomos y los agentes consulares, en lo relativo a su competencia;
- III. Propiciar la colaboración entre el ejecutivo del estado y los municipios de la entidad y construir políticas públicas que generen un ambiente de colaboración entre ellos;
- IV. Formular y ejecutar las políticas públicas en materia de población y coordinarse con otras dependencias de la administración estatal y los municipios;
- V. Proponer la celebración de convenios de coordinación con los municipios para la realización de acciones, estudios y proyectos tendientes al fortalecimiento del desarrollo municipal y fomentar la participación ciudadana;
- VI. Auxiliar al ejecutivo federal en el cumplimiento de la legislación federal en materia de juegos y sorteos, así como de asociaciones religiosas y culto público;
- VII. Realizar las acciones relativas a la demarcación y conservación de los límites del estado y sus municipios y, en caso de conflicto, previo acuerdo del gobernador, presentar a los ayuntamientos o a las autoridades legislativas o judiciales competentes, las propuestas de solución correspondientes;
- VIII. Fijar el calendario cívico y oficial del estado, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación, los eventos y actos cívicos en la entidad, así como cuidar que se observe el calendario del gobierno federal y las disposiciones electorales locales y federales;
- IX. Llevar el registro de autógrafos; legalizar y certificar las firmas de los servidores públicos estatales, de los presidentes municipales y titulares de las secretarías de los ayuntamientos del estado, notarios públicos, corredores públicos, así como de los demás servidores a quienes esté encomendada la fe pública, para la legalización de firmas;
- X. Certificar, legalizar o apostillar los documentos que así lo requieran en los términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- XI. Remitir a los tribunales los exhortos para su atención y diligencia previa legalización, en aquellas materias que la ley lo exija;
- XII. Dirigir y administrar el Periódico Oficial, ordenar la publicación de los cuerpos normativos y demás disposiciones que para su cumplimiento lo requieran;
- XIII. Organizar y dirigir el registro civil, el registro público de la propiedad y del comercio y el servicio del notariado;

- XIV.** Coordinar, vigilar y evaluar el servicio de defensoría de oficio en la entidad;
- XV.** Dirigir, evaluar y vigilar el funcionamiento de las coordinaciones regionales creadas por el gobernador como organismos desconcentrados;
- XVI.** Proponer al gobernador, los distritos notariales y demás circunscripciones de la administración pública estatal;
- XVII.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de documentación y archivos públicos y administrar aquellos cuyo resguardo corresponda al Poder Ejecutivo;
- XVIII.** Intervenir, en coordinación con la Secretaría del Trabajo, en la conciliación de conflictos obrero patronales de importancia y trascendencia;
- XIX.** Tramitar el nombramiento del Consejero de la Judicatura del Estado que designe el gobernador, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política del Estado;
- XX.** Promover el desarrollo de una cultura democrática en la entidad y propiciar una relación de trabajo y diálogo del ejecutivo con los partidos, y las organizaciones políticas;
- XXI.** Coordinar la relación del Gobierno del Estado con las diferentes iglesias y asociaciones religiosas y promover un ambiente de respeto y participación en el desarrollo del estado, y
- XXII.** Conducir y ejecutar las políticas en materia de protección civil y alentar la colaboración con los otros dos órdenes de gobierno en este tema.

ARTÍCULO 24. A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Coordinar, ejecutar y evaluar la política cultural en la entidad y proponer y en su caso ejecutar el programa y las acciones que se autoricen para el sector;
- II.** Alentar la difusión de la cultura y la aproximación de las personas a ella como una forma de fortalecer la identidad, reconocer el pasado y diseñar el destino de los coahuilenses;
- III.** Fomentar la investigación, la manifestación y difusión de las artes en sus distintas modalidades;
- IV.** Promover, difundir y preservar las manifestaciones de la cultura popular del estado, y rescatar y preservar las tradiciones que conforman la identidad de los coahuilenses;
- V.** Alentar e impulsar la participación organizada de la sociedad civil en la promoción y difusión de la cultura;
- VI.** Fomentar y coordinar la creación de instituciones y espacios para el desarrollo, promoción y difusión de la cultura;
- VII.** Operar museos, teatros, centros de investigación artística, casas de cultura, galerías y librerías en el estado;
- VIII.** Promover y difundir en la entidad la riqueza cultural de sus regiones y hacer lo mismo en el país y en el mundo para dar a conocer las expresiones artísticas y culturales de los coahuilenses;
- IX.** Traer al estado y difundir en sus regiones expresiones artísticas y culturales de otras partes del país y del mundo que enriquezcan la perspectiva y el espíritu de los habitantes del estado;

- X.** Ejercer las acciones correspondientes para la preservación del patrimonio cultural del estado, y
- XI.** Fomentar la capacitación y profesionalización cultural y artística en la sociedad.

ARTÍCULO 25. A la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción y fomento económico, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo;
- II.** Promover e impulsar el establecimiento, ampliación y desarrollo integral de los diversos sectores que integran la planta productiva del estado;
- III.** Participar con otras entidades federativas, en el desarrollo e instrumentación de programas y proyectos regionales de carácter económico;
- IV.** Diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera en el estado, vigilando la preservación de los recursos naturales, así como la creación de fuentes de empleo y el impulso al desarrollo tecnológico;
- V.** Promover, generar, instrumentar y dar seguimiento a los acuerdos del gobierno con las entidades federativas, otros países y organismos internacionales, que contribuyan al desarrollo económico del estado;
- VI.** Formular, dirigir e impulsar las acciones tendientes a estimular la calidad y competitividad productiva en el estado;
- VII.** Diseñar y proponer, en coordinación con las instancias correspondientes, las obras de infraestructura necesarias para el establecimiento y ampliación de empresas;
- VIII.** Apoyar a los municipios del estado en la formulación de proyectos específicos de inversión;
- IX.** Impulsar la investigación tecnológica e industrial, dirigida a incrementar la productividad y mejora de la calidad de los bienes y servicios;
- X.** Asesorar a la iniciativa privada para el establecimiento y ampliación de empresas, comercios, industrias o unidades de producción;
- XI.** Proponer al gabinete y al gobernador el proyecto de estímulos fiscales de carácter general y apoyos específicos que sirvan para atraer inversiones a la entidad;
- XII.** Promover los incentivos y estímulos fiscales, financieros y de infraestructura para buscar el establecimiento y ampliación de empresas en la entidad;
- XIII.** Formular estudios técnicos para determinar la factibilidad para la creación de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios, y
- XIV.** Supervisar en el ejercicio de sus atribuciones que las empresas, industrias y comercios instalados en el estado ajusten sus actividades a lo establecido en los diversos ordenamientos jurídicos y administrativos.

ARTÍCULO 26. A la Secretaría de Desarrollo Rural le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Diseñar y coordinar las políticas de desarrollo rural, que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria;
- II. Formular e instrumentar planes y acciones que eleven el rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo;
- III. Promover la articulación de modelos de desarrollo rural regional, bajo criterios de eficiencia, productividad y sustentabilidad;
- IV. Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos hidráulicos para riego de la entidad;
- V. Fomentar la capacitación y las actividades que permitan la adopción y aplicación de tecnología e insumos para mejorar las condiciones de elaboración, producción y comercialización de productos del campo;
- VI. Establecer y operar un sistema de inspección y verificación de las normas relacionadas con el sector rural;
- VII. Coadyuvar con las instancias competentes, en la obtención de la información estadística y geográfica del sector rural;
- VIII. Impulsar los programas de investigación y transferencia de tecnología en el sector rural, en colaboración con instituciones públicas y privadas;
- IX. Promover la organización de productores, ejidatarios, comuneros y grupos sociales para la instrumentación de programas de beneficio colectivo;
- X. Coordinar la ejecución de obras de infraestructura para impulsar el desarrollo rural;
- XI. Realizar estudios de evaluación de los suelos para lograr su aprovechamiento racional, conservación, mejoramiento y debida explotación con una perspectiva de desarrollo sustentable;
- XII. Promover la creación y ampliación de agro negocios, integración de cadenas productivas, así como alentar la diversificación de unidades de producción;
- XIII. Impulsar y coordinar la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos y promover los programas de inversión en el campo;
- XIV. Instrumentar en el ámbito de su competencia, campañas permanentes fitosanitarias y zoonosanitarias de prevención y combate de plagas, siniestros y enfermedades;
- XV. Promover la participación de productores, empresarios e industriales estatales en exposiciones, ferias y congresos en materia rural, y
- XVI. Promover un sistema para la certificación de origen y calidad de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas en el estado.

ARTÍCULO 27. A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Definir, conducir y evaluar la política para el combate de la pobreza, las desigualdades y la exclusión social, así como para aumentar las capacidades de las personas, de acuerdo a las características de las diversas regiones del estado;
- II. Propiciar las condiciones para el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos

garantizando el acceso a los programas de desarrollo social;

- III. Diseñar y ejecutar una política de protección social dirigida a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, que sea incluyente, que promueva un desarrollo con equidad y respeto a la diversidad;
- IV. Asegurar las formas de participación social y colectiva en la formulación, ejecución, instrumentación y evaluación de los programas de desarrollo social y determinar las bases de su participación;
- V. Fomentar un desarrollo económico con sentido social que propicie el acceso y conservación del empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- VI. Promover programas que alienten la creación de proyectos productivos y autoempleo;
- VII. Promover instrumentos que ofrezcan alternativas de financiamiento eficientes y sostenibles;
- VIII. Brindar apoyo técnico en materia de desarrollo social y humano a los municipios de la entidad que lo soliciten;
- IX. Realizar estudios e investigaciones para determinar las necesidades de desarrollo social y humano en el estado;
- X. Realizar las acciones necesarias para la construcción y mejoramiento de la vivienda;
- XI. Ejecutar los planes y convenios celebrados con otros órdenes de gobierno y grupos sociales para el desarrollo individual y colectivo que favorezca a las comunidades del estado;
- XII. Asegurar la adecuada distribución y abastecimiento de los productos de consumo básico o de necesidad extrema entre la población de escasos recursos;
- XIII. Formular y ejecutar políticas públicas que aseguren el tránsito hacia una sociedad más igualitaria;
- XIV. Diseñar, coordinar y ejecutar la política de atención a la juventud atendiendo a su desarrollo pleno;
- XV. Formular, ejecutar y evaluar planes y programas en beneficio de personas adultas mayores, con discapacidad, y demás población en situación de vulnerabilidad o de marginación;
- XVI. Efectuar acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra en coordinación con los municipios, e
- XVII. Integrar un padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social que cuente con información estructurada, actualizada y sistematizada.

ARTÍCULO 28. A la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, dirigir y evaluar la educación en todos los tipos, niveles y modalidades, promoviendo la participación de los padres o tutores de los alumnos y de la colectividad;
- II. Ejecutar la política educativa en la entidad, con apego a lo dispuesto en la Constitución federal y cumplir con los acuerdos que en materia educativa suscriba el estado;
- III. Diseñar, autorizar e instrumentar los planes y programas de estudio que no sean exclusivos de la federación y evaluar su cumplimiento;

- IV. Ofrecer servicios de educación inicial, básica, media y superior, así como de formación para el trabajo y de adultos en planteles de sostenimiento estatal y, en su caso, proponer la creación de escuelas e instituciones para lograr y mantener la cobertura universal;
- V. Ofrecer educación tecnológica o coordinar la que se imparta a través de organismos descentralizados, universidades tecnológicas, politécnicos o instituciones de educación superior;
- VI. Planear la formación de los profesionales que requiere la entidad; difundir las necesidades que de ellos tienen los sectores productivos e impulsar la educación tecnológica y politécnica;
- VII. Ofrecer en los términos de la ley de la materia, la educación física, artística y especial y coordinar los esfuerzos que en materia de la activación y el deporte correspondan al estado;
- VIII. Establecer las metas y diseñar los programas para conseguirlas en materia de disminución del analfabetismo, incremento del promedio de escolaridad, combate al rezago y mejora de los indicadores de aprendizaje;
- IX. Operar los procesos de formación inicial y permanente de los directivos y docentes del Sistema Educativo Estatal;
- X. Organizar y coordinar la medición y evaluación permanente del proceso educativo y el desempeño de educandos, educadores y autoridades del sector;
- XI. Promover los derechos humanos, la no discriminación, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad, la transparencia y el acceso a la información en los contenidos de los programas educativos y en el proceso de enseñanza aprendizaje;
- XII. Llevar el registro de las instituciones educativas en la entidad, de los profesionistas y sus colegios, así como de los títulos, certificados y documentación escolar que expidan los planteles de sostenimiento público o privado incorporados al sistema educativo;
- XIII. Resolver sobre la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares que ofrezcan y soliciten la incorporación de servicios educativos;
- XIV. Operar los procesos de revalidación y equivalencia de estudios expidiendo las constancias correspondientes;
- XV. Promover el intercambio de experiencias educativas con instituciones nacionales y del extranjero, así como el académico de estudiantes, maestros e investigadores;
- XVI. Promover la vinculación del sector educativo con el productivo de la entidad, del país y del extranjero;
- XVII. Otorgar becas, estímulos de desempeño y premios a estudiantes, docentes y directivos a través de los programas que para el efecto se autoricen;
- XVIII. Regular y coordinar el servicio social de estudiantes y profesionistas;
- XIX. Organizar el sistema de bibliotecas y librerías del estado y promover la lectura dentro del sector educativo y en la población en general;
- XX. Impulsar la práctica literaria, la edición de libros, recursos didácticos y el desarrollo de programas informáticos y tecnológicos para apoyar el proceso educativo, y
- XXI. Ajustar, en su caso, el calendario escolar fijado por la autoridad educativa federal para cada ciclo lectivo y coordinar con la Secretaría de Gobierno los eventos y actos cívicos del gobierno del

estado.

ARTÍCULO 29. A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar el proyecto de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, en coordinación con las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia y someterlo a la aprobación del gobernador;
- II. Llevar a cabo la administración, guarda y distribución de los caudales públicos, la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de la actividad hacendaria, económica, financiera, fiscal y tributaria;
- III. Llevar a cabo el cobro de los impuestos, contribuciones cualesquiera que sea su denominación, derechos, productos y aprovechamientos en los términos de las leyes aplicables;
- IV. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones derivadas de los convenios de coordinación fiscal, celebrados por el estado con la federación o los municipios de la entidad y vigilar el cumplimiento de dichos convenios;
- V. Proporcionar asesoría en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias del estado, a los municipios y a los causantes que lo soliciten y realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal;
- VI. Representar al fisco del estado y defender los intereses de la hacienda pública del estado ante los tribunales y autoridades judiciales o administrativas, federales, estatales y municipales, siempre que por disposición de la ley la representación en estos casos no corresponda a otra autoridad, así como promover toda clase de juicios, incluyendo controversias constitucionales y el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan y endosar en procuración títulos de crédito;
- VII. Formular las denuncias y querellas que legalmente procedan ante el Ministerio Público, y coadyuvar con éste, en los procesos penales de que tengan conocimiento, y se vinculen con los intereses hacendarios y fiscales del estado;
- VIII. Programar, operar y controlar el sistema de recaudación de rentas en el estado;
- IX. Cancelar las cuentas incobrables, previo acuerdo con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- X. Reintegrar las cantidades pagadas incorrectamente por los contribuyentes;
- XI. Convenir con los ayuntamientos para que, cuando así se requiera, el Tesorero Municipal asuma las funciones de Recaudador de Rentas del Estado, por el tiempo que sea necesario;
- XII. Recibir, revisar y distribuir en los términos de las leyes y de los convenios aplicables, las participaciones de impuestos federales que les corresponden a los municipios;
- XIII. Recibir, coordinar y registrar, la entrega oportuna de los fondos descentralizados para inversión que la federación participe al estado y de los recursos estatales que se descentralicen a los municipios;
- XIV. Obtener, revisar, aplicar y, en su caso, reclamar las participaciones de impuestos federales a favor del estado y acudir en auxilio de los municipios, cuando éstos lo soliciten, para gestionar lo que a ellos les corresponda;

- XV.** Dirigir la negociación y llevar el registro y control de la deuda pública del estado, informando al gobernador periódicamente sobre el estado de las amortizaciones de capital y pago de intereses;
- XVI.** Custodiar y concentrar los fondos y valores financieros del gobierno del estado;
- XVII.** Administrar las erogaciones conforme al presupuesto de egresos y organizar, operar y controlar la contabilidad pública y la estadística financiera del estado;
- XXIII.** Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública estatal, para efectos de su revisión, discusión y, en su caso, aprobación;
- XIX.** Proporcionar al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, la información que se solicite con relación al funcionamiento de la dependencia;
- XX.** Conocer e integrar las propuestas de gasto e inversión que formulen las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal y autorizar los montos globales de inversión pública del estado;
- XXI.** Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, estudiar y proyectar sus efectos en los ingresos del estado y evaluar sus resultados conforme a sus objetivos, atendiendo para ello a los sectores beneficiados;
- XXII.** Otorgar los estímulos fiscales necesarios para el desarrollo económico y social del estado previo acuerdo votado por el gabinete en los términos de esta ley;
- XXIII.** Otorgar los estímulos y apoyos que apruebe el gabinete para atraer la inversión al estado;
- XXIV.** Someter al gobernador para su aprobación, los programas de inversión pública y autorizar los proyectos derivados de los mismos;
- XXV.** Programar y operar, los recursos destinados a la inversión pública de las dependencias del ejecutivo, de sus organismos auxiliares y de las entidades paraestatales;
- XXVI.** Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales y estatales de inversión, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación;
- XXVII.** Representar al gobernador en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos, ante la federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado;
- XXVIII.** Dirigir y operar los sistemas de administración y nómina del personal, realizar los pagos de salarios y demás prestaciones de carácter social, ejecutar las retenciones de impuestos y enterarlas al fisco. En su caso autorizar el pago de premios, compensaciones extraordinarias, estímulos de productividad, bonos y apoyos a los servidores públicos;
- XXIX.** Autorizar, para efectos presupuestales, los cambios en la estructura de la administración pública;
- XXX.** Tramitar los movimientos de nómina que se reflejen por nombramientos, remociones, licencias, retiros, pensiones y jubilaciones de los servidores públicos;
- XXXI.** Administrar por sí o a través de los organismos correspondientes los fondos de pensiones de los servidores públicos. El estado responderá a sus trabajadores hasta el límite de los fondos existentes y, en su caso, cuando haya una partida presupuestal que para ese efecto apruebe el Congreso;
- XXXII.** Mantener el inventario y control de los bienes muebles e inmuebles del estado, así como la

contabilidad patrimonial;

- XXXIII.** Coordinar las funciones del Comité para el control de adquisiciones y operaciones patrimoniales;
- XXXIV.** Establecer, en coordinación con la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, las normas de recepción y entrega de los bienes de las dependencias y entidades y vigilar su cumplimiento;
- XXXV.** Organizar y reglamentar los programas de retiro voluntario para el personal operativo, de base y de confianza del gobierno del estado, así como los seguros, fondos y estímulos que se juzgue conveniente;
- XXXVI.** Participar en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, arrendamiento, seguros, comodato, donación y demás en los que se afecte el patrimonio del estado, y
- XXXVII.** Administrar y vigilar los almacenes generales en donde se depositan bienes del estado.

Para la recaudación de impuestos, derechos, contribuciones y cualquier otra carga tributaria y para el ejercicio de aquellas atribuciones en la materia que se convengan con la federación y los municipios, la dependencia tendrá una unidad administrativa especializada denominada Administración Fiscal General.

Las funciones de fiscalización, ejecución, representación legal y defensa jurídica de los intereses de la hacienda pública y administración tributaria serán ejercidas por la dependencia a través de la Administración Fiscal General.

ARTÍCULO 30. A la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Formular, ejecutar y evaluar las políticas generales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;
- II.** Participar con los municipios en las políticas que garanticen una mejor calidad para los asentamientos humanos y un uso del suelo eficiente y sustentable;
- III.** Promover la creación de reservas territoriales estratégicas para la construcción de vivienda, obras públicas y vialidades; así como establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de las mismas en coordinación, en su caso, con los ayuntamientos;
- IV.** Generar esquemas que permitan la construcción de vialidades o desarrollos urbanos mediante la participación privada o social;
- V.** Formular, ejecutar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes parciales y proponer sus modificaciones, así como prestar la asesoría y el apoyo que le sea requerido por los ayuntamientos de la entidad para la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano municipal y de centros de población;
- VI.** Elaborar, evaluar y, en su caso, modificar los programas sectoriales previstos en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, en coordinación con las dependencias u organismos del sector paraestatal competentes;
- VII.** Promover un desarrollo urbano ordenado de las comunidades y centros de población del estado, así como fomentar y fortalecer la organización de grupos y sectores sociales a través de comisiones orientadas a estudiar y plantear soluciones en la materia;
- VIII.** Promover la celebración de convenios con los municipios para concurrir o compartir funciones que correspondan a éstos, en materia de desarrollo urbano;

- IX. Fomentar con la participación de los municipios un desarrollo metropolitano ordenado y el aprovechamiento de los fondos federales y estatales que se dispongan para tal efecto;
- X. Participar en los términos de las leyes de la materia en los procesos de expropiación de inmuebles que por causas de utilidad pública emprenda el estado;
- XI. Coordinar y desarrollar el sistema estatal de estadística e información geográfica, así como establecer las normas y procedimientos para su organización y funcionamiento;
- XII. Promover el estudio y análisis de la condición jurídica y social en que se encuentren los diversos fraccionamientos y asentamientos que existen en el estado, así como tomar medidas para corregir los que ilegalmente ocurran;
- XIII. Regular el aprovechamiento y abastecimiento de cuerpos de agua de competencia estatal, y apoyar a las instancias municipales en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIV. Coordinar a los organismos estatales que ofrezcan el servicio de agua potable y alcantarillado, y en su caso, convenir con uno o más municipios la prestación de servicios en áreas metropolitanas;
- XV. Impulsar procesos de estudio en materia hidrológica, que garanticen el cuidado del agua y la posibilidad de su aprovechamiento para el consumo humano, agropecuario e industrial;
- XVI. Favorecer las buenas prácticas en materia de cuidado del agua, ahorro y uso responsable de la misma y contribuir en la remediación de este líquido;
- XVII. Promover y vigilar en coordinación con los ayuntamientos del estado, el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;
- XXVIII. Instrumentar, en coordinación con las dependencias a que se refieren los artículos 27, 28, 32 y 33 de esta ley, acciones encaminadas a mejorar las condiciones de marginación;
- XIX. Participar en la planeación de la infraestructura urbana que aliente el desarrollo, resuelva los problemas viales, reoriente el crecimiento de las poblaciones y favorezca el crecimiento económico;
- XX. Coordinar las funciones del catastro y la información territorial, y alentar la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la recaudación municipal en esta materia;
- XXI. Promover la planeación en materia de vivienda y la inversión en ésta, el equipamiento y servicios urbanos;
- XXII. Supervisar la operación de aeropuertos y aeropistas a cargo del gobierno del estado;
- XXIII. Normar y supervisar el adecuado funcionamiento del transporte público de competencia estatal, así como otorgar las concesiones y permisos que les correspondan;
- XXIV. Expedir, en coordinación con la dependencia competente, las licencias de conducir y demás documentos de identificación relacionados con la circulación de vehículos en el estado, e
- XXV. Imponer las sanciones que procedan por la infracción a los ordenamientos legales correspondientes.

ARTÍCULO 31. A la Secretaría de Infraestructura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proponer políticas para determinar la idoneidad de obras públicas de infraestructura para el estado, así como para la licitación y contratación de la misma;
- II. Formular y dirigir la ejecución de los planes y programas de obras públicas e infraestructura en la entidad, con el uso de las tecnologías y los sistemas de construcción disponibles que permitan una mayor eficiencia del aprovechamiento del erario, así como decretar la idoneidad de la obra por construir;
- III. Construir y conservar las obras públicas y la infraestructura de la red de carreteras y vías de comunicación de jurisdicción del estado y las que se le asignen vía convenios;
- IV. Brindar la asesoría técnica a las dependencias y entidades, así como a los municipios que lo soliciten, para la planeación, proyección, contratación, ejecución y supervisión de obras públicas y la conservación de las mismas;
- V. Licitat y adjudicar contratos de obra pública y bienes muebles, así como supervisar y vigilar el cumplimiento a la normatividad vigente y los requisitos técnicos de los proyectos;
- VI. Integrar y mantener actualizado el inventario de la infraestructura de vías de comunicación de jurisdicción estatal;
- VII. Proponer la concesión en la construcción, administración, operación y conservación de carreteras y caminos de cuota de competencia local;
- VIII. Participar en los procesos de expropiación de inmuebles por causas de utilidad pública, y
- IX. Coadyuvar en la conservación del patrimonio histórico y cultural de la entidad.

ARTÍCULO 32. A la Secretaría de Medio Ambiente le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y conducir en el ámbito de su competencia las políticas públicas en materia de recursos naturales, equilibrio ecológico, saneamiento ambiental, vida silvestre, protección y restauración ecológica y recursos forestales;
- II. Promover el ordenamiento ecológico del territorio estatal, en coordinación con las autoridades federales y municipales y con la participación de la sociedad;
- III. Impulsar políticas transversales en la administración pública para fomentar en la comunidad la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación del patrimonio natural;
- IV. Evaluar y dictaminar, en el ámbito de su competencia, las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten; resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con consecuencias ambientales;
- V. Prevenir la contaminación del ambiente, dictar las medidas para su control y conducir la política estatal de combate al cambio climático;
- VI. Integrar y actualizar el inventario de todas las fuentes fijas de contaminación en la entidad;
- VII. Establecer las políticas en materia de reciclaje o disposición final de residuos; y promover y coadyuvar con las autoridades municipales la construcción y mantenimiento de los centros de confinamiento de residuos;
- VIII. Regular la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como

de las aguas nacionales que tenga asignadas;

- IX. Proponer el establecimiento de áreas naturales protegidas y promover para su administración y vigilancia, la participación de autoridades federales, municipales, universidades, centros de investigación y la sociedad civil;
- X. Proyectar, construir y conservar obras de defensa que sirvan para la preservación y mejoramiento de terrenos;
- XI. Diseñar y operar los programas que eviten la destrucción por incendios de la riqueza forestal del estado, con acciones de cultura, prevención, detección oportuna, atención inmediata y coordinación de las diversas autoridades;
- XII. Proponer y opinar sobre el establecimiento y levantamiento de vedas forestales y de caza y pesca;
- XIII. Evaluar la calidad del ambiente y promover el sistema de información ambiental, en coordinación con las instancias correspondientes;
- XIV. Promover el desarrollo y uso de las tecnologías para la protección y en su caso, el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, así como para el uso de fuentes alternativas de energía;
- XV. Dirigir estudios, trabajos y servicios meteorológicos y climatológicos, y colaborar en elaboración de los estudios hidrológicos e hidrogeológicos;
- XVI. Coordinar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales;
- XVII. Regular la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción estatal, la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial, así como controlar los ríos y demás corrientes de jurisdicción estatal y ejecutar las obras de defensa contra inundaciones, en coordinación con las instancias correspondientes;
- XVIII. Coadyuvar con las autoridades municipales en el diseño de programas que garanticen la prestación de los servicios públicos en condiciones que protejan, y en su caso, remedien el medio ambiente;
- XIX. Promover la determinación de criterios para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente, e
- XX. Integrar proyectos autofinanciables o susceptibles de concesión en materia de medio ambiente.

ARTÍCULO 33. A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer y conducir la política en materia de salud, con apego a lo dispuesto por la Constitución federal y a la Ley General de Salud;
- II. Planear, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud y proveer la adecuada participación de los sectores público, social y privado a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud;
- III. Diseñar, instrumentar y evaluar los programas de detección oportuna, medicina preventiva, servicios a la salud, atención médica de urgencia y hospitalaria, combate a las epidemias, así como las de salubridad en general y promover su ejecución en las instituciones públicas y

privadas;

- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas a que está sujeta la prestación de servicios de salud en los sectores público, social y privado;
- V. Operar centros de salud, clínicas, hospitales generales, de especialidades, unidades médicas y consultorios para ofrecer atención médica, según el grado que corresponda;
- VI. Procurar la captación y uso eficiente de recursos para el desarrollo de los programas de salud;
- VII. Alentar y participar en la formación inicial y permanente de los recursos humanos del sector salud y promover una distribución cercana a las necesidades de la colectividad;
- VIII. Vigilar en coordinación con la Secretaría de Educación, el servicio social, el ejercicio de las profesiones y las prácticas en el sector salud;
- IX. Analizar el fenómeno de la salud en la entidad y proponer la creación de instancias de atención que resuelvan las necesidades en la materia;
- X. Promover políticas públicas que garanticen el derecho a la protección de la salud y la vida de los trabajadores, así como la higiene industrial;
- XI. Diseñar y operar un programa permanente para la prevención de enfermedades, adicciones y accidentes. Estimular la participación social en este programa y la corresponsabilidad de las personas en el cuidado y mantenimiento de la salud;
- XII. Instrumentar políticas públicas para fomentar las buenas prácticas en materia de nutrición y combatir la obesidad;
- XIII. Dictar y ejecutar en el área de su competencia, un programa emergente que atienda las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer;
- XIV. Impulsar la investigación científica y tecnológica y alentar la formación de recursos humanos en este campo;
- XV. Apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los municipios, con sujeción a las políticas estatales de salud, y
- XVI. Ejercer la vigilancia y control sanitario en los establecimientos y servicios en los términos de la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO 34. A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Desarrollar las políticas públicas de seguridad para preservar el estado de Derecho, la libertad de los individuos y el respeto a los derechos humanos;
- II. Coadyuvar con las autoridades municipales en la prevención y combate a las conductas delictivas;
- III. Elaborar y someter a la aprobación del titular del ejecutivo, el Programa Estatal de Seguridad Pública de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- IV. Supervisar que se dé cumplimiento en el estado a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

- V. Participar en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y supervisar que se instrumenten y de cumplimiento a sus acuerdos;
- VI. Administrar y operar los sistemas de información, comunicación y bases de datos en materia de seguridad pública;
- VII. Dirigir, organizar y evaluar a la Policía Estatal;
- VIII. Aplicar las normas, políticas y lineamientos que procedan para establecer mecanismos de coordinación entre los cuerpos de seguridad pública que existen en el estado;
- IX. Apoyar a las autoridades federales, municipales y de otras entidades de la República en la adopción de medidas y desarrollo de acciones tendientes a mejorar los servicios de seguridad pública;
- X. Autorizar la prestación de servicios de seguridad a los particulares, así como los servicios de seguridad privada prestada por éstos;
- XI. Promover la capacitación, profesionalización y modernización de los cuerpos de seguridad pública del estado;
- XII. Auxiliar al Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones y a las autoridades administrativas y judiciales cuando así lo requieran;
- XIII. Vigilar las carreteras, caminos, aeropuertos de jurisdicción estatal, así como las instalaciones y edificios públicos del gobierno del estado;
- XIV. Diseñar, proponer y en su caso establecer, en coordinación con las dependencias correspondientes, programas tendientes a prevenir el pandillerismo, así como el alcoholismo, la farmacodependencia y demás adicciones;
- XV. Establecer un sistema para obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de los delitos;
- XVI. Organizar, dirigir, vigilar y controlar la administración de los centros de reinserción social en el estado y tramitar, por acuerdo del titular del ejecutivo, las solicitudes de extradición, así como los indultos y el traslado de reos;
- XVII. Procurar la reinserción social de los procesados y sentenciados en la ejecución de las penas privativas de la libertad;
- XVIII. Supervisar el adecuado cumplimiento de tratamientos y medidas de inserción, orientación y protección en materia de justicia para adolescentes;
- XIX. Supervisar la administración de los Centros de Internación, Diagnóstico y Tratamiento de Adolescentes;
- XX. Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares conforme a la legislación aplicable;
- XXI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en la materia de su competencia señalan la Constitución federal y la Constitución Política del Estado, las leyes federales, estatales y demás disposiciones aplicables.

- XXII.** Diseñar por instrucciones del gobernador, los planes, programas y acciones para la implementación, operación y el desarrollo de un sistema de seguridad pública metropolitana con los municipios del estado, así como con otras entidades federativas, y
- XXIII.** Asumir las funciones de dirección, manejo, operación, supervisión y control del servicio de seguridad pública municipal y tránsito, así como de su policía preventiva, previa celebración de los convenios de transferencia específicos suscritos con los municipios.

ARTÍCULO 35. A la Secretaría del Trabajo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Ejercer las atribuciones que en materia de Trabajo y Previsión Social le correspondan al ejecutivo del estado;
- II.** Vigilar en el ámbito de su competencia, y coadyuvar con las autoridades competentes, en la vigilancia y aplicación de las disposiciones laborales contenidas en la Constitución federal, los Tratados Internacionales, la Ley Federal del Trabajo y las demás disposiciones de observancia general;
- III.** Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IV.** Promover e instrumentar, políticas y acciones para el acceso y permanencia al trabajo digno, que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, así como la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad laboral;
- V.** Diseñar y dirigir programas de fomento al empleo, mediante la capacitación y adiestramiento para el trabajo y la vinculación con el sector productivo;
- VI.** Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo;
- VII.** Elaborar y resguardar los padrones de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción estatal que se encuentren registradas ante la Junta de Conciliación y Arbitraje;
- VIII.** Dirigir y coordinar la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y el servicio social de estudiantes y practicantes en esta materia;
- IX.** Coordinar la integración de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y vigilar su correcto funcionamiento;
- X.** Participar, a petición de parte, en la negociación o revisión de contratos colectivos de trabajo;
- XI.** Intervenir de oficio o a petición de parte, en los conflictos obrero patronales de importancia y trascendencia en el estado y mediante el diálogo y la concertación promover la conciliación para generar condiciones de paz y estabilidad laboral en el estado;
- XII.** Ordenar y supervisar, en el ámbito de su competencia, las visitas de verificación y de inspección a los centros de trabajo que sean necesarias, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y, en su caso aplicar las sanciones administrativas correspondientes;
- XIII.** Vigilar el cumplimiento de las normas relativas a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores;

- XIV.** Coadyuvar con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas del trabajo;
- XV.** Promover, vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las normas de seguridad social, así como informar al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, sobre transgresiones a las normas, de las cuales tenga conocimiento o empresas que omitan ofrecer estas prestaciones a sus trabajadores;
- XVI.** Vigilar en coordinación con las instancias correspondientes, que en los centros laborales se cumpla con las disposiciones legales relativas a la seguridad e higiene en el trabajo;
- XVII.** Llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia de trabajo;
- XVIII.** Desahogar y emitir dictamen respecto de las consultas sobre la interpretación de las normas en materia laboral;
- XIX.** Generar políticas públicas para incrementar la productividad, fomentar la ocupación y el empleo y mejorar las condiciones laborales en el estado, y
- XX.** Ejecutar los convenios y acuerdos que en materia del trabajo suscriba el Poder Ejecutivo del Estado con la Federación.

ARTÍCULO 36. A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Formular, ejecutar y coordinar la política de desarrollo y promoción de la actividad turística estatal;
- II.** Promover las zonas de desarrollo turístico en la entidad y apoyar el desarrollo de su infraestructura, estimulando la participación de los sectores público, social y privado;
- III.** Establecer programas permanentes para alentar el turismo interno y para promover en el mundo las riquezas paleontológicas e históricas y la singularidad de la naturaleza de Coahuila, como un mecanismo de atracción de visitantes especializados;
- IV.** Auxiliarse de la Secretaría de Desarrollo Económico para alentar el turismo de negocios y generar alternativas de esparcimiento para este tipo de visitantes;
- V.** Promover aspectos de calidad y competitividad en los programas de desarrollo turístico;
- VI.** Instrumentar programas con los prestadores de servicios turísticos para incrementar el flujo de turistas a la entidad;
- VII.** Estimular la creación de organismos especializados para la promoción y difusión de programas de desarrollo turístico, así como apoyar la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que auspicien el turismo social y los proyectos turísticos en el medio rural;
- VIII.** Promover la capacitación de personal especializado con la finalidad de elevar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;
- IX.** Recopilar, actualizar y difundir la información estadística relacionada con el turismo estatal, así como aquella de orientación a turistas;
- X.** Brindar asistencia al turista en sus relaciones con prestadores de servicios;

- XI. Participar en acciones coordinadas con las dependencias competentes para auxiliar a los turistas en casos de emergencia o desastre;
- XII. Realizar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos;
- XIII. En coordinación con la Secretaría de Cultura, promover y difundir la cultura del estado, en beneficio del turismo de la entidad;
- XIV. Impulsar las actividades, eventos y espectáculos que difundan los atractivos turísticos del estado, y
- XV. Administrar y, en su caso, proponer la concesión de los servicios comerciales y de apoyo al turista, así como promover su mejora, ampliación y modernización.

ARTÍCULO 37. A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar y coordinar el sistema estatal de control y evaluación gubernamental, verificando el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- II. Vigilar el cumplimiento de las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control, transparencia y evaluación de la administración pública;
- III. Verificar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación y contabilidad gubernamental, así como las de contratación y remuneración de recursos humanos, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, afectación de activos y demás recursos materiales de la administración;
- IV. Establecer las normas generales para la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones a las dependencias y entidades, así como realizar estas acciones con el objeto de promover la eficiencia en las operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- V. Designar los comisarios y órganos de vigilancia de las entidades paraestatales, así como designar, coordinar y asesorar a quienes sean titulares de los órganos de control interno de las dependencias y de la Procuraduría General de Justicia;
- VI. Asignar la participación de auditores externos y consultores que coadyuven en el cumplimiento de las funciones de verificación y vigilancia que le competen, así como normar y controlar su desempeño;
- VII. Participar en los procedimientos administrativos de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública y coadyuvar en esta materia con los municipios que lo soliciten;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades, así como los acuerdos y convenios celebrados por el estado con la federación o los municipios;
- IX. Establecer las disposiciones administrativas y lineamientos necesarios para el cumplimiento de las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas y verificar su cumplimiento desde su planeación, contratación y ejecución;
- X. Llevar el padrón de proveedores y contratistas, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, extendiendo la verificación a las obligaciones fiscales y laborales;

- XI. Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de licitaciones, convenios o contratos que celebren con las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia;
- XII. Archivar y llevar el registro de las actas o instrumentos que contengan la toma de protesta de los servidores públicos de la administración pública;
- XIII. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren pertinentes;
- XIV. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa, aplicar las sanciones que correspondan, y en su caso, presentar las denuncias ante el ministerio público, prestándole para tal efecto la colaboración que le fuera requerida;
- XV. Formular y conducir la política general de la administración pública para establecer acciones que propicien la eficiencia presupuestal, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio gubernamental, así como el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere;
- XVI. Opinar, previo a su expedición, sobre las normas de contabilidad y de control en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, financieros y materiales;
- XVII. Emitir su opinión sobre los proyectos de leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que modifique la estructura orgánica de la administración pública;
- XVIII. Vigilar que las dependencias cuenten con reglamento interior, manuales de organización, manuales de procedimientos administrativos, y su congruencia y alineación entre los mismos;
- XIX. Organizar, coordinar y evaluar los programas integrales de modernización, desarrollo administrativo y calidad en las dependencias, entidades y la Procuraduría General de Justicia;
- XX. Proponer medidas tendientes a la simplificación de los trámites y procedimientos internos de las dependencias y entidades, así como los que ante ellos deban efectuar los particulares con arreglo a las leyes;
- XXI. Dictar las normas técnicas y criterios de aplicación a que deba sujetarse la planeación, programación y evaluación de las acciones, que en materia de informática, se lleven a cabo en la administración pública y otorgar la asesoría correspondiente;
- XXII. Vigilar el cumplimiento de las políticas en materia de protección a los derechos humanos, igualdad de género, respeto a la diversidad y protección al medio ambiente, y
- XXIII. Promover estrategias para instrumentar políticas de gobierno electrónico y coadyuvar con los municipios que así lo soliciten.

CAPÍTULO CUARTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO 38. La Procuraduría General de Justicia es el órgano de la administración pública centralizada en el que se integra la institución del Ministerio Público, sus órganos auxiliares y áreas de apoyo. En el ejercicio de la función de investigación y persecución de los delitos del orden común, el Ministerio Público cuenta con autonomía técnica, operativa y de criterio jurídico.

Quien sea titular de la Procuraduría General de Justicia, presidirá al Ministerio Público, cuya organización y atribuciones se sujetará a las disposiciones constitucionales, así como a lo previsto en la Ley de la materia.

TÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 39. La administración pública paraestatal se conforma por las siguientes entidades:

- I. Los organismos públicos descentralizados;
- II. Los organismos públicos de participación ciudadana;
- III. Las empresas de participación estatal, y
- IV. Los fideicomisos públicos.

ARTÍCULO 40. La creación, funcionamiento, control y evaluación de las entidades que conforman la administración pública paraestatal se sujetarán a lo establecido por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, y sólo en lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho común.

TÍTULO CUARTO DE LA JUSTICIA LABORAL

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 41. La impartición de la justicia laboral, se realizará de acuerdo a lo previsto por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Federal, a través de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en lo concerniente a las ramas no previstas por el artículo 527 fracción I y II de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 42. Para el conocimiento, trámite y resolución de los conflictos laborales que se presenten entre trabajadores y patrones, funcionará la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en la capital del estado y las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje necesarias, las que tendrán, para resolver, plena autonomía e independencia del ejecutivo del estado, se organizarán en los términos de la legislación correspondiente y conocerán y resolverán los conflictos de trabajo que no sean de la competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

El titular del ejecutivo determinará la sede de las Juntas Especiales que se requieran.

ARTÍCULO 43. Las infracciones a esta ley, serán sancionadas en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, expedida por el Congreso del Estado el 06 de diciembre de 2005 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 07 de diciembre de 2005.

TERCERO. Las disposiciones contenidas en el artículo 6, relativo al refrendo de leyes, reglamentos, acuerdos y circulares por el titular de la Consejería Jurídica; en las fracciones IV y XVII del apartado A del artículo 9, referentes a la atribución del gobernador de asistir el 30 de noviembre al Congreso a informar sobre el estado que guarda la administración pública y de solicitar al Congreso el voto de confianza sobre programas, planes y acciones que considere de importancia estratégica para el desarrollo de la entidad; en el tercer párrafo del artículo 7, que habilita a los servidores públicos que sean abogados para ejercer en el estado en causa propia, de su cónyuge, concubina, concubinario, o compañero civil, o en la de sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado en cualquier línea, así como en la fracción I del artículo 16, relativa a el requisito de ciudadanía y residencia para ser titular de las secretarías del ramo, entrarán en vigor hasta en tanto se expidan las reformas correspondientes a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Las disposiciones relativas a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública entrarán en vigor en el momento que inicien su vigencia las correspondientes reformas a la Constitución Política del Estado y se emitan las respectivas disposiciones normativas. Hasta en tanto, seguirá aplicándose en lo conducente lo dispuesto en la Constitución local, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. En los casos en que otras leyes y demás disposiciones atribuyan facultades a dependencias con distinta denominación a las previstas en este ordenamiento, deberán entenderse conferidas a estas últimas, en la forma y términos en que las propias leyes lo dispongan. En los casos en que esta ley da una denominación nueva o distinta a alguna dependencia cuyas atribuciones estén establecidas en la ley anterior y en otras disposiciones relativas, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que la presente ley determine.

SEXTO. Dentro de los 60 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de esta ley, el gobernador deberá expedir el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y las normas necesarias para el funcionamiento de la Administración Fiscal General, mientras tanto, continuarán vigentes la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 33 de fecha 23 de abril de 2010 y el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 50 en fecha 22 de junio de 2010.

SÉPTIMO. Los trabajadores que con motivo de la aplicación de la presente ley deban quedar adscritos a una dependencia diferente a su actual centro de trabajo, en ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales.

OCTAVO. Cuando alguna unidad administrativa de las dependencias establecidas conforme a la ley que se abroga pase a otra dependencia, el traspaso se hará incluyendo todos los recursos humanos, financieros y materiales que tenga asignados para el ejercicio de sus atribuciones.

NOVENO. Los asuntos en trámite que por motivo de esta ley deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el estado en que se encuentren hasta que las unidades administrativas que los deban recibir tomen conocimiento de ellos a excepción de los asuntos sujetos a plazos improrrogables.

DÉCIMO. En un término de 60 días a partir de la entrada en vigor de la presente ley, los titulares de las dependencias deberán remitir a la Consejería Jurídica los correspondientes anteproyectos de reglamento interior, para ser sometidos a la consideración del gobernador.

DÉCIMO PRIMERO. Las disposiciones relativas a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y a las Juntas Locales de Conciliación, continuarán vigentes hasta en tanto se emitan las disposiciones que regulen la creación, funcionamiento, estructura, organización y atribuciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y sus Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría de Salud deberá emitir en un plazo de 90 días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, el programa emergente para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, en materia de salud.

DÉCIMO TERCERO. Las disposiciones relativas a la la creación, integración, funcionamiento, control y evaluación de las entidades que conforman el sector paraestatal de la administración pública del Estado de Coahuila, continuarán vigentes hasta en tanto se emita el ordenamiento en la materia.

DÉCIMO CUARTO. Los procedimientos, acciones y controversias legales en las que el Estado sea parte por conducto del Titular del Ejecutivo y que se encuentren en trámite o cuyo trámite se inicie con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, continuarán tramitándose por la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal correspondiente, hasta en tanto se designe al Titular de la Consejería Jurídica a través del procedimiento que para tal efecto se establezca.

Hasta en tanto se expidan las reformas constitucionales que regulen los requisitos para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, la designación del titular de la Consejería Jurídica del Estado se sujetará a lo que para tal efecto señala la fracción I del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa a los requisitos para ser titular de la Fiscalía General del Estado.

DÉCIMO QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en esta Ley.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Diputada Jessica Luz Agüero Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. JESSICA LUZ AGÜERO MARTÍNEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ			

GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Nota: Participó también en la lectura la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputada Esther tiene la palabra.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Señoras y señores que nos acompañan en esta sesión.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, le dio lectura y procedimos al análisis correspondiente de esta iniciativa de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, no tenemos reticencia en lo general en darle la aprobación, tiene aspectos interesantes a considerar y obviamente tiene otros aspectos sobre los que deseamos abundar y hacer las propuestas en su momento, que será a la brevedad, de reservarnos algunos de esos artículos, pero en lo general quiero manifestar en nombre de mi bancada, en nombre de mis compañeros del Grupo Parlamentario de que vamos a votar esta ley en lo general a favor y nos reservamos una serie de artículos sobre los que daremos opinión y propondremos las modificaciones correspondientes.

¿No sé si sea este el momento para expresar la reserva? posteriormente, verdad, perfecto, se vota en lo general y luego subimos a la reserva, pero en lo general vamos a dar nuestra aprobación. Gracias.

Nos reservamos el artículo 6º, nos reservamos el artículo 9º con dos fracciones y nos reservamos también el artículo 37, fracción XVII. Esos son los artículos que nos reservamos. Gracias.

Vamos también a dar opinión respecto a la creación de la Secretaría de Seguridad Pública. Gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Tiene la palabra el Diputado Chuy Mario.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Muy buenas tardes, con el permiso del señor Presidente y con el permiso de los compañeros Diputados y personas que se encuentran en el recinto.

La semana anterior esta Legislatura aprobó por unanimidad la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta nueva ley es necesaria para el funcionamiento adecuado de la Legislatura que inicia funciones a partir del 1º de enero del 2012, por las adecuaciones, entre otras, la disminución de Diputados, fusión de comisiones, procedimientos y disposiciones que se requieren en la nueva composición de la Legislatura.

Las Leyes Orgánicas regulan la estructura y funcionamiento de las instituciones de gobierno, son exclusivas y propias de cada una de ellas, su objetivo es como en todos los ordenamientos legales, hacer que prevalezca el principio de legalidad.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales presenta hoy el dictamen que se ha leído y que corresponde a la Iniciativa de Decreto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los antecedentes y la exposición de motivos justifican el por qué de este nuevo ordenamiento que regulará la estructura orgánica, las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y es que en el nuevo gobierno, el Poder Ejecutivo presenta en esta Nueva Ley Orgánica su trabajo de planeación, diagnóstico y propuesta, sobre cada una de las áreas de gobierno que integran la administración pública.

Dos principios y prioridades son el origen y la estructura orgánica y dogmática de esta nueva Ley Orgánica, la legalidad y la eficacia y con dos fines también fundamentales, organización administrativa y acciones hacia la comunidad.

Son muchas las propuestas novedosas de independencia y legalidad que se proponen y de las cuales solo cito unas cuantas:

- Ratificación por parte del Congreso del Estado del nombramiento de funcionarios designados por el Gobernador.
- Referéndum de iniciativas, reglamentos, decretos y otros...
- Por la Consejería Jurídica: Secretaría de Gobierno, Secretarías del ramo...
- Facultades indelegables del Poder Ejecutivo y facultades indelegables y delegables.
- Despolitización de las áreas encargadas del desarrollo social.
- Nuevas Secretarías de Gestión Humana, Agua y Ordenamiento Territorial.
- Secretaría de la Cultura, Secretaría del Trabajo y Secretaría de Seguridad Pública.
- La Secretaría de Finanzas que sustituye a la Tesorería General del Estado.
- La Procuraduría General del Estado.

- Unidades Administrativas para acercar el gobierno a las personas, desconcentrando territorialmente las atribuciones de algunas dependencias estatales.

También contiene la iniciativa leída, los principios que regirán la actuación de la administración pública y que se puntualiza en la siguiente forma:

- Protección de los Derechos Humanos.
- Transparencia.
- Equidad de Género.
- Promoción de la Participación Ciudadana.
- Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público, y
- La Puntual Rendición de Cuentas.

La Iniciativa de esta Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila ha sido propuesta por el Ejecutivo del Estado, Licenciado Jorge Juan Torres López, pero el nuevo gobierno del Poder Ejecutivo, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, y su equipo de trabajo, intervienen en la misma y plasman en el documento sus vivencias en el trato directo con miles y miles de coahuilenses y sus ideales de cómo quieren gobernar y cómo se quiere servir a Coahuila y a los coahuilenses.

Yo le pido a los compañeros Diputados de esta Legislatura que así como aprobamos esta ley, primero esta ley interna del Congreso del Estado, se apruebe también por unanimidad esta Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, esta Legislatura ha tenido buenos momentos y yo creo que hoy es un buen momento para esta aprobación.

Es cuanto, señor Presidente y muchas gracias a todos.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputado.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya, a reserva de que ahorita escuchemos a la Diputada, ah, sí, claro, se vota en lo general con estas reservas que se mencionaron, efectivamente, que son el artículo 6º, el 9º, y el 37 fracción VII y la Secretaría de Seguridad, ¿así es? el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Conforme al resultado de la votación se aprueba en lo general el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y a continuación procedemos a darle lectura a los artículos que se reservaron para este efecto. Diputada.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Los Diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, sometemos a consideración de este Pleno las siguientes modificaciones a los artículos que nos hemos reservado para su estudio en particular.

Por lo que toca al Artículo 6 del presente proyecto, se propone la ratificación por parte, más bien el refrendo, por parte del titular de la Consejería Jurídica, amén de las de los Secretarios del ramo, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que expida el Ejecutivo.

Nosotros estamos proponiendo el que esta facultad que se le otorga al Consejero Jurídico, que es una nueva figura que forma parte del esquema del gobierno que a partir del 1º de diciembre estará a cargo de nuestra entidad federativa, estimamos que esa facultad no le corresponde, el Consejero Jurídico es básicamente el asesor del gobernador en todos los aspectos legales. Y basta, igual, haciendo una analogía con la Legislación Federal en la materia, que simplemente haga la revisión, como lo tiene previsto en sus facultades, de todos y cada uno de los documentos jurídicos que tenga que firmar el Gobernador y que le dé su visto bueno.

Y que esta facultad de refrendo le corresponda únicamente al Secretario de Gobierno y a los Secretarios del ramo en materia de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, decretos y que expida el Ejecutivo.

Y proponemos a la consideración de este Pleno que la redacción del Artículo 6 sea la siguiente:

Todas las leyes promulgadas por el Gobernador, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que expida serán refrendados por quien sea el titular de la Secretaría de Gobierno y los titulares de la Secretarías del ramo a los que el asunto corresponda y, en su caso, por quien ocupe la titularidad de la Procuraduría General de Justicia, sin este requisito no surtirán efectos legales, el refrendo actualiza la responsabilidad que pueda resultar del mismo.

Los instrumentos señalados en este artículo deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, sin este requisito de publicidad carecerán de validez y obligatoriedad.

Esta es la propuesta de modificación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a este artículo 6 en lo particular.

Gracias Diputado.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

¿Si alguien desea hacer una intervención al respecto sobre esta reserva? Diputado.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

Efectivamente, la fracción parlamentaria del PRI aceptaremos esta modificación a toda plenitud en el sentido de que, efectivamente, el Consejero Jurídico podrá tener, sí, la facultad de rúbrica para revisar todas aquellas iniciativas, incluso aquellos documentos que jurídicamente tenga que revisar el Ejecutivo, pero efectivamente deberá de estar en lo que significa el refrendo exclusivamente para el Secretario de Gobierno conjuntamente con los Secretarios del ramo para que así puedan ser presentados, incluso, que se concatene con otra parte de la ley para que las iniciativas, en su caso también, puedan estar aquí el Secretario del ramo para hablar de todas aquellas consideraciones que se puedan presentar en el caso de una iniciativa.

Por lo tanto, nosotros aceptaremos, está a favor del Artículo 6 que acaba de presentar la Diputada.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

¿Alguien más?

Bien. A continuación procederemos a votar esta reserva que se propone, emitan su voto a través del sistema electrónico, es el artículo 6 nada más.

Diputada Yanet Babún, nos da el resultado por favor.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Se aprueba esta reserva del Artículo 6 por unanimidad.

Procederemos enseguida a hacer el uso de la voz Diputada Esther Quintana para la reserva propuesta del Artículo 9.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

En el Artículo 9, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos hemos reservado dos fracciones, la fracción III y la fracción XVII.

Inicio con lo correspondiente a la fracción III del Artículo 9 de esta iniciativa.

Proponer ideas para hacer ajustes institucionales al sistema político de Coahuila no es asunto de imaginación ni se trata de ganar una competencia para ver quién hace las propuestas más audaces, sino de realizar una acción conjunta que nos lleve alcanzar la democracia; las relaciones Ejecutivo-Legislativo deben ser institucionales, deben tender a que haya un buen desempeño de ambos órganos del Estado.

La consolidación del predominio del Ejecutivo es parte de la cultura de nuestro país, de la cultura política, el predominio del Ejecutivo en la planificación y diseño de la acción legislativa.

En palabras de don Luis López Guerra, -es un constitucionalista español-, con esta visión muy interesante, dice: Así como todo lo concerniente a la actividad general del parlamento, en este caso el nuestro, del Congreso, se vuelve recalcitrante en una entidad federativa como la nuestra en la que infortunadamente no existen contrapesos para el Poder Ejecutivo. Esta circunstancia se ha traducido en la práctica desaparición de los mecanismos de exigencia de la responsabilidad parlamentaria, o dicho de otro modo, de la notable ausencia de expresiones de control fuerte sobre el gobierno, toda vez que la única que se da es la de la minoría representada en este trienio por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sin embargo, la ironía es que quien más ha contribuido a este desdibujamiento del Poder Legislativo es la propia mayoría de esta Legislatura.

Consecuencia de todo esto ha sido la erosión en el sentimiento de aprecio e identificación popular con la institución parlamentaria como se refleja en los sondeos de opinión en la que los diputados resultamos los más repudiados por la población. Dice Miguel Carbonell que el Poder Legislativo ha probado su capacidad para impedir, pero no ha desarrollado una habilidad igual para cooperar y construir.

En el Artículo 9 de la iniciativa en discusión, se establece que el Gobernador asistirá a las sesiones de inicio de los períodos ordinarios y extraordinarios del Congreso, donde escuchará el posicionamiento de los Diputados y Diputadas y hará uso de la palabra para expresar su opinión sobre las tareas legislativas que habrán de emprenderse en el período que corresponda.

El seguimiento de lo planteado anteriormente y de que verdaderamente exista una coordinación que es fundamental entre el Ejecutivo y el Legislativo, porque ambos son poderes investidos de autoridad para el ejercicio específico de sus funciones y lo deseable es que haya coordinación entre ambos, entre pares, pares, y esto se propicia con el diálogo, no con la acción unilateral de verter una opinión sobre tareas que no sean de la competencia.

Planteada pues en los términos actuales, nosotros proponemos a esta Honorable asamblea que sea la siguiente redacción a la fracción III del artículo 9, y quedaría así a su consideración:

Asistir a las sesiones de inicio de los Periodos Ordinarios y Extraordinarios del Congreso, donde escuchará el posicionamiento de los Diputados y Diputadas, y previa solicitud al Pleno, podrá hacer uso de la palabra para expresar su opinión sobre la Agenda Legislativa que guarde relación con sus tareas ejecutivas a emprender en el periodo que corresponda.

O sea, esta es la modificación que estamos proponiendo para la fracción III del artículo 9.

¿No sé si se va a votar o me voy a la XVII?, votamos esta y luego entramos a la XVII, muy bien.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputada.

Enseguida procederemos a votar la reserva, discúlpeme Diputado. Adelante.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:
Gracias, con su permiso de la Mesa Directiva.

Con relación a esta modificación del Artículo 9 en su fracción III, en donde si bien es cierto la intención que se logra con esto por parte del Ejecutivo que presenta esta propuesta es el de asistir y estar en un contacto más cercano, de alguna manera emulando una cuestión parlamentaria, en donde se puedan discutir los temas legislativos que se vayan a ver por parte del Ejecutivo, así como por parte de las fracciones parlamentarias y las Diputadas y Diputados de la Legislatura, en donde se pueda externar de una manera ordenada en un proceso, siguiendo una organización como la que tiene el Congreso, en el sentido de que debe de haber un respeto absoluto a la división de poderes y obviamente siendo el Poder Legislativo uno de los poderes que constituyen el Gobierno del Estado y que siendo el Ejecutivo el invitado a este seno a cumplir con esta obligación que él mismo se está estableciendo en su Ley Orgánica, creemos pertinente que quede la redacción como lo está proponiendo la Diputada Esther Quintana y que obviamente se circunscribe a que se pueda establecer una relación con las tareas ejecutivas que deriven de la legislación que se vaya a proponer en las agendas en esas, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias.

Entonces, por eso, en la Fracción Parlamentaria del PRI, aceptaremos esta redacción que creo que hace una convivencia respetuosa entre los dos Poderes para que esto se pueda lograr de manera más pulcra, por eso vamos a votar esta modificación a favor.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputado.

A continuación pondremos a consideración a votar la reserva propuesta de la fracción III del Artículo 9 que se propone.

Se abre el sistema para emitir su voto y pedirle a la Diputada Cristina Amezcua que nos dé el resultado de la votación, repito, Artículo 9 fracción III. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 29 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Muy bien, se aprueba por unanimidad esta reserva que se propone al artículo 9 fracción III.

Enseguida cedemos la palabra Diputada Esther Quintana.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Me voy a permitir hacer una exposición breve sobre lo que se denomina en la iniciativa que estamos votando, que estamos en el proceso de la discusión, sobre el voto de confianza que se otorga al Poder Ejecutivo, voy hablar sobre el voto de confianza.

El voto de confianza o moción de confianza, porque también se le conoce así, es un instrumento político del que dispone el Presidente del Gobierno o el primer ministro en los regímenes democráticos de tipo parlamentarista para afrontar una situación de debilidad del Poder Ejecutivo frente al Parlamento, mediante éste, el gobierno pide el expreso respaldo a una política concreta o a un programa, la pérdida de la moción de confianza lleva generalmente aparejada, en los regímenes parlamentarios, la dimisión constitucional del Presidente y la elección de uno nuevo, bien de forma inmediata, bien tras una elecciones.

La moción de confianza en los regímenes parlamentarios, como es el caso del español, resulta también en algunos sistemas el contrapoder del Ejecutivo frente a una posible moción de censura, que es otra figura jurídica.

En un sistema de gobierno parlamentario las relaciones entre el Ejecutivo y las asambleas representativas están presididas por una relación de confianza, que supone que el primero solo puede mantenerse en el poder en la medida que cuente con el respaldo mayoritario de las segundas, o sea, en el caso de España, el Presidente tiene que contar para mantenerse en el poder con la anuencia pues y el apoyo de las Cortes, que son el Poder Legislativo allá.

La caída gubernamental puede deberse a causas diversas, pero todas ellas con el común denominador de implicar la falta de apoyo mayoritario en las cámaras, tal es el caso en primer lugar de las mociones de censura y de las cuestiones de confianza como medios directos de verificación de esta confianza, pero también puede ocurrir a través de medios indirectos que tácitamente implican la desaparición de esta relación de afinidad política, como la aprobación de una moción ordinaria descalificando al gobierno en algún aspecto importante o la desaprobación de alguna ley o de algún crédito considerado esencial para su política.

Uno de los dos principios en los que se apoya el estado constitucional es el principio de la división de poderes, de acuerdo con él, dicho estado se organiza entorno a diferentes poderes que ya conocemos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A cada uno de ellos se le atribuye el ejercicio de una función y las facultades necesarias para llevarlas a cabo; de acuerdo con la concepción clásica de Montesquieu el principal teórico de la división de poderes, el llamado Poder Judicial es un poder políticamente neutro, su función aplicar la ley y resolver los conflictos en la aplicación de la ley, no tiene un contenido político, por eso los expertos en materia constitucional dicen que la verdadera división de poderes existe entre los otros dos, o sea, el Legislativo y el Ejecutivo.

Pues bien, desde que se formulara esta teoría de la división de poderes se han articulado modelos de relaciones entre Legislativo y el Ejecutivo que han dado lugar básicamente a dos formas de gobierno, el Presidencialismo y el Parlamentarismo.

En el primer caso, el equilibrio del poder se consigue con la separación estricta entre el Legislativo y Ejecutivo, o sea el nuestro; en el segundo caso, que es el Parlamentarismo, se alcanza a través de una

relación de colaboración confianza y control entre ambos poderes.

De acuerdo con esto en los sistemas parlamentarios de gobierno, que no es el que tenemos en México, existe entre el Legislativo y el Ejecutivo una intensa relación que nace con el procedimiento de la investidura a través de éste, el Legislativo es el único poder elegido directamente por los ciudadanos en el sistema parlamentario, el único con legitimidad democrática directa que elige al Presidente del Gobierno y le otorga una confianza, o sea, un apoyo inicial para que éste desempeñe junto con los miembros de su gobierno la función ejecutiva.

A partir de este momento la relación entre ambos poderes va hacer una relación con control, en el sentido de fiscalización en la que el legislativo utiliza los instrumentos parlamentarios de control ordinario como son las preguntas, interpelaciones, comisiones de investigación, comparecencias para fiscalizar la labor del gobierno y las relaciones finalmente pueden concluir antes del fin de la legislatura si se utiliza algunos de los instrumentos extraordinarios de control, como son precisamente este, la cuestión de confianza.

La cuestión de confianza puede plantearla el Presidente del Gobierno previa deliberación en el consejo de ministros, ante el Congreso de los Diputados, sobre su programa o una cuestión de política general con ello el gobierno usa comprobar si sigue contando con la confianza del parlamento, ésta se entenderá otorgada si vota a favor de la misma la mayoría simple de los Diputados, en caso contrario, el Presidente de Gobierno deberá dimitir y se iniciará un nuevo proceso de investidura para elegir otro Presidente.

La esencia del procedimiento implica un debate en el Pleno del Congreso en el que intervienen las partes implicadas, es decir, el Presidente y los Grupos Parlamentarios, con posterioridad a este debate se celebra una votación en la que se decide si se mantiene o no la confianza en el gobierno.

En la cuestión de confianza el apoyo se otorga, el derecho español con la mayoría simple, sin embargo, hay que recordar que la investidura por la que se otorga la confianza inicial exige mayoría absoluta en una primera votación o mayoría simple en una segunda votación.

Para finalizar, debemos referirnos a la relevancia práctica de estos instrumentos de control con carácter general la transformación de nuestros estados, en estados de partidos, estados cuya estructura y funcionamiento real vienen determinados por la dinámica del sistema de partidos políticos que han influido de manera decisiva en las relaciones Legislativo-Ejecutivo.

Para valorar hoy la eficacia de la cuestión de control de confianza y la moción de censura y la de los restantes instrumentos de control parlamentario hay que tener en cuenta que el partido que tiene la mayoría en el Parlamento es el que forma gobierno y que en la práctica el equilibrio, el contrapeso de poderes descansa ahora más en la división partido mayoritario oposición que en la clásica división Legislativo-Ejecutivo.

Por todo esto, la cuestión de confianza o voto de confianza o la moción de censura, son instrumentos de control que en el derecho español cada día se utilizan menos, sin embargo, la inclusión de esta figura, de este instrumento de control en la legislación de Coahuila, en esta Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, bueno, pues nos está dando la oportunidad de alternar, de alternar nuevas maneras de que el Legislativo cumpla con su cometido, no nada más teórico, sino que lo volvamos realista en el ejercicio de facultades que le corresponden precisamente al Poder Legislativo y que es por ley el que tiene que ejercer sobre el Poder Ejecutivo.

Atendiendo a esto que acabo de expresar y por supuesto que estamos de acuerdo, pues ya lo hemos manifestado en que haya una relación más directa entre el Legislativo y Ejecutivo, les proponemos a esta Asamblea que se modifique la redacción en este sentido a la fracción XVII del Artículo 9, y quedaría en los siguientes términos:

El Gobernador del Estado, digo, si ustedes lo aprueban. El Gobernador del Estado remitirá la

solicitud de voto de confianza al Congreso del Estado a fin de que este último determine la fecha para una sesión del Pleno del Congreso para la realización de un debate en el que intervendrán el Ejecutivo del Estado, los Grupos Parlamentarios y Diputados representantes de partido que integren la Legislatura respectiva.

La fecha que se establezca para la realización del debate a que hace mención el párrafo anterior, no podrá ser antes de 72 horas posteriores a la presentación de la solicitud.

Posterior a la realización del debate, el Congreso del Estado contará con un plazo de 24 horas para determinar si otorga o no su voto de confianza al asunto sometido a debate.

Esta es la propuesta de modificación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Fernando D. De las Fuentes.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:
Gracias, con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros Diputados.

Efectivamente, esta propuesta original que hace el Gobernador Electo Rubén Moreira a través del Ejecutivo Jorge Torres y que fuera presentado a esta Soberanía tiene precisamente un carácter de raíces parlamentarias, que lo que implica es establecer, como bien lo dijo la Diputada Esther Quintana en su exposición, fortalecer los lazos entre el Legislativo y el Ejecutivo, que el establecer políticas que se puedan presentar a la opinión del Poder Legislativo y poderlas discutir con el propio Ejecutivo y los Legisladores es meramente una práctica 100 por ciento parlamentaria.

Que si bien es cierto nuestro sistema no está configurado de esta manera, pero se me hace propicio para que siempre que exista una política pública que sea de interés general y que esté presente, sea discutida con los representantes de la Soberanía del Estado de Coahuila.

Creo que esto abonaría a una práctica más democrática, más participativa, obviamente de mejor y mejoría de la revisión de cuentas ante el Poder Ejecutivo y obviamente un ejercicio amplísimo del proceso de la transparencia.

Por eso yo creo que esta fracción es prudente, nada más tengo un inconveniente con respecto a que esté el procedimiento que usted marca Diputada, en la Ley Orgánica del Ejecutivo, porque si bien es cierto el Ejecutivo vendrá a presentar o mandará su solicitud de voto de confianza de alguna circunstancia que él considere importante, lo que debemos de valorar es que estará en el territorio o en ambiente o en el campo de competencia de lo que es el proceso legislativo, por lo que yo le propongo que, si usted lo acepta, que dejemos la redacción original en la Ley Orgánica que especifica el voto de confianza, que significa solicitar al Congreso el voto de confianza sobre programas, planes y acciones que considere de importancia estratégica para el desarrollo de la entidad y le dejamos a él la posibilidad de solicitarle al Legislativo eso, al igual que tiene la posibilidad de la iniciativa de ley dejar esa solicitud, que sería exclusiva del Ejecutivo, pero que esto lo normemos en una reforma de la Ley Orgánica para que sea el propio Poder Legislativo, que es en donde se hace la discusión de esto, en donde se pongan las condiciones con las cuales se deben de estar.

Yo le digo a la Diputada Esther Quintana que si nos aceptan, como me decía usted como vocera de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, la posibilidad de que conjuntamente hagamos con la redacción que usted marca, -que si la tengo por aquí- que sería de la siguiente manera:

El Gobernador del Estado remitirá la solicitud de voto de confianza al Congreso del Estado a fin de que

éste último determine la fecha para una Sesión de Pleno de Congreso para la realización de un debate en el que intervendrán el Ejecutivo del Estado y los Grupos Parlamentarios y Diputados representantes de partidos que integren la Legislatura respectiva.

La fecha que se establezca para la realización del debate a que hace mención en el párrafo anterior no podrá ser antes de 72 horas posteriores a la presentación de la solicitud y posterior a la realización del debate, el Congreso del Estado contará con un plazo de 24 horas para determinar si otorga o no su voto de confianza al asunto sometido a debate.

Que eso es lo que usted plantea, yo lo único que le pido es que si nos da tiempo para que en la próxima sesión, conjuntamente, y que la invito para que sea usted la ponente de esto y pedirle a mis compañeros Diputados de la Fracción que respaldemos esta iniciativa para modificar la Ley Orgánica del Congreso, para que sea en el terreno del Congreso en donde se norme este debate, donde se norme, porque finalmente es una acción nuestra lo que se va hacer aquí, el debate se va hacer aquí, la decisión se va a tomar aquí, quién está poniendo el plazo es el Poder Legislativo no el Ejecutivo y de esta manera yo creo que abonamos a lo que decíamos al principio en la otra fracción 6, es establecer muy claramente lo que es la división de poderes y que esté en nuestra cancha.

Si usted acepta esta modificación y que se quede original en esa fracción XVII de este artículo, yo pediría que la votemos en los términos originales porque está reservada, si así lo acepta la Diputada Esther Quintana.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Tiene la palabra Diputada Esther.

Diputada Esther Quintana Salinas:

O sea, la propuesta sería así:

La fracción XVII diría: Solicitar al Congreso el voto de confianza sobre programas, planes y acciones que considere de importancia estratégica para el desarrollo de la entidad, bajo el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso: y se iría el procedimiento como lo..., el Gobernador del Estado remitirá la solicitud, ¿así es?

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Así es.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Estoy de acuerdo Licenciado, estoy de acuerdo entonces, estamos de acuerdo compañeros.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Adelante Diputado, tiene la palabra. Diputado Fernando Donato De las Fuentes.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Efectivamente, creo que es muy bueno puntualizar en esa parte, no queda en sus términos originales como yo decía, si no sí hay una modificación como lo plantea la Diputada, en donde será en base a como se modifique la Ley Orgánica para el efecto de este proceso legislativo del voto de confianza del Congreso hacia el Ejecutivo en este tipo de temas.

Entonces, como se leyó la redacción, ¿la repetimos? La repite la Diputada para que quede constancia plena de qué es lo que vamos a votar y lo someteríamos a votación.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Adelante Diputada Esther.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Lo repito entonces nada más para puntualizar en qué términos quedaría la fracción XVII, sería:

Solicitar al Congreso el voto de confianza sobre programas, planes y acciones que considere de importancia estratégica para el desarrollo de la entidad, bajo el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso. Así quedaría la fracción.

Y el otro planteamiento, o sea, el que describo como sería el procedimiento:

Que el Gobernador del Estado remitirá la solicitud de voto de confianza al Congreso del Estado a fin de que éste último determine la fecha para una sesión del Pleno del Congreso para la realización de un debate en el que intervendrán el Ejecutivo del Estado, los Grupos Parlamentarios y los Diputados representantes de partido que integren la Legislatura respectiva.

La fecha que se establezca para la realización del debate a que hace mención el párrafo anterior, no podrá ser antes de las 72 horas posteriores a la presentación de la solicitud.

Posterior a la realización del debate, el Congreso del Estado contará con un plazo de 24 horas para determinar si otorga o no su voto de confianza al asunto sometido al debate.

Esto, Diputado De las Fuentes, iría a la Ley Orgánica del Congreso, ¿así es?, reforma que presentamos en la próxima sesión, es un compromiso público del Diputado, el grupo parlamentario de Acción Nacional tomamos la palabra y aceptamos en ese sentido la propuesta también. Gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Se pone a consideración la propuesta y esta reserva que hace la Diputada de la fracción XVII del Artículo 9 que fue leída, se pone a consideración, le pido a la Diputada Cecilia Yanet Babún que tome nota del resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Enseguida cedemos la palabra a la Diputada Esther Quintana para la reserva que se propone del artículo 37 fracción VII.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

El Artículo 37 en su fracción VII del presente dictamen establece, voy a leerlo como está:

Dice: A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos y enumera cada una de las fracciones, específicamente nosotros proponemos la modificación a la fracción VII, pero voy a leerla como está en este momento en la iniciativa en discusión.

Dice la fracción VII.- Supervisar el cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades, así como los acuerdos y convenios celebrados por el Estado con la Federación o los Municipios.

Lo que nosotros proponemos es la siguiente redacción.

Supervisar el cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades, así como los acuerdos y convenios celebrados entre la Federación y el Estado, asimismo los que se suscriban entre el Estado y los Municipios.

Esa es la propuesta de modificación. Lo único que queremos es puntualizar al respecto, verdad, Estado con Federación y Estado con Municipios.

Es todo, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Hace uso de la palabra el Diputado Fernando De las Fuentes.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Diputada nada más para puntualizar también. Yo creo que en el dictamen con el acomodo de los artículos de la, --es la 7--, sí pero es que está en el 8º, no está en el 7º, y dice así, entonces nada más para modificar, entonces lo que hay que quedar muy claro es que la fracción VII que fue la que se reservó, no es, no corresponde en donde tenía el número, porque tenemos la versión original, no la del dictamen y queda la fracción VIII, por lo que le propongo primero que votemos la fracción VII que quedó fuera del procedimiento para que sea votada, en el entendido de que es una equivocación ahí nada más por cuestiones de dictamen, y la que se reservó la Diputada fue la VIII, entonces vamos a votar la VII y vamos a votar la VIII, primero, hora déjeme acabar rápido para hacer la otra votación después:

Supervisar el cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades, así como los acuerdos y convenios celebrados entre la Federación y el Estado, así mismo los que suscriban entre el Estado y los Municipios, es la redacción de la VIII, misma con la cual la Fracción Parlamentaria del PRI está de acuerdo.

Entonces, hagamos lo siguiente: votemos primero la fracción VII que se había reservado y después votemos nuevamente la fracción VIII para que quede constancia de que están siendo votadas las dos en lo particular.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Bien, hecho el comentario procederemos a votar la fracción XVII del artículo 9, permítame. VII, VII, del artículo, a ver, a ver.

Diputado Fernando D. Donato de las Fuentes Hernández:

Vamos a votar el artículo 37 fracción VII en los términos que se encuentran en el dictamen.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Efectivamente es: Artículo 37 fracción VII para votarse en los términos en que estaba.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema. Diputada Cristina Amezcua nos da el resultado de la votación, por favor.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 29 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Enseguida procederemos a votar la fracción VIII del artículo 37 para quedar en los términos siguientes:

Supervisar el cumplimiento de convenios y contratos en los que participen las dependencias y entidades, así como los acuerdos y convenios celebrados entre la Federación y el Estado, así mismo los que se suscriben entre el Estado y los Municipios.

Se abre el sistema y procederemos a votar. Se cierra el sistema. Le pedimos a la Diputada Cecilia Yanet Babún que nos dé el resultado por favor.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Se aprueba entonces por unanimidad esta propuesta.

Le cedemos la palabra al Diputado Fernando De las Fuentes. Tiene la palabra.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Perdóneme, yo quisiera hacer una precisión precisamente con respecto al artículo 6º, que es en donde está el procedimiento de refrendo, también se nos refiere este tema en el transitorio tercero, en donde en el transitorio tercero aunque no se reservó, está aprobado y quisiera pedirle a este Pleno que lo hiciéramos en concordancia, porque como ya aprobamos el otro, hay que quitar de este tercero y así acabar con las participaciones de la Diputada, se elimina.

Artículo 3º, dice: las disposiciones contenidas en el artículo 6 relativo al refrendo de leyes y reglamentos acuerdos y circulares por el titular de la Consejería Jurídica, hay que eliminarlo del artículo, para que, con eliminar eso queda después del texto original, porque sí no, no hay concordancia en la modificación que ya hicimos del 6º, no, nada más hay que eliminarlo.

Entonces si están de acuerdo que votemos este de una vez, ahí voy. -Ya parlamentamos-.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Vuelvo a poner a consideración, insisto, para que quede constancia que esto se votó en lo general, pero para poder estar en concordancia debemos de hacer la modificación, por lo que yo propongo que hagamos una votación para que quede claro en el Diario de los Debates que el transitorio 3º debe de ser modificado y se debe de eliminar de él en la parte que dice: Tercero. Las disposiciones contraídas y a partir de aquí se elimina que dice así: En el artículo 6 relativo a los refrendo, leyes y reglamentos y acuerdos, circulares por el Titular de la Consejería Jurídica, se elimina, hasta ahí, y quedaría el inicio de este párrafo de la manera siguiente: Las disposiciones contenidas en las fracciones IV y XVII del apartado A del Artículo 9 y seguiría la redacción original que tiene el dictamen.

Que es la que estamos modificando, a ver, vamos a parlamentar, pido la comprensión de los Diputados.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Adelante.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:

Ahí les va.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Para hacer la propuesta de modificación del transitorio 3º, quedaría de la siguiente manera para ser votado.

Las disposiciones contenidas en las fracciones IV y XVII del apartado A del artículo 9, referentes a las atribuciones del Gobernador de asistir el 30 de noviembre al Congreso a informar sobre el Estado que guarda la Administración Pública y de solicitar al Congreso el voto de confianza sobre programas y planes y acciones que considere de importancia estratégica para el desarrollo de la entidad.

En el tercer párrafo del Artículo 7, que habilita a los servidores públicos que sean abogados para ejercer en el Estado en causa propia, cónyuge, concubina, concubinato o compañero civil o en la de sus

parientes consanguíneos o por afinidad, hasta el tercer grado de cualquier línea, así como en la fracción I del artículo XVI las relativas al requisito de ciudadanía y residencia para ser titular de las Secretarías del ramo, entrarán en vigor hasta en tanto se expidan las reformas correspondientes en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así es, para que se someta a votación este transitorio.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Se pone a consideración la modificación que se hace al transitorio número III, que propone el Diputado De las Fuentes. Diputada, si quiere hacer uso de la voz para escucharla.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Ya, ya lo aclaré, es todo gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Bien, ponemos entonces a consideración la modificación que se hace a la fracción III, del transitorio número 3, según lo propone el Diputado Fernando D. De las Fuentes.

Se abre el sistema electrónico. Se cierra el sistema. Diputada Cristina Amezcua nos da el resultado de la votación, por favor.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Diputada Esther.

Se aprueba entonces por unanimidad la modificación que se propone al artículo 3, del transitorio III.

Que se aprobó por unanimidad la modificación que se hizo, verdad, del transitorio, Artículo 3.

Hace uso de la palabra el Diputado Rivas, sobre Secretaría de Seguridad. Adelante.

Se hace la observación, el referente a la reserva propuesta del artículo 34 de la Secretaría de Seguridad y todas sus fracciones.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Seguridad Pública es un tema que nos preocupa y hemos venido manifestando que la mayoría de los municipios en nuestra entidad no cuentan con los recursos humanos y materiales para salvaguardar la integridad de sus habitantes mediante un servicio de seguridad pública municipal eficiente y efectivo.

El pasado 18 de julio del 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley que establece las bases para la transferencia de las funciones de Seguridad Pública y Tránsito de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual tiene por objeto establecer las bases a que se sujetará la transferencia de las funciones de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito del Estado, que asumirá las funciones de dirección, manejo, operación, supervisión y control del servicio de seguridad pública municipal y tránsito.

Ha pasado casi un año de la entrada en vigor de la mencionada ley y no se aprecia que se esté implementando en ninguno de los 38 municipios del Estado la transferencia de las funciones de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito del Estado.

La iniciativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública que hoy nos ocupa señala lo siguiente:

Artículo 34.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos. XXIII, asumir las funciones de dirección, manejo, operación, supervisión y control de servicio de seguridad pública municipal y tránsito, así como de su policía preventiva previa celebración de los convenios de transferencia específicos suscritos con los municipios.

Por lo tanto, coincidimos con la propuesta planteada de que sea el Estado quien asuma todas las funciones de Seguridad Pública en el ámbito municipal y como hemos venido insistiendo se haga mediante el mando único a una coordinación nacional para mejorar su labor.

En esta tarea los tres órdenes de gobierno están obligados acelerar el paso, a profundizar mediante la coordinación y a concebir cada acción como un instrumento que evite el dolor de las víctimas y la impunidad deseada por la delincuencia.

Por lo que también estamos de acuerdo con lo que prevé la fracción III del artículo 34 de la iniciativa que plantea lo siguiente:

Tercero.- Elaborar y someter a la aprobación del titular del Ejecutivo el Programa Estatal de Seguridad Pública de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo y a las políticas del sistema nacional de Seguridad Pública, es decir, con la redacción propuesta en la iniciativa de merito esperamos que ahora sí exista una efectiva coordinación entre las autoridades estatales y federales entorno al Sistema Nacional de Seguridad Pública y se trabaje de manera conjunta y responsable con este tema que lacera a la sociedad.

Nos reservamos este artículo y votaremos a favor este artículo por lo que aquí acabamos de mencionar.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputado.

Diputado De las Fuentes tiene la palabra.

Diputado Fernando D. De las Fuentes Hernández:
Gracias, con permiso de la Mesa Directiva.

También queremos expresar que la Fracción Parlamentaria del PRI votará a favor este artículo que se reservó la Fracción Parlamentaria del PAN a través de nuestro amigo el Diputado Rodrigo Rivas.

Y efectivamente, quiero hacer una serie de comentarios al respecto de lo que significa la coordinación y la buena voluntad que existe por parte en lo particular del Gobernador Electo Rubén Moreira, porque el dictamen original proponía una Agencia de Seguridad, una Agencia de Seguridad que estaba enmarcada bajo la titularidad de la Secretaría de Gobierno, entonces, realmente tenía un lugar no predominante dentro de la estructura, que no implicaba esto su efectividad o no, porque finalmente las funciones serán las mismas.

Pero el viernes 25 de noviembre el Gobernador Electo tuvo una reunión de trabajo pues muy importante y además de muchas horas con el Secretario de Seguridad Pública del país de Genaro García Luna y en ella estuvieron trabajando los temas de coordinación, precisamente Diputado, y se vio la necesidad de hacer una modificación que nos mandó el Gobernador Jorge Torres para que la aceptáramos ayer, y que estuvimos platicando el fin de semana la Diputada Esther Quintana, el Diputado Carlos Orta y el Diputado Dávila porque tuvimos la posibilidad de coincidir en algunos lugares y poder platicar este importante tema que es en materia de seguridad.

Yo creo que esta buena voluntad, este trabajo tanto de Rubén Moreira, como de Genaro García Luna en una primera instancia habla de una apertura a que haya una gran coordinación.

De igual manera en el articulado que vamos aprobar en estas fracciones viene, lo que de alguna manera también ya aprobamos en esta Legislatura de manera unánime que es el proceso de establecer lo que es el mando único, que también hay que señalarlo muy bien, se reitera nuevamente en el articulado de esta Secretaría, se da ese rango de Secretaría, se da el rango de coordinación con la Federación para poder acceder a recursos, acceder a capacitación, acceder a sistemas y poder estar homologados a la Secretaría de Seguridad Pública de la Federación, de igual manera se había pensado que estuviera el Sistema de Penales también dependiente de lo que es la Secretaría de Gobierno, como está, ahorita está en la Fiscalía, pero como estaba en el dictamen presentado y se le da también todo el sistema penitenciario a esto.

Yo creo que estamos en sintonía y concordancia de que la seguridad es un tema total en el cual no podemos estar esperanzados de nadie, que todos los mexicanos tenemos que hacer el esfuerzo conjunto para que de una manera unánime vayamos duro, duro con la seguridad.

Yo creo que el tema de la Seguridad debe ser uno de los temas más serios y más importantes que debe de tener la administración de Rubén Moreira como Gobernador que iniciará a partir del 1º de diciembre.

Yo creo que el tema de la Seguridad debe de ser tomado de la manera más seria y más profesional, pero sobre todo con un sentido y una vocación muy clara por la gente de Coahuila y de México. Gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputado.

Enseguida procederemos a votar la reserva que se hizo al artículo 34 y las fracciones correspondientes de la Secretaría de Seguridad.

Se abre el sistema para que emitan su voto en el sentido que determinen. Se cierra el sistema. Diputada Cristina Amezcua a ver si nos da el resultado de la votación, por favor.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

El resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de esta reserva que se hizo lo antes mencionado.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria... Bueno.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular....

Se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso en lo general y en lo particular, así es, lo voy a mencionar otra vez.

Conforme al resultado de la votación se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con las modificaciones que se establecieron, por lo que debe procederse a la formulación del decreto, así como

su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a un oficio del Licenciado Jorge Torres López, Gobernador del Estado mediante el cual señala que no tiene inconveniente en que este Honorable Congreso del Estado otorgue el FIAT para el ejercicio notarial a los siguientes profesionistas: CC. Licenciada Claudia Valdés Cabello, Licenciada Marissa Jáuregui Treviño, Licenciado Guillermo Homero González González, Licenciado José Martín Faz Ríos, Licenciado Gabriel Villarreal Jordán, Licenciado Daniel Sadot III Alton Garza, Licenciada Luz María Díez de Urdanivia del Valle, Licenciado Raúl Tomás Alton Garza, Licenciado Isidro Vargas Campos, Licenciado Juan Antonio Silva Chacón, Licenciado Sergio Antonio Almaguer Beltrán, Licenciado Alfonso Arguelles Gámez, Licenciada Blanca Nelly Guajardo Villarreal, Licenciado Sergio Armando Sisbeles Alvarado, Licenciado Raúl José Garza de la Peña, Licenciada Claudia Contreras Barrios, Licenciado Abelardo Díaz Garza, Licenciado Ricardo Alberto Treviño Torres, Licenciado Jorge Manuel César Gómez, Licenciado Ricardo Delgado Robles, Licenciado Guillermo Fernández Tamayo, Licenciado José Ramón Ocegüera Rodríguez, Licenciado Héctor Iván González Martínez, Licenciado Francisco Aguirre Sánchez, Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Licenciada Adriana Saravia Peña, Licenciado Eloviano Ríos Castro, Licenciada Cecilia Isabel López Quintana, Licenciado José Gerardo Villarreal Ríos, Licenciado Josué Rodrigo Moreno Aguirre, Licenciado Francisco Javier Almaguer Valdés, Licenciada Sofía Elena Hernández Siller, Licenciado Fausto Destenave Kuri, Licenciado Rogelio Zertuche Mendoza, Licenciado Hugo Ernesto Aguilar Fernández, Licenciado Felipe Martínez Rivera, Licenciado José Manuel de las Fuentes Mariscal, Licenciado José Rubén Cordero Sánchez Aldana, Licenciado Jorge Eduardo Cárdenas Flores, Licenciado Jorge Luis Núñez Aguirre, Licenciado Erick Osiris Rodríguez Huitrón, Licenciado Shamir Fernández Hernández y Licenciado José de Jesús Gómez Moreno, lo anterior en virtud de que han reunido los requisitos establecidos por la ley del notariado del Estado de Coahuila con fundamento en el artículo 100 de la citada Ley del Notariado.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, en relación a un Oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente para que esta Soberanía otorgue a los CC. Licenciada Claudia Valdés Cabello, Licenciada Marissa Jáuregui Treviño, Licenciado Guillermo Homero González González, Licenciado José Martín Faz Ríos, Licenciado Gabriel Villarreal Jordán, Licenciado Daniel Sadot III Alton Garza, Licenciada Luz María Díez de Urdanivia del Valle, Licenciado Raúl Tomás Alton Garza, Licenciado Isidro Vargas Campos, Licenciado Juan Antonio Silva Chacón, Licenciado Sergio Antonio Almaguer Beltrán, Licenciado Alfonso Arguelles Gámez, Licenciada Blanca Nelly Guajardo Villarreal, Licenciado Sergio Armando Sisbeles Alvarado, Licenciado Raúl José Garza de la Peña, Licenciada Claudia Contreras Barrios, Licenciado Abelardo Díaz Garza, Licenciado Ricardo Alberto Treviño Torres, Licenciado Jorge Manuel César Gómez, Licenciado Ricardo Delgado Robles, Licenciado Guillermo Fernández Tamayo, Licenciado José Ramón Ocegüera Rodríguez, Licenciado Héctor Iván González Martínez, Licenciado Francisco Aguirre Sánchez, Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Licenciada Adriana Saravia Peña, Licenciado Eloviano Ríos Castro, Licenciada Cecilia Isabel López Quintana, Licenciado José Gerardo Villarreal Ríos, Licenciado Josué Rodrigo Moreno Aguirre, Licenciado Francisco Javier Almaguer Valdés, Licenciada Sofía Elena Hernández Siller, Licenciado Fausto Destenave Kuri, Licenciado Rogelio Zertuche Mendoza, Licenciado Hugo Ernesto Aguilar Fernández, Licenciado Felipe Martínez Rivera, Licenciado José Manuel de las Fuentes Mariscal, Licenciado José Rubén Cordero Sánchez Aldana, Licenciado Jorge Eduardo Cárdenas Flores, Licenciado Jorge Luis Núñez Aguirre,

Licenciado Erick Osiris Rodríguez Huitrón, Licenciado Shamir Fernández Hernández y Licenciado José de Jesús Gómez Moreno, Fiat para el ejercicio Notarial en el Estado, en virtud de haber satisfecho todos los requisitos que establece la Ley del Notariado del Estado; y,

R E S U L T A N D O.

PRIMERO.- Que por instrucción del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso el día 28 de Noviembre del año en curso, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el oficio de referencia, anexándose diversa documentación correspondientes a los expedientes de cada uno de los aspirantes al otorgamiento del Fiat notarial.

SEGUNDO.- El oficio número 0596/2008 de fecha 28 de abril del año en curso, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado, dice literalmente:

“H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
P R E S E N T E.

En atención a que diversos profesionales del derecho han solicitado y obtenido la Patente de Aspirante a Notario y han reunido los requisitos establecidos por la Ley del Notariado del Estado para obtener el Fiat que para ejercer el notariado emite el Congreso del Estado, este Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en el artículo 100 de la citada Ley del Notariado, no tiene inconveniente en que ese H. Cuerpo Legislativo otorgue el Fiat para el ejercicio notarial, a los profesionales del derecho siguientes:

- Licenciada Claudia Valdés Cabello
- Licenciada Marissa Jáuregui Treviño
- Licenciado Guillermo Homero González González
- Licenciado José Martín Faz Ríos
- Licenciado Gabriel Villarreal Jordán
- Licenciado Daniel Sadot III Alton Garza
- Licenciada Luz María Díez de Urdanivia del Valle
- Licenciado Raúl Tomas Alton Garza
- Licenciado Isidro Vargas Campos
- Licenciado Juan Antonio Silva Chacón
- Licenciado Sergio Antonio Almaguer Beltrán
- Licenciado Alfonso Arguelles Gámez
- Licenciada Blanca Nelly Guajardo Villarreal
- Licenciado Sergio Armando Sisbeles Alvarado
- Licenciado Raúl José Garza de la Peña
- Licenciada Claudia Contreras Barrios
- Licenciado Abelardo Díaz Garza

- Licenciado Ricardo Alberto Treviño Torres
- Licenciado Jorge Manuel César Gómez
- Licenciado Ricardo Delgado Robles
- Licenciado Guillermo Fernández Tamayo
- Licenciado José Ramón Ocegüera Rodríguez
- Licenciado Héctor Iván González Martínez
- Licenciado Francisco Aguirre Sánchez
- Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila
- Licenciada Adriana Saravia Peña
- Licenciado Eloviano Ríos Castro
- Licenciada Cecilia Isabel López Quintana
- Licenciado José Gerardo Villarreal Ríos
- Licenciado Josué Rodrigo Moreno Aguirre
- Licenciado Francisco Javier Almaguer Valdés
- Licenciada Sofía Elena Hernández Siller
- Licenciado Fausto Destenave Kuri
- Licenciado Rogelio Zertuche Mendoza
- Licenciado Hugo Ernesto Aguilar Fernández
- Licenciado Felipe Martínez Rivera
- Licenciado José Manuel de las Fuentes Mariscal
- Licenciado José Rubén Cordero Sánchez Aldana
- Licenciado Jorge Eduardo Cárdenas Flores
- Licenciado Jorge Luis Núñez Aguirre
- Licenciado Erick Osiris Rodríguez Huitrón
- Licenciado Shamir Fernández Hernández
- Licenciado José de Jesús Gómez Moreno

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.”

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(Rúbrica)

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de conformidad con los artículos 258 fracciones VI y X, 96, 97, 100, fracción XVII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el dictamen siguiente:

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 1º de la Ley del Notariado vigente en el Estado, el ejercicio del Notariado es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el Congreso del Estado.

Dada la fe pública de que están investidos los Notarios merced al fiat que para el efecto se les autoriza, es necesario que satisfagan una serie de requisitos a fin de garantizar que su actuación será honesta y profesional; por lo cual, el Poder Público representado por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, intervienen en el procedimiento a fin de autorizar a un aspirante el ejercicio de la función notarial.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 76 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para obtener la patente de aspirante a Notario, los interesados debieron reunir los requisitos previstos en este numeral que señala textualmente:

ARTICULO 76.- Para obtener la patente de aspirante a Notario, el interesado deberá satisfacer los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener el título de abogado o licenciado en derecho, expedido por facultad o escuela reconocida oficialmente; y registrado en la Dirección General de Profesiones y en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado;

III.- Tener cuando menos 3 años de experiencia en la práctica de la profesión de abogado, posteriores a lo señalado en la Fracción anterior;

IV.- Haber desarrollado una práctica ininterrumpida en alguna Notaría cuando menos por un lapso de un año, salvo el caso de que el Notario dejare de ejercer sus funciones por los motivos previstos por esta Ley; tiempo que se computará con la que se realice en otra Notaría;

V.- No padecer enfermedad habitual o permanente que impida el uso de las facultades mentales o incapacidad física que se oponga al ejercicio del notariado.

VI.- Acreditar haber tenido y tener buena conducta;

VII.- No haber sido condenado por delito intencional;

VIII.- No haber sido cesado del ejercicio de Notario en la República;

IX.- No haber sido declarado en quiebra o concurso de acreedores, salvo que haya sido rehabilitado;

X.- No ser Ministro de culto religioso;

XI.- Aprobar el examen de aspirante a Notario; y

XII.- Pagar en la Tesorería General del Estado los derechos que señala la Ley de Hacienda para presentar el examen y los correspondientes a la expedición de la patente, en su caso.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE OCTUBRE DE 1980)

El Ejecutivo del Estado podrá, a solicitud del interesado, dispensar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones III, IV, y XI, cuando considere que el solicitante, esté suficientemente capacitado para el ejercicio de la función Notarial.

CUARTO.- El C. Gobernador del Estado, remitió al H. Congreso del Estado, el oficio numero 1811/2011, mediante los cuales hace saber a esta Soberanía, con fundamento en el artículo 100 de la Ley del Notariado, que el Ejecutivo del Estado no tiene inconveniente para que a los aspirantes a ejercer el Notariado en el Estado, este órgano Legislativo les otorgue el FIAT correspondiente.

El artículo 100, que sirve de fundamento a la Opinión favorable del Ejecutivo del Estado, dice literalmente:

“ ARTICULO 100.- Cumplidos los requisitos a que se refiere el Artículo 90 de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, emitiendo opinión, remitirá el expediente al Congreso del Estado, quien expedirá el Decreto correspondiente otorgando el Fiat para ejercer el Notariado, el cual se sancionará por el Ejecutivo y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.”

Establecido lo anterior, y toda vez que los interesados ha satisfecho los requisitos del artículo 76 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila para obtener la patente de aspirante a Notario, misma que le fue otorgada por el Ejecutivo del Estado mediante Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2011, según se acredita con la Publicación del Periódico Oficial; y, de que el propio Ejecutivo, mediante oficio 1811, con fundamento en el artículo 100 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, emitió Opinión favorable para que el Congreso del Estado expida el Decreto correspondiente a efecto de que se le otorgue el Fiat para ejercer el Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por las razones antes señaladas, resulta pertinente poner a la consideración de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza a los siguientes Profesionistas:

- Licenciada Claudia Valdés Cabello
- Licenciada Marissa Jáuregui Treviño
- Licenciado Guillermo Homero González González
- Licenciado José Martin Faz Ríos
- Licenciado Gabriel Villarreal Jordán
- Licenciado Daniel Sadot III Alton Garza
- Licenciada Luz María Díez de Urdanivia del Valle
- Licenciado Raúl Tomas Alton Garza
- Licenciado Isidro Vargas Campos
- Licenciado Juan Antonio Silva Chacón
- Licenciado Sergio Antonio Almaguer Beltrán
- Licenciado Alfonso Arguelles Gámez

- Licenciada Blanca Nelly Guajardo Villarreal
- Licenciado Sergio Armando Sisbeles Alvarado
- Licenciado Raúl José Garza de la Peña
- Licenciada Claudia Contreras Barrios
- Licenciado Abelardo Díaz Garza
- Licenciado Ricardo Alberto Treviño Torres
- Licenciado Jorge Manuel César Gómez
- Licenciado Ricardo Delgado Robles
- Licenciado Guillermo Fernández Tamayo
- Licenciado José Ramón Ocegüera Rodríguez
- Licenciado Héctor Iván González Martínez
- Licenciado Francisco Aguirre Sánchez
- Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila
- Licenciada Adriana Saravia Peña
- Licenciado Eloviano Ríos Castro
- Licenciada Cecilia Isabel López Quintana
- Licenciado José Gerardo Villarreal Ríos
- Licenciado Josué Rodrigo Moreno Aguirre
- Licenciado Francisco Javier Almaguer Valdés
- Licenciada Sofía Elena Hernández Siller
- Licenciado Fausto Destenave Kuri
- Licenciado Rogelio Zertuche Mendoza
- Licenciado Hugo Ernesto Aguilar Fernández
- Licenciado Felipe Martínez Rivera
- Licenciado José Manuel de las Fuentes Mariscal
- Licenciado José Rubén Cordero Sánchez Aldana
- Licenciado Jorge Eduardo Cárdenas Flores
- Licenciado Jorge Luis Núñez Aguirre
- Licenciado Erick Osiris Rodríguez Huitrón
- Licenciado Shamir Fernández Hernández
- Licenciado José de Jesús Gómez Moreno

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado para los efectos de los Capítulos Quinto y Sexto del Título Segundo de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Diputada Jessica Luz Agüero Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. JESSICA LUZ AGÜERO MARTNEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ			
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO			
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA			

Cumplida la lectura, del dictamen anterior.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Rodrigo Rivas ¿a favor o en contra?

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso, Diputado Presidente.

El oficio No. 0596 del 2008 de fecha 28 de abril del año en curso, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado dice literalmente, en atención a que diversos profesionales del derecho han solicitado y obtenido la patente de aspirante a notario y han reunido los requisitos establecidos por la Ley del Notariado del Estado para obtener el Fiat que para ejercer el notariado emite el Congreso del Estado, este Ejecutivo a mi cargo con fundamento en el artículo 100 de la citada Ley del Notariado no tiene

inconveniente de que ese honorable cuerpo legislativo otorgue el Fiat para el ejercicio notarial.

Por su parte, la Ley del Notariado establece lo siguiente en su

Artículo 90: Para obtener el Fiat de Notario se requiere:

- I. Tener la patente de aspirante a notario.
- II. Continuar reuniendo los requisitos que la presente ley establece para la obtención de la patente a aspirante a notario.
- III. Existir alguna notaria acéfala o de nueva creación en los nuevos términos de esta ley.
- IV. Aprobar el examen de selección y
- V. Cubrir los derechos que establezca la Ley de Hacienda del Estado para presentar examen de selección y los correspondientes a la expedición del Fiat en su caso.

El Ejecutivo del Estado podrá a solicitud del interesado, eximir del cumplimiento del requisito a que se refiere la fracción IV de este artículo, cuando considere que el solicitante esté lo suficientemente capacitado para el ejercicio de la función notarial, si el oficio firmado por el Gobernador señala que los aspirantes han reunido los requisitos que establece la Ley del Notariado, exigimos que se nos entreguen los exámenes o en su caso se dé a conocer la curricula de cada aspirante para saber si de verdad se encuentran lo suficientemente capacitados para el ejercicio de la función notarial o será que el requisito fundamental para ser notario no tiene nada que ver con la ley de mérito, más bien con ser amigo, familiar, compadre o socio de quien ostenta al poder y haberle sido útil o leal en su camino hacia el poder y durante su estancia en este, o porque hay algunos aspirantes o quizá todos que no cumplen con los requisitos de la citada Ley del Notariado que prevé lo siguiente,

Artículo 76: Para obtener la patente a aspirante a notario el interesado deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Tener el título de abogado o licenciado en derecho, expedido por facultad o escuela reconocida oficialmente y registrado en la Dirección General de Profesiones y en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
- III. Tener cuando menos tres años de experiencia en la práctica de la profesión de abogado, posteriores a lo señalado en la fracción anterior.
- IV. Haber desarrollado una práctica ininterrumpida en alguna notaria cuando menos por un lapso de un año, salvo el caso que el notario dejara de ejercer sus funciones por los motivos previstos por esta ley, tiempo que se computará con la que se realice en otra notaria.
- V. No padecer enfermedad habitual o permanente que impida el uso de las facultades mentales o incapacidad física que se oponga al ejercicio del notariado.
- VI. Acreditar haber tenido y tener buena conducta.
- VII. No haber sido condenado por delito intencional.
- VIII. No haber sido cesado en el ejercicio de notario en la República.
- IX. No haber sido declarado en quiebra o concurso de acreedores, salvo que haya sido rehabilitado.
- X. No ser ministro de culto religioso.
- XI. Aprobar el examen de aspirante a notario.
- XII. Pagar en la Tesorería General del Estado los derechos que señala la Ley de Hacienda para presentar el examen y los correspondientes a la expedición de la patente en su caso.

A este Grupo Parlamentario no le consta que los aspirantes cuenten con los citados requisitos porque no se nos ha informado nada al respecto, recordemos el caso de la falsificación de los decretos para solicitar la deuda pública por 3 mil millones de pesos en donde estuvo involucrado un aspirante a notario, y me refiero a Fausto Destenave Kuri, quien ha tenido que hacer frente a serias acusaciones a su persona, y ahora el Ejecutivo del Estado desea premiarlo con una Fiat Notarial.

Por lo antes expuesto, nuestro voto será en contra del presente dictamen.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Shamir.

Diputado Shamir Fernández Hernández:

Buenas tardes. Es un comentario no relacionado con la discusión.

Diputado Presidente, Diputadas y Diputados.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, manifiesto que me abstendré de intervenir en todo lo relacionado con el trámite y resolución con el dictamen que se ha dado a conocer y que se someterá a consideración a este Pleno, por estar referido a un asunto que puede dar lugar a una situación de interés personal, respecto al de la voz.

Al manifestar lo anterior, pido que se tome nota y se haga registro de lo señalado para los efectos correspondientes.

Atentamente

Diputado Shamir Fernández Hernández.

Es todo, es cuanto Diputado.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias. Diputado Fernando De las Fuentes ¿a favor o en contra? Comentario.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

También atendiendo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, manifiesto que me abstendré de intervenir en todo lo relacionado con el trámite y resolución con el dictamen que se ha dado a conocer y que se someterá a consideración a este Pleno, por estar referido a un asunto que puede dar lugar a una situación de interés personal o familiar, respecto al de la voz.

Al manifestar lo anterior, pido que se tome nota y se haga registro de lo señalado para los efectos correspondientes.

Atentamente

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputado. Diputada Esther ¿a favor o en contra?

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con su venia, Diputado Presidente.

Todo el tiempo me he manifestado no en contra de que exista el notariado, no en contra de que obtengan un Fiat porque constituye una institución muy importante para darle certeza y seguridad jurídica a una serie de actos, de eventos que entran dentro del marco y de la protección del orden jurídico, hechos relacionados con las personas, con los bienes, con el patrimonio, etc., lo que me revela es que hasta el

día de hoy no ha podido ser suprimida de la Ley del Notariado una vergonzosa facultad otorgada al Poder Ejecutivo, una facultad que le permite la discrecionalidad de entregarle un Fiat Notarial a quien se le dé la gana, es expresa la facultad, palabras más, palabras menos señala que el Ejecutivo estimará cuando no sea necesario, cuando no sea importante, porque él estima, porque él considera que no hay cumplimiento de requisitos en determinadas personas para entregarle el Fiat y esto es un secreto a voces, bueno no es secreto, es algo tan público y tan notorio como que infortunadamente esos Fiat Notariales como lo dijo mi compañero de bancada Rodrigo Rivas, se le entrega por lo general a personas cercanas al Gobernador en turno, por favores, por todo lo que mi compañero manifestó y que no voy a repetir.

Y subo hasta esta tribuna porque además de lo que él ha dicho y que comparto, no estoy a favor de entregar Fiat Notariales a personas, a muchas de esas personas, ahí está el listado, hay nombres ahí que son del dominio público, no voy jamás voy a dar mi voto a favor en esto porque hay muchas personas formadas desde hace mucho tiempo, desde hace muchos años que conocen de la materia notarial porque han trabajado en ella, pero que no tienen posición ni tienen padrino y ahí siguen esperando en la fila a ver cuando les van a dar el Fiat Notarial.

Nosotros estamos a favor de que el Fiat Notarial se otorgue por méritos, por trayectoria, por haber demostrado en un examen de oposición que se tienen los conocimientos para ejercerlo, pero nunca que sea como un favor que se le otorga desde el Poder Ejecutivo, que no viene a ser más que una reminiscencia del vergonzante presidencialismo que sigue vivo en el sistema político de nuestro país y Coahuila no es la excepción, por eso mi voto es en contra, ya quisiera yo que un día se lo dieran, insisto, a todas esas personas que tienen los méritos, que tienen los conocimientos, que se la han partido en el oficio, pero que no tienen padrino ni tienen posición.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, indicándose que el sistema electrónico estará el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos nos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 4 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, se señala que en virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 12 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha comisión, se informa que su Coordinador el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, con fundamento en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso, solicitó que fuera dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes, por lo tanto esta Presidencia

someterá a votación la mencionada solicitud, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos nos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas, serán leídos en la forma que se ha autorizado.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia Libertad de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila” (CECYTEC), con objeto de la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia Libertad de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila” (CECYTEC).

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 4 de julio de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia Libertad de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila” (CECYTEC).

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, según consta en acta de Cabildo de fecha 23 de junio de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia Libertad de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior.

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	S 81°04'34.55"E	269.709	1	2.963,218.289	259,236.627
2	3	S 14°37'29.36"E	107.824	2	2.963,176.452	259,503.071
3	4	S 57°48'50.21"W	236.022	3	2.936,072.122	259,530.295
4	5	S 36°23'39.61"W	166.173	4	2.962,946.401	259,330.544
5	1	N 02°04'47.11"E	137.783	5	2.963,080.597	259,231.626

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de

Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5939, Foja 67, Libro 74, Sección II, de Fecha 25 de junio de 1960.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 5-35-33.94 hectáreas, ubicado en la calle Zacatecas número 265 de la colonia Libertad de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, “Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila” (CECYTEC).

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	S 81°04'34.55"E	269.709	1	2.963,218.289	259,236.627
2	3	S 14°37'29.36"E	107.824	2	2.963,176.452	259,503.071
3	4	S 57°48'50.21"W	236.022	3	2.936,072.122	259,530.295
4	5	S 36°23'39.61"W	166.173	4	2.962,946.401	259,330.544
5	1	N 02°04'47.11"E	137.783	5	2.963,080.597	259,231.626

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5939, Foja 67, Libro 74, Sección II, de Fecha 25 de junio de 1960.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un plantel educativo de nivel medio superior. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo

estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de septiembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario			
Dip. Rogelio Ramos Sánchez			
Dip. Francisco Tobías Hernández.			

Dip. Shamir Fernández Hernández.

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Jesús Contreras Pacheco

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. José Miguel Batarse Silva.

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de 7 lotes de terreno ubicados en la cabecera de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, 7 lotes de terreno con una superficie total de 9,139.52 m2, ubicados en la cabecera de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, Coahuila.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1 de septiembre de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, 7 lotes de terreno con una superficie total de 9,139.52 m2, ubicados en la cabecera de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, Coahuila.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, según consta en acta de Cabildo de fecha 29 de abril de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo,

desincorporar del dominio público municipal, 7 lotes de terreno con una superficie total de 9,139.52 m², ubicados en la cabecera de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, Coahuila.(SIMAS).

Los inmuebles anteriormente mencionados se identifican de la siguiente manera:

1.- REBOMBEO “GUADALUPE” terreno urbano, con clave catastral zona 37, manzana 401, lote 01, con una superficie total de 236.38 m², ubicado en la calle Guadalajara y calle República del Salvador, de la colonia Guadalupe, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, con rumbo N 87° 42' 02" W, mide 5.23 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 2 al 3, con rumbo N 78° 10' 13" W, mide 6.48 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 3 al 4, con rumbo N 66° 43' 59" W, mide 5.52 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 4 al 5, con rumbo N 58° 16' 03" W, mide 6.00 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 5 al 5-A, con rumbo N 53° 57' 13" E, mide 10.00 metros y colinda con calle Guadalajara; Del punto 5-A al 11-A, con rumbo N 36° 22' 33" E, mide 9.20 metros y colinda con área verde; Del punto 11-A al 12, con rumbo S 53° 37' 23" E, mide 30.73 metros y colinda con calle Guadalajara; Del punto 12 al 1, con rumbo S 10° 19' 51" E, mide 1.95 metros y colinda con avenida República del Salvador cerrando en este último el polígono.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.

2.- REMBOMBEO “ESTADIO” terreno identificado, con clave catastral zona 37, manzana 104, lote 002, con una superficie de 221.68 m², ubicado en la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva, este predio es parte del terreno del “Estadio Monclova” del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.10 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 9.05 metros y colinda con Avenida Ciudad Deportiva.

Al Oriente: mide 5.70 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc.

Al Poniente: mide 17.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sureste: mide 11.90 metros y colinda con intersección de la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.

3.- TANQUE “COLINAS DE SANTIAGO” lote de terreno suburbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 264, lote 001, con una superficie de 2,078.96 m², ubicado en la calle Acatita de Bajan y calle Estacas del Fraccionamiento Colinas de Santiago, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 46.64 metros y colinda con calle Las Estacas.

Al Sur: mide 52.35 metros y colinda con calle Acatita de Bajan.

Al Oriente: mide 42.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Poniente: mide 42.38 metros y colinda con derecho de vía de línea conducción de energía de electricidad de alta tensión.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 22975, Foja 230, Sección I, de Fecha 5 de junio de 2006.

4.- TANQUE Y REBOMBEO “LOMA LINDA”, lote de terreno rústico, con una superficie de 5,012.25 m², ubicado al poniente de la colonia Loma Linda, o hacia el Sur y de “Estación Fierro” este sector también es conocido como terrenos de la “Cañada y Labradores Blancos”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y se identifica de las siguiente manera:

Del polígono general, partiendo del vértice número 1 con rumbo al Norte y una distancia de 105.90 metros para llegar al punto A; de este punto rumbo al Poniente con una distancia de 22.65 metros para llegar al punto “B” en donde se inicia el polígono del predio que se describe y; de este punto con rumbo al Norte con una distancia de 81.50 metros para llegar al punto “C” y; de este punto con rumbo al Poniente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “D” y; de este punto con rumbo Sur se mide una distancia de 81.50 metros para llegar a punto “E”; y de este punto con rumbo al Oriente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “B” y; para cerrar el polígono, las cuatro colindancias son sucesores de Cecilio Flores Calderón.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 14387, Foja 102, Libro 62, Sección I, de Fecha 14 de julio de 1997.

5.- TANQUE ELEVADO “PRADERAS DEL SUR III”, fracción de lote de terreno urbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 168, lote 001, con una superficie de 240.25 m², ubicado en la calle Villa Olímpica, esquina con calle Valle del Mirador, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.

Al Sur: mide 15.50 metros y colinda con calle Olímpica.

Al Oriente: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.

Al Poniente: mide 15.50 metros y colinda con calle Valle del Mirador.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, de Fecha 2 de mayo de 1994.

6.- REBOMBEO “LOMA LINDA”, fracción de terreno urbano, con una superficie de 600.00 m², ubicado en la calle Villa del Mar entre la calle Valle Azul y calle Valle del Lago, en el centro del “Parque Deportivo Municipal”, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.00 metros y colinda con juegos infantiles del Parque Deportivo Municipal.

Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con área de acceso, estacionamiento y área deportiva del “Parque Deportivo Municipal”.

Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con área verde del “Parque Deportivo Municipal”.

Al Noroeste: mide 30.00 metros y colinda con Plaza Cívica del “Parque Deportivo Municipal”.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, Tomo B, de Fecha 2 de mayo de 1994.

7.- POZO “MATILDE BARRERA” fracción de terreno sub-urbano que forma parte del predio del Zoológico Municipal, con una superficie de 750.00 m², ubicado al norte del Fraccionamiento sección 288, en la Excomunidad la “Cieneguilla”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Oriente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Poniente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4474, Libro 45, Sección I, de Fecha 29 de julio de 2003.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para enajenárselos a título gratuito a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para escrituración de los pozos de agua. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, 7 lotes de terreno con una superficie total de 9,139.52 m2, ubicados en la cabecera de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, Coahuila.

Los inmuebles anteriormente mencionados se identifican de la siguiente manera:

1.- REBOMBEO “GUADALUPE” terreno urbano, con clave catastral zona 37, manzana 401, lote 01, con una superficie total de 236.38 m2, ubicado en la calle Guadalajara y calle República del Salvador, de la colonia Guadalupe, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2, con rumbo N 87° 42' 02" W, mide 5.23 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 2 al 3, con rumbo N 78° 10' 13" W, mide 6.48 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 3 al 4, con rumbo N 66° 43' 59" W, mide 5.52 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 4 al 5, con rumbo N 58° 16' 03" W, mide 6.00 metros y colinda con calle Guadalajara;

Del punto 5 al 5-A, con rumbo N 53° 57' 13" E, mide 10.00 metros y colinda con calle Guadalajara; Del punto 5-A al 11-A, con rumbo N 36° 22' 33" E, mide 9.20 metros y colinda con área verde; Del punto 11-A al 12, con rumbo S 53° 37' 23" E, mide 30.73 metros y colinda con calle Guadalajara; Del punto 12 al 1, con rumbo S 10° 19' 51" E, mide 1.95 metros y colinda con avenida República del Salvador cerrando en este último el polígono.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.

2.- REMBOMBEO “ESTADIO” terreno identificado, con clave catastral zona 37, manzana 104, lote 002, con una superficie de 221.68 m2, ubicado en la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva, este predio es parte del terreno del “Estadio Monclova” del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.10 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sur: mide 9.05 metros y colinda con Avenida Ciudad Deportiva.

Al Oriente: mide 5.70 metros y colinda con Avenida Cuauhtémoc.

Al Poniente: mide 17.00 metros y colinda con propiedad municipal.

Al Sureste: mide 11.90 metros y colinda con intersección de la Avenida Cuauhtémoc y Avenida Ciudad Deportiva.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16303, Foja 206, Libro 46-D, Sección I, de Fecha 16 de julio de 1999.

3.- TANQUE “COLINAS DE SANTIAGO” lote de terreno suburbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 264, lote 001, con una superficie de 2,078.96 m², ubicado en la calle Acatita de Bajan y calle Estacas del Fraccionamiento Colinas de Santiago, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 46.64 metros y colinda con calle Las Estacas.

Al Sur: mide 52.35 metros y colinda con calle Acatita de Bajan.

Al Oriente: mide 42.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Poniente: mide 42.38 metros y colinda con derecho de vía de línea conducción de energía de electricidad de alta tensión.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 22975, Foja 230, Sección I, de Fecha 5 de junio de 2006.

4.- TANQUE Y REBOMBEO “LOMA LINDA”, lote de terreno rústico, con una superficie de 5,012.25 m², ubicado al poniente de la colonia Loma Linda, o hacia el Sur y de “Estación Fierro” este sector también es conocido como terrenos de la “Cañada y Labradores Blancos”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y se identifica de las siguiente manera:

Del polígono general, partiendo del vértice número 1 con rumbo al Norte y una distancia de 105.90 metros para llegar al punto A; de este punto rumbo al Poniente con una distancia de 22.65 metros para llegar al punto “B” en donde se inicia el polígono del predio que se describe y; de este punto con rumbo al Norte con una distancia de 81.50 metros para llegar al punto “C” y; de este punto con rumbo al Poniente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “D” y; de este punto con rumbo Sur se mide una distancia de 81.50 metros para llegar a punto “E”; y de este punto con rumbo al Oriente mide una distancia de 61.50 metros para llegar al punto “B” y; para cerrar el polígono, las cuatro colindancias son sucesores de Cecilio Flores Calderón.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 14387, Foja 102, Libro 62, Sección I, de Fecha 14 de julio de 1997.

5.- TANQUE ELEVADO “PRADERAS DEL SUR III”, fracción de lote de terreno urbano, se identifica con clave catastral zona 35, manzana 168, lote 001, con una superficie de 240.25 m², ubicado en la calle Villa Olímpica, esquina con calle Valle del Mirador, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.

Al Sur: mide 15.50 metros y colinda con calle Olímpica.

Al Oriente: mide 15.50 metros y colinda con Parque Deportivo Municipal.

Al Poniente: mide 15.50 metros y colinda con calle Valle del Mirador.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, de Fecha 2 de mayo de 1994.

6.- REBOMBEO “LOMA LINDA”, fracción de terreno urbano, con una superficie de 600.00 m², ubicado en la calle Villa del Mar entre la calle Valle Azul y calle Valle del Lago, en el centro del “Parque Deportivo Municipal”, del fraccionamiento Praderas del Sur III, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 20.00 metros y colinda con juegos infantiles del Parque Deportivo Municipal.

Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con área de acceso, estacionamiento y área deportiva del “Parque Deportivo Municipal”.

Al Suroeste: mide 20.00 metros y colinda con área verde del “Parque Deportivo Municipal”.

Al Noroeste: mide 30.00 metros y colinda con Plaza Cívica del “Parque Deportivo Municipal”.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 16366, Foja 226, Libro 77-B, Sección I, Tomo B, de Fecha 2 de mayo de 1994.

7.- POZO “MATILDE BARRERA” fracción de terreno sub-urbano que forma parte del predio del Zoológico Municipal, con una superficie de 750.00 m², ubicado al norte del Fraccionamiento sección 288, en la Excomunidad la “Cieneguilla”, de esa ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Sur: mide 25.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Oriente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.

Al Poniente: mide 30.00 metros y colinda con terreno municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor superficie en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4474, Libro 45, Sección I, de Fecha 29 de julio de 2003.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para enajenárselos a título gratuito a favor del (SIMAS) Sistema Municipal de Agua y Saneamiento de Monclova, con objeto de dar certidumbre jurídica para escrituración de los pozos de agua. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de Septiembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			

Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndole a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y pedirle de favor a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema por favor. ¿Falta alguien de votar? ¿Ya votó el Diputado Ramiro? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, ahora le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villasol, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 362, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 1 de abril de 2011. Adelante Diputada.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,091.77 m², ubicado en el Fraccionamiento Villasol, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 362, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 5 de octubre de 2011, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,091.77 m², ubicado en el Fraccionamiento Villasol, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 362, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,091.77 m², ubicado en el Fraccionamiento Villasol, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con

objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 362, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

Bien inmueble identificado como área municipal 31, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norponiente: mide 11.95 metros y colinda con calle Obsidiana.

Al Sur: mide 54.26 metros y colinda con Valle Norte.

Al Nororiente: mide en línea curva 8.88 metros y colinda con calle Troya.

Al Nororiente: mide en línea curva 92.05 metros y colinda con calle Troya.

Al Nororiente: mide en línea curva 50.64 metros y colinda con calle Troya.

Al Suroriente: mide en línea curva 10.59 metros y colinda con calle Troya y Valle Norte.

Al Poniente: mide 30.16 metros y colinda con calle Carmesí.

Al Poniente: mide en línea curva 84.53 metros y colinda con calle Carmesí.

Al Norponiente: mide en línea curva 8.21 metros y colinda con calle Carmesí.

Al Surponiente: mide en línea curva 11.06 metros y colinda con calle Carmesí y Valle Poniente.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 233953, Libro 2340, Sección I, de Fecha 17 de febrero de 2010.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,091.77 m², ubicado en el Fraccionamiento Villasol, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, el cual se desincorporó mediante decreto número 362, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

Bien inmueble identificado como área municipal 31, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norponiente: mide 11.95 metros y colinda con calle Obsidiana.

Al Sur: mide 54.26 metros y colinda con Valle Norte.
Al Nororiente: mide en línea curva 8.88 metros y colinda con calle Troya.
Al Nororiente: mide en línea curva 92.05 metros y colinda con calle Troya.
Al Nororiente: mide en línea curva 50.64 metros y colinda con calle Troya.
Al Suroriente: mide en línea curva 10.59 metros y colinda con calle Troya y Valle Norte.
Al Poniente: mide 30.16 metros y colinda con calle Carmesí.
Al Poniente: mide en línea curva 84.53 metros y colinda con calle Carmesí.
Al Norponiente: mide en línea curva 8.21 metros y colinda con calle Carmesí.
Al Surponiente: mide en línea curva 11.06 metros y colinda con calle Carmesí y Valle Poniente.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 233953, Libro 2340, Sección I, de Fecha 17 de febrero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer uso de la voz o hacer algún comentario se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a

consideración, y le pido de favor a los Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que lo determinen y a la vez le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado de los mismos.

Se abre el sistema por favor. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 363, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de abril de 2011. Adelante Diputada por favor.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,585.22 m2, ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 363, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 5 de octubre de 2011, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,585.22 m2, ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 363, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,585.22 m², ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 363, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

Bien inmueble identificado como fracción “A” del lote 1 de la manzana 13 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente: mide 158.51 metros y colinda con Blvd. De las Ciencias.

Al Suroriente: mide 43.64 metros y colinda con fracción “B”.

Al Sur: mide 61.16 metros y colinda con Blvd. 15 de Mayo.

Al Norponiente: mide 39.74 metros y colinda con Andador Peatonal.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 226077, Libro 2261, Sección I, de Fecha 20 de agosto de 2009.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 7,585.22 m2, ubicado en el Fraccionamiento Parajes del Valle, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria, el cual se desincorporó mediante decreto número 363, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1 de abril de 2011.

Bien inmueble identificado como fracción “A” del lote 1 de la manzana 13 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Oriente: mide 158.51 metros y colinda con Blvd. De las Ciencias.

Al Suroriente: mide 43.64 metros y colinda con fracción “B”.

Al Sur: mide 61.16 metros y colinda con Blvd. 15 de Mayo.

Al Norponiente: mide 39.74 metros y colinda con Andador Peatonal.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 226077, Libro 2261, Sección I, de Fecha 20 de agosto de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar y otra de nivel primaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. José Miguel Batarse Silva.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Es cuanto.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le pido, le solicito de la manera más atenta a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas integrada por distintos Diputados, con relación a un oficio que hizo favor de enviar el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Merced II, de esa ciudad, a favor de la Asociación Civil Ver Contigo A.C., con objeto de la construcción de un Centro de Atención a Niños y Personas Invidentes o Deficientes Visuales de esa ciudad, en virtud de que el decreto número 484, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de septiembre de 2005, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal. Por favor.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 2,793.00 m², ubicado en el Fraccionamiento La Merced II, de esa ciudad, a favor de la Asociación Civil Ver Contigo A.C., con objeto de la construcción de un Centro de Atención a Niños y Personas Invidentes o Deficientes Visuales de esa ciudad, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número

484, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de septiembre de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 5 de octubre de 2011, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 2,793.00 m², ubicado en el Fraccionamiento La Merced II, de esa ciudad, a favor de la Asociación Civil Ver Contigo A.C., con objeto de la construcción de un Centro de Atención a Niños y Personas Invidentes o Deficientes Visuales de esa ciudad, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 484, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de septiembre de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 16 de junio de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 2,793.00 m², ubicado en el Fraccionamiento La Merced II, de esa ciudad, a favor de la Asociación Civil Ver Contigo A.C., con objeto de la construcción de un Centro de Atención a Niños y Personas Invidentes o Deficientes Visuales de esa ciudad, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 484, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de septiembre de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

Bien inmueble propiedad municipal, identificado como lote 3, manzana A con una superficie total de 2,793.00 m², ubicado en el fraccionamiento La Merced II, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 79.80 metros y colinda con lotes del Fraccionamiento Provitec.
Al Sur: mide 79.80 metros y colinda con lote 2, misma manzana.
Al Oriente: mide 35.00 metros y colinda con calle Manabi.
Al Poniente: mide 35.00 metros y colinda con Calzada José Vasconcelos.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de atención a niños y personas invidentes o deficientes visuales y continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 2,793.00 m², ubicado en el Fraccionamiento La Merced II, de esa ciudad, a favor de la Asociación Civil Ver Contigo A.C., lo anterior en virtud de que el decreto número 484, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de septiembre de 2005, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

Bien inmueble propiedad municipal, identificado como lote 3, manzana A con una superficie total de 2,793.00 m², ubicado en el fraccionamiento La Merced II, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 79.80 metros y colinda con lotes del Fraccionamiento Provitec.
Al Sur: mide 79.80 metros y colinda con lote 2, misma manzana.
Al Oriente: mide 35.00 metros y colinda con calle Manabi.
Al Poniente: mide 35.00 metros y colinda con Calzada José Vasconcelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de un Centro de atención a niños y personas invidentes o deficientes visuales y continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso

indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario			
Dip. Rogelio Ramos Sánchez			

Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

A continuación, esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, le pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Algún compañero Diputado? ah ok lo esperamos Diputado, no se apure. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen que se presentó en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, le pido de favor a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen que presentó la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, con el fin de enajenar a título

gratuito, un inmueble ubicado en la colonia “Regina” de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, el cual se desincorporó mediante decreto número 520 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2011. Adelante Diputada.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m2, ubicado en la colonia “Regina” de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, el cual se desincorporó mediante decreto número 520 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 1 de noviembre de 2011, se recibió una iniciativa de decreto enviada por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m2, ubicado en la colonia “Regina” de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, el cual se desincorporó mediante decreto número 520 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m2, ubicado en la colonia “Regina” de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica

Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, el cual se desincorporó mediante decreto número 520 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

En zona 38 Manzana 38, Lote 01. Al Noreste mide 250.50 metros y colinda con Blvd. San Buenaventura; al Sureste en línea quebrada mide 57.00 metros y 249.50 metros y colinda con terrenos del Fraccionamiento Chamizal; al Suroeste mide 210.50 metros y colinda con calle Colima; al Noroeste mide 430.70 metros y colinda con calle Montecarlo. En la calle Colima s/n de la colonia Regina de esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5740, Foja 129, Libro 69, Sección II, de Fecha 18 de noviembre de 1958.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para dar certidumbre jurídica y escriturar el inmueble, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36), En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 79,520.00 m², ubicado en la colonia “Regina” de esa ciudad, a favor de la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 36, el cual se desincorporó mediante decreto número 520 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

En zona 38 Manzana 38, Lote 01. Al Noreste mide 250.50 metros y colinda con Blvd. San Buenaventura; al Sureste en línea quebrada mide 57.00 metros y 249.50 metros y colinda con terrenos del Fraccionamiento Chamizal; al Suroeste mide 210.50 metros y colinda con calle Colima; al Noroeste mide 430.70 metros y colinda con calle Montecarlo. En la calle Colima s/n de la colonia Regina de esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5740, Foja 129, Libro 69, Sección II, de Fecha 18 de noviembre de 1958.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para dar certidumbre jurídica y escriturar el inmueble, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°. 36 (CBTIS 36), En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario			
Dip. Rogelio Ramos Sánchez			
Dip. Francisco Tobías Hernández.			
Dip. Shamir Fernández Hernández.			
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno			
Dip. Jesús Contreras Pacheco			
Dip. Rodrigo Rivas Urbina			
Dip. José Miguel Batarse Silva.			

Es cuanto.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus participaciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y solicitarle a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre

el resultado de los mismos.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Gracias compañera Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se solicita que se proceda a la formulación del decreto correspondiente, para que se envíe al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, le solicito a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, con el fin de enajenar a título gratuito, un inmueble ubicado en la calle la Nogalera de la colonia “Colinas de Santiago”, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar, el cual se desincorporó mediante decreto número 509 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 6 de septiembre de 2011. Adelante Diputada por favor.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 754.20 m2, ubicado en la calle la Nogalera de la colonia “Colinas de Santiago”, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar, el cual se desincorporó mediante decreto número 509 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 1 de noviembre de 2011, se recibió una iniciativa de decreto enviada por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 754.20 m2, ubicado en la calle la Nogalera de la colonia “Colinas de Santiago”, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar, el cual se desincorporó mediante decreto número 509 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 754.20 m², ubicado en la calle la Nogalera de la colonia “Colinas de Santiago”, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar, el cual se desincorporó mediante decreto número 509 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

Fracción de vialidad con una superficie de 754.20 m², ubicado en la calle La Nogalera de la colonia Colinas de Santiago, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	mide 13.00 metros y colinda con calle Martín de Zavala.
Al Sureste:	mide 58.01 metros y colinda con particular.
Al Noroeste:	mide 58.01 metros y colinda con particular.
Al Suroeste:	mide 13.00 metros y colinda con calle La Nogalera.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 754.20 m², ubicado en la calle la Nogalera de la colonia “Colinas de Santiago”, de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar, el cual se desincorporó mediante decreto número 509 publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de septiembre de 2011.

Fracción de vialidad con una superficie de 754.20 m², ubicado en la calle La Nogalera de la colonia Colinas de Santiago, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 13.00 metros y colinda con calle Martín de Zavala.
Al Sureste: mide 58.01 metros y colinda con particular.
Al Noroeste: mide 58.01 metros y colinda con particular.
Al Suroeste: mide 13.00 metros y colinda con calle La Nogalera.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Gracias.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a los Diputados que deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados aquí presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y solicitarle a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado de los mismos al Pleno.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Vicepresidente Francisco Tobías Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen que se presentó por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de un inmueble, ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria. Adelante Diputada.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,023.94 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 de octubre de 2011, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,023.94 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso del Estado, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña acta de cabildo de fecha 16 de junio de 2011, mediante la cual se aprobó por unanimidad, desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,023.94 m2, ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

Bien inmueble identificado como propiedad municipal correspondiente al lote 2 de la manzana 74, ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, con una superficie de 5,023.94 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente:	mide en línea quebrada en 62.00 y 22.60 metros con Lote 1 preescolar y en 37.97 metros con lote 3, y colinda con la misma manzana.
Al Surponiente:	mide en línea mixta en 3.43 metros, 2.63 metros, 10.79 metros, 2.63 metros, 56.34 metros, 2.63 metros y 3.43 metros y colinda con calle Bromo.
Al Norponiente:	mide 40.96 metros y colinda con calle Farmacia.
Al Suroriente:	mide 64.56 metros y colinda con calle Fisioterapia.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 134680, Libro 1347, Sección I, de Fecha 9 de junio de 2010.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel primaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,023.94 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

Bien inmueble identificado como propiedad municipal correspondiente al lote 2 de la manzana 74, ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, con una superficie de 5,023.94 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente:	mide en línea quebrada en 62.00 y 22.60 metros con Lote 1 preescolar y en 37.97 metros con lote 3, y colinda con la misma manzana.
Al Surponiente:	mide en línea mixta en 3.43 metros, 2.63 metros, 10.79 metros, 2.63 metros, 56.34 metros, 2.63 metros y 3.43 metros y colinda con calle Bromo.
Al Norponiente:	mide 40.96 metros y colinda con calle Farmacia.
Al Suroriente:	mide 64.56 metros y colinda con calle Fisioterapia.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 134680, Libro 1347, Sección I, de Fecha 9 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel primaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Dip. José Miguel Batarse Silva.

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Secretaria Cristina Amezcua González, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Cristina Amezcua, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 7,852.64 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 de octubre de 2011, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 7,852.64 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso del Estado, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña acta de cabildo de fecha 16 de junio de 2011, mediante la cual se aprobó por unanimidad, desincorporación de un inmueble con una superficie de 7,852.64 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.

Bien inmueble identificado como lote 28 de la manzana 82, ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, con una superficie de 7,852.64 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Suroriente: mide 115.371 metros y colinda con Ejido San Miguel.

Al Surponiente: mide 59.45 metros y colinda con calle Bromo.

Al Norponiente: mide 113.62 metros y colinda con Manzana 82, lote 19 al 27.

Al Nororiente: mide 78.67 metros y colinda con parcela 14.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 134680, Libro 1347, Sección I, de Fecha 9 de junio de 2010.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporación de un inmueble con una superficie de 7,852.64 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria.

Bien inmueble identificado como lote 28 de la manzana 82, ubicado en el Fraccionamiento Villas Universidad Oriente etapa III, con una superficie de 7,852.64 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Suroriente: mide 115.371 metros y colinda con Ejido San Miguel.

Al Surponiente: mide 59.45 metros y colinda con calle Bromo.

Al Norponiente: mide 113.62 metros y colinda con Manzana 82, lote 19 al 27.

Al Nororiente: mide 78.67 metros y colinda con parcela 14.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 134680, Libro 1347, Sección I, de Fecha 9 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Cristina Amezcua, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,071.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 de octubre de 2011, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,071.00 m2, ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso del Estado, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña acta de cabildo de fecha 22 de julio de 2011, mediante la cual se aprobó por unanimidad, desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,071.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel primaria.

Bien inmueble identificado como fracción de terreno denominada Renata en Avenida José Gorostiza s/n, ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de 5,071.00 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente:	mide 73.50 metros y colinda con Avenida José Gorostiza.
Al Surponiente:	mide 73.50 metros y colinda con Manzana 86 A Y 86 B.
Al Norponiente:	mide 69.00 metros y colinda con fracción de la misma área de cesión municipal.
Al Suroriente:	mide 69.00 metros y colinda con fracción de la misma área de cesión municipal.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 141073, Libro 1411, Sección I, de Fecha 11 de noviembre de 2010.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel primaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporación de un inmueble con una superficie de 5,071.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura.

Bien inmueble identificado como fracción de terreno denominada Renata en Avenida José Gorostiza s/n, ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de 5,071.00 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 73.50 metros y colinda con Avenida José Gorostiza.
Al Surponiente: mide 73.50 metros y colinda con Manzana 86 A Y 86 B.
Al Norponiente: mide 69.00 metros y colinda con fracción de la misma área de cesión municipal.
Al Suroriente: mide 69.00 metros y colinda con fracción de la misma área de cesión municipal.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 141073, Libro 1411, Sección I, de Fecha 11 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel primaria. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:
Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Cecilia Yanet Babún, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:
Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de

la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Secretario el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 2,553.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 5 de octubre de 2011, se dio cuenta del oficio enviado por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice la desincorporación de un inmueble con una superficie de 2,553.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso del Estado, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña acta de cabildo de fecha 22 de julio de 2011, mediante la cual se aprobó por unanimidad, desincorporación de un inmueble con una superficie de 2,553.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

Bien inmueble identificado como fracción de terreno de área de cesión Municipal denominada Renata en Avenida Alfonso Reyes esquina con avenida José Gorostiza, ubicada en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de 2,553.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente:	mide 37.00 metros y colinda con Avenida José Gorostiza.
Al Surponiente:	mide 37.00 metros y colinda con manzana 86 B
Al Norponiente:	mide 69.00 metros y colinda con fracción de la misma área de cesión municipal, escuela primaria.
Al Suroriente:	mide 69.00 metros y colinda con Avenida Alfonso Reyes.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 141073, Libro 1411, Sección I, de Fecha 11 de noviembre de 2010.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporación de un inmueble con una superficie de 2,553.00 m², ubicado en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura.

Bien inmueble identificado como fracción de terreno de área de cesión Municipal denominada Renata en Avenida Alfonso Reyes esquina con avenida José Gorostiza, ubicada en el Fraccionamiento Villas San Agustín, con una superficie de 2,553.00 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente:	mide 37.00 metros y colinda con Avenida José Gorostiza.
Al Surponiente:	mide 37.00 metros y colinda con manzana 86 B
Al Norponiente:	mide 69.00 metros y colinda con fracción de la misma área de cesión municipal, escuela primaria.
Al Suroriente:	mide 69.00 metros y colinda con Avenida Alfonso Reyes.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Oficina el Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 141073, Libro 1411, Sección I, de Fecha 11 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Cecilia Yanet Babún, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Villa Universidad Oriente” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 2,517.20 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villa Oriente” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 18 de octubre de 2011, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 2,517.20 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villa Oriente” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 22 de julio de 2011, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 2,517.20 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villa Oriente” de ésta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación y Cultura, con objeto de la construcción de una escuela de nivel preescolar.

La superficie antes mencionada se identifica como Lote 1 de la manzana 74, ubicado en el Fraccionamiento Villa Universidad Oriente, con una superficie de 2,517.20 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 62.00 metros y colinda con calle Estomatología.

Al Surponiente: mide 62.00 metros y colinda con lote 2, escuela primaria.

Al Norponiente: mide 40.60 metros y colinda con calle Farmacia.

Al Suroriente: mide 40.60 metros y colinda con lote 2 y 3, en la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 134680, Libro 1347, Sección I, de Fecha 9 de junio de 2010.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, Coahuila, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 2,517.20 m2, ubicado en el Fraccionamiento “Villa Oriente” de ésta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación y Cultura.

La superficie antes mencionada se identifica como Lote 1 de la manzana 74, ubicado en el Fraccionamiento Villa Universidad Oriente, con una superficie de 2,517.20 m2, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 62.00 metros y colinda con calle Estomatología.

Al Surponiente: mide 62.00 metros y colinda con lote 2, escuela primaria.

Al Norponiente: mide 40.60 metros y colinda con calle Farmacia.

Al Suroriente: mide 40.60 metros y colinda con lote 2 y 3, en la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 134680, Libro 1347, Sección I, de Fecha 9 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel preescolar. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 28 de noviembre de 2011.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados, se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “A través de la que se solicita a las autoridades competentes que, en el ámbito de sus atribuciones vigilen e impidan la venta indebida de cohetes, fuegos artificiales y similares en la época decembrina, a fin de evitar que su uso provoque confusiones relacionadas con situaciones de inseguridad”.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias, con el Permiso de la Mesa Directiva.

Para solicitar a esta Mesa Directiva que por la importancia que tiene este tema, sea transcrito íntegramente en el Diario de los Debates, pero que sea turnado a la Comisión de Seguridad para que de manera inmediata esta comisión tome las medidas necesarias al respecto de esto, por lo que solicito que sea turnado a la comisión de inmediato.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Sí, gracias Diputado.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se turne a la Comisión de Seguridad, por lo que solicitamos a todo el Congreso que lo voten, ok, muy bien, se turna a la Comisión.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, A TRAVÉS DE LA QUE SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILEN E IMPIDAN LA VENTA INDEBIDA DE COHETES, FUEGOS ARTIFICIALES Y SIMILARES, EN LA ÉPOCA DECEMBRINA, A FIN DE EVITAR QUE SU USO PROVOQUE CONFUSIONES RELACIONADAS CON SITUACIONES DE INSEGURIDAD.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito, Diputado Fernando D. de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo a través de la que se solicita a las autoridades competentes que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen e impidan la venta indebida de cohetes, fuegos artificiales y similares, en la época decembrina, a fin de evitar que su uso provoque confusiones relacionadas con situaciones de inseguridad.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN

La época decembrina es motivo de regocijo, de reunión familiar y de convivencia con los amigos. Es en ésta época en la que hacemos una revisión del año que está por concluir y verificamos si hemos actuado productivamente. En síntesis, para muchos es una época de fiesta.

Tradicionalmente, en nuestro país se festeja con el uso de cohetes y fuegos artificiales, como una forma de dar luz y sonido a las reuniones, y aunque esto se magnifica en el día de navidad y año nuevo, hay muchas personas que los utilizan en más ocasiones, a lo largo del mes de diciembre.

Sin embargo, en los últimos años en que la situación de inseguridad se ha incrementado en el país, advertimos que una tradición tan arraigada puede llegar a ser un motivo de intranquilidad y que abonaría a la sensación de inseguridad, pues como es sabido, existen cierta clase de cohetes y fuegos artificiales que producen un ruido de explosión de tal magnitud, que pueden llegar a ser confundidos con disparos de arma de fuego o explosiones de otro tipo, lo que indudablemente abonaría a incrementar el temor que existe en la sociedad, derivado de la inseguridad.

Lo anterior, independientemente de que el uso no supervisado de tales cohetes ha llegado a provocar lesiones en sus usuarios, particularmente las niñas y niños, razón de más para que se verifique e impida su uso y distribución indebido.

Por ello, y dado que la época decembrina debe ser de paz y de tranquilidad, a través de esta Proposición se solicita atentamente, con respeto al ámbito de atribución de las autoridades competentes, para que impidan la venta o distribución de los cohetes, fuegos artificiales y artefactos similares, que además de que a veces ponen en riesgo a los usuarios, sobre todo menores de edad, también en sus efectos sonoros llegan a ser similares a los de las verdaderas armas de fuego y explosivos, por lo que en su uso indiscriminado, podrían generar más intranquilidad que alegría.

Con ello, buscamos que esta época transite lo mejor posible con tranquilidad para los coahuilenses y se eviten todo tipo de situaciones que lleguen a confundirse con las propias de la inseguridad.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicitamos sea tramitada como de obvia y urgente resolución:

ÚNICO.- Se solicita a las autoridades competentes que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen e impidan la venta indebida de cohetes, fuegos artificiales y similares, en la época decembrina, a fin de evitar que su uso provoque confusiones relacionadas con situaciones de inseguridad.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila, a 29 de noviembre de 2011
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del
Partido Revolucionario Institucional:

DIPUTADO FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNANDEZ

Dip. Francisco Tobías Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

A continuación, se le concede la palabra al Diputado Juan González González, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “con relación al problema que se va a derivar para los productores de algodón, derivado de la eliminación de aranceles para la importación de telas e hilos de origen chino”.

Diputado Juan Francisco González González:

Muy buenas tardes a mis compañeras y compañeros.

Para hacer una aclaración rapidita, nada más un pequeño error que cometimos en el Punto de Acuerdo, para aclarar que el nombre de nuestro Diputado es Melchor Sánchez de la Fuente y, asimismo, solicito al Presidente de la Mesa Directiva que sea turnado mi Punto de Acuerdo que es de suma importancia, a la Comisión de Fomento Agropecuario.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputado.

Se remite este Punto de Acuerdo a la Comisión de Fomento Agropecuario.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GONZALEZ GONZÁLEZ CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN AL PROBLEMA QUE SE VA A DERIVAR PARA LOS PRODUCTORES DE ALGODÓN, DERIVADO DE LA ELIMINACIÓN DE ARANCELES PARA LA IMPORTACIÓN DE TELAS E HILOS DE ORIGEN CHINO.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COHAUILA.
P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros diputados:

El cultivo del algodón es sin duda una fuente de empleo y de gran importancia en la vida económica de la de la región laguna tanto para el estado de Coahuila como para el de Durango.

Derivado de la globalización de la economía mundial, así como de los tratados de libre comercio, cada vez mas son los productos principalmente de origen chino, que se importan libres de aranceles y que están perjudicando enormemente a la economía de nuestro país y de algunos sectores, como por

ejemplo el que se va a dar en próximos días, toda vez que el día 11 de diciembre del presente año, se eliminan los aranceles para la importación de telas e hilos de procedencia china, con lo cual se va a dañar gravemente a los productores de algodón de nuestra región.

En efecto compañeros diputados, producto de esa cancelación que será en próximos días de aranceles a la importación de hilos y telas de origen chino que entran a nuestro país, los productores de algodón de nuestra región laguna se están viendo afectados, ya que los textileros por lógica están comprando y van a comprar para la elaboración de sus prendas los productos chinos y el algodón de de origen nacional, se está quedando en los patios de las despepitadoras de los productores. Para darnos una idea del problema que están padeciendo los productores del algodón, basta señalar que de las 180 mil pacas que se produjeron en este ciclo agrícola, solo se han podido vender 10 mil pacas. En la Laguna de Coahuila existen 8 despepites que procesan el 80% de la producción de algodón, en donde se encuentran adheridos aproximadamente 3,000 productores del Sector Social.

México en su conjunto produce 1 millón de pacas de algodón y la demanda nacional es por el orden de los 2 millones de pacas. La importación de telas tanto en forma Legal como Ilegal, ha propiciado que las industrias textiles, dejen de comprar algodón lo que se traducirá en un problema financiero, debido a que están próximos los vencimientos de los créditos que se entregaron a los productores de algodón.

En virtud de la problemática a que me he venido refiriendo con anterioridad, en días pasados un servidor junto con un grupo de agricultores de algodón de la región laguna, nos reunimos con el Diputado Federal por Coahuila Melchor Sánchez de la Fuente, quien es miembro de la Comisión de Economía en la cámara de diputados, para solicitarle, primeramente su intervención en la cámara de diputados mediante la presentación de un punto de acuerdo abordando la problemática en cuestión, y en segundo lugar, para pedirle que sea él, el conducto para conseguirmos una cita con funcionarios de la secretaría de economía, a efecto de exponerles de una manera más clara la situación adversa que están padeciendo los productores del algodón, derivado de la cancelación de aranceles a la importación de telas e hilos de origen chino.

Compañeros diputados, considero que en el caso a que me he venido refiriendo en párrafos anteriores, resulta de suma importancia solicitar que intervengan las autoridades federales a efecto de impedir se liberen los aranceles tanto para las telas como para los hilos de procedencia china, ya que va a perjudicar enormemente a la economía de la región laguna y en específico a los agricultores de algodón, y más aun a la gente del campo que de eso vive, ya que tan solo dicha actividad genera aproximadamente un millón setecientos mil jornales directos, y en este año en particular se cultivaron 19,327 hectáreas de algodonería, siendo sin duda uno de los mejores años para los agricultores toda vez que la incidencia de plagas fue mínima y la calidad de la fibra es superior a años anteriores, además de buenos rendimientos por hectárea.

Sin duda es necesario actuar al respecto, porque seguros estamos que una vez que se eliminen los aranceles a las telas e hilos de procedencia china, se va a dar un desinterés para seguir sembrando algodón, ya que esta actividad no va a ser rentable ni atractiva para el agricultor, con lo cual pudiera acabarse una tradición de muchísimos años como lo es la siembra del algodón, que nos ha identificado por mucho tiempo.

Otro problema que están enfrentando los productores de algodón, es que no se les ha pagado por parte de ASERCA la compensación de la cobertura de precios contratada de las pacas ya comercializadas y existen créditos que se han empezado a vencer y que fueron contratados ante Financiera Rural y FIRA a través de la Banca Privada por aproximadamente 300 millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este H. Congreso del Estado, envíe un exhorto al titular de la Secretaría de Economía, a efecto de solicitarle que, realice todo lo posible para evitar la eliminación de los aranceles para la importación de telas e hilos de origen chino que está programado entrar en vigor el próximo 11 de diciembre, toda vez que dicha acción perjudicaría enormemente a los productores de algodón de todo el país.

SEGUNDO.- Que este H. Congreso del estado envíe un exhorto al titular de ASERCA en la laguna, solicitándole que pague la compensación de la cobertura de precios contratada de las pacas ya comercializadas, ya que existen créditos que tienen contratados los productores de algodón por casi 300 millones de pesos y se han empezado a vencer.

TERCERO.- Que este H. Congreso del estado, envíe un exhorto al titular de la Secretaría de Economía, a efecto de solicitarle que en coordinación con la Industria textil reduzca las importaciones de telas e hilos de algodón, hasta en tanto no se comercialice el algodón nacional.

CUARTO.- Envíese un atento exhorto al H. Congreso del estado de Durango, a efecto de que éste, se pueda pronunciar en el mismo sentido, toda vez que, que lo abordado en el presente punto de acuerdo es una situación que también les afecta a los agricultores de algodón en su estado.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 29 de Noviembre de 2011
Por la Fracción Parlamentaria “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”, del
Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JUAN GONZALEZ GONZÁLEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Jessica Luz Agüero Martínez

Dip. Francisco Tobias Hernández

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Cristina Amezcua González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Javier Fernández Ortiz

Dip. José Manuel Villegas González

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación, se concede la palabra al Diputado Francisco Tobías Hernández, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo del Revolucionario Praxedis Guerrero”.

Diputado Francisco Tobías Hernández:

Muy buenas tardes.

Quiero solicitar a la Mesa Directiva, específicamente al Presidente, que el Pronunciamiento que registré, sea registrado para la siguiente Sesión Ordinaria de este Pleno.

Muchas gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputado.

Se toma en cuenta su proposición para considerarlo en la próxima sesión.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Mario Alberto Dávila Delgado y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, “Sobre el Presupuesto asignado a la Secretaría de Salud de Coahuila para el Año 2012”

Diputada Esther Quintana Salinas:

Diputado Presidente, es la solicitud en el mismo sentido de quienes me han antecedido, en nombre del Diputado Carlos Ulises Orta Canales y del Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, ambos están solicitando y me pidieron que lo hiciera en su nombre, que estas intervenciones sean turnadas para la próxima sesión.

Muchísimas gracias.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Se toma en cuenta su propuesta para la próxima sesión.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional “Sobre la Diabetes como padecimiento importante a nivel mundial”.

Diputada Cristina Amezcua González:

Diputado Presidente, la Diputada Hilda pidió que se pospusiera para la próxima sesión.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Se toma en consideración para que este Pronunciamiento se haga válido en la próxima sesión. Gracias Diputada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Carlos Ulises Orta Canales, Mario Alberto Dávila Delgado y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional “Sobre el Origen de la Deuda Financiera de Coahuila”.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Diputado Presidente, para solicitar que mi Pronunciamiento de la Agenda Política en el punto D, sea presentado en la próxima sesión.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Se atiende su solicitud Diputado, para darle lectura en la próxima sesión.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Boreque Martínez González, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional “Con motivo de la Declaración de Córdoba, convenida en la ciudad argentina de este nombre durante la Cumbre Iberoamericana Agendas Locales de Género celebrada los días 3, 4 y 5 de noviembre del año en curso”.

Diputada Verónica Boreque Martínez González:

Muchas gracias Diputado.

Para solicitar de la manera más atenta que mi Punto de Acuerdo sea turnado para la próxima sesión.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Muchas gracias Diputada.

Se atiende su solicitud para llevarla a cabo en la próxima sesión.

Se concede la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Rodrigo Rivas Urbina, Carlos Ulises Orta Canales y Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional “En relación a la grave situación financiera por la que atraviesa nuestro estado”.

Muy bien, gracias Diputada.

Cumplido lo anterior, a continuación procederemos a la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el Cuarto Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, informándose que para este efecto la Junta de Gobierno determinó hacer una propuesta en los siguientes términos:

Presidente:	Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández.
Vicepresidente:	Diputado Jesús Contreras Pacheco.
Vicepresidente:	Diputado Mario Alberto Dávila Delgado.

Asimismo, sobre la votación que se hará en este caso se señala que tendrá el carácter de secreta en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, por lo que se solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación, por lo que en observancia en lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el sistema electrónico

únicamente registrará la emisión del voto de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación, sin que se consigne el sentido en que vote cada uno.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor de la propuesta; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente José Antonio Campos Ontiveros:

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, el Presidente y Vicepresidentes que estarán en funciones durante el Cuarto Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, serán los siguientes Diputados:

Presidente: Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández.

Vicepresidente: Diputado Jesús Contreras Pacheco.

Vicepresidente: Diputado Mario Alberto Dávila Delgado.

Antes de continuar, aprovecho la ocasión para agradecerles a las Diputadas y Diputados, a los medios, la oportunidad que se me dio de cumplir con esta responsabilidad. Gracias a todos.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 17:25 horas del día 29 de noviembre de 2011, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura a la Sesión Solemne que se celebrará a las 9 horas del próximo día jueves 1° de diciembre del presente año, en la que rendirá la protesta de ley el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, como Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, se cita a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 6 de diciembre del presente año.

Gracias y Dios los bendiga a todos.